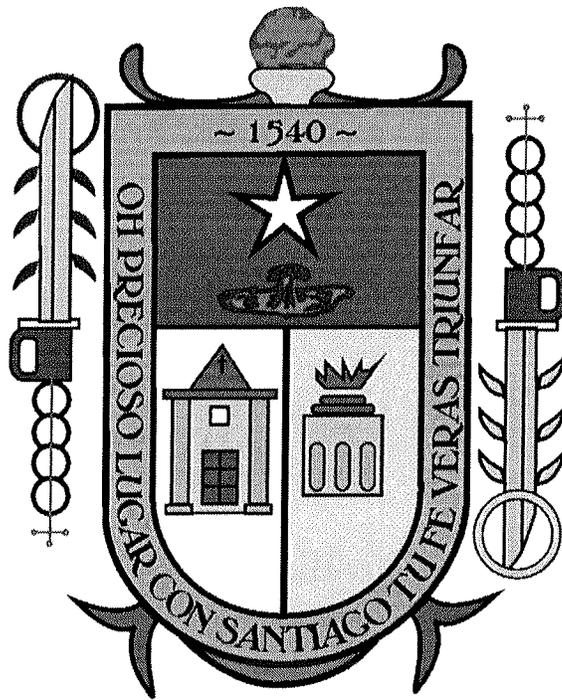


PROGRAMA EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
MARAVATÍO, GUANAJUATO.



1. CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.....	3
PRESENTACIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	6
DIAGNÓSTICO.....	7
Incidencia delictiva.....	8
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	16
MATRIZ DE CUMPLIMIENTO.....	28

2. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

La seguridad es sin duda, uno de los retos más importantes de este gobierno municipal, y para consolidar cada una de las líneas de acción encaminadas a ser un municipio más seguro para todos los ciudadanos, es necesario de la participación proactiva y democrática de todos los grupos sociales.

Desde el primer día de mi gobierno hemos redoblado esfuerzos en materia de seguridad y prueba de ellos es que cerca del 90% del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública se encuentra en proceso de evaluación o bien, han acreditado la Evaluación de Control y Confianza. Además, se han atendido y se trabaja en cumplir con los compromisos municipales en materia de Seguridad Pública adquiridos con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Siendo la seguridad uno de los problemas que aquejan en mayor medida a la sociedad, tenemos el compromiso contigo, ciudadano, de encaminar todos los esfuerzos para hacer de este municipio un espacio sano para que nuestros hijos puedan desenvolverse plenamente; trabajando coordinadamente instituciones y ciudadanía podremos cumplir con cada una de las metas que nos hemos planteado.

Pueden estar seguros de que los resultados serán visibles y palpables al término de esta Administración en la que ustedes los ciudadanos han confiado: con una seguridad pública más y mejor preparada, con mejor infraestructura, con mejores programas de prevención, mayor coordinación entre cada una de las áreas que comprenden la Administración Pública Municipal y, sobre todo, con la voluntad de querer hacer de este municipio, un mejor lugar para vivir.

José Guadalupe Paniagua Cardozo
Presidente Municipal
Santiago Maravatío 2021-2024

3. PRESENTACIÓN

La seguridad ciudadana debe ser una prioridad en la planeación estratégica de todos los gobiernos; es sin duda un derecho humano fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Seguridad Pública es un tema que preocupa a la población, no solo del municipio, es un tema que ha generado una incertidumbre en todo el país, los estragos de la inseguridad han generado, también, una desconfianza en las autoridades.

Con la presentación de este programa, existe confianza en la profesionalización de la corporación y establecemos un sistema de trabajo consensado y colaborativo para el beneficio de la población.

En este documento se elabora un diagnóstico que nos permite tomar decisiones en primera instancia que es la de mejorar las estrategias administrativas. Conformamos una estructura al interior de la corporación para el desarrollo de las actividades específicas con un desglose de actividades que permitirá una mayor.

Partiendo del diagnóstico realizado al Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato., se establecen líneas de acción y estrategias mismas que incluyen objetivos generales y específicos que, implementados de manera estratégica nos ayudarán en la medida de lo posible, a disminuir las principales problemáticas que afectan a este municipio en materia de seguridad como lo son: robo en cualquiera de sus modalidades, violencia intrafamiliar, y en los últimos años los asesinatos y amenazas (considérense extorsiones).

Es imprescindible obviar la debida alineación y transversalidad de este Programa con el marco jurídico y administrativo en materia de seguridad en los distintos niveles de gobierno, por lo que este documento retoma diversas estrategias establecidas en diversas regulaciones principalmente estatales.

4. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el estado de Guanajuato.
- Ley para una convivencia libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Guanajuato.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Ley de participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interno Para Los Trabajadores Al Servicio De La Administración Pública Municipal De Santiago Maravatío
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Maravatío
- Programa de Gobierno Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato 2021-2024.
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- Reglamento de Movilidad del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.

3.1 Objetivos Generales

1. Disminuir los índices de delitos.
2. Mejorar la percepción de seguridad.
3. Mejorar la confianza en la policía.

3.2 Objetivos Específicos

1. Diseñar planes de intervención de carácter integral y transversal, para reducir los factores de riesgo generadores de violencia y delincuencia.
2. Certificar los procesos y las capacidades institucionales e individuales de la policía y sus integrantes.
3. Crear el modelo de atención a víctimas del delito.
4. Implementar estrategias de prevención y control que permitan la disminución de conductas antisociales que atentan contra la tranquilidad de las personas.
5. Impulsar la participación ciudadana en la formulación e implementación de las acciones en materia de seguridad, fortaleciendo la confianza en las autoridades.
6. Reforzar la cultura de la legalidad como base para el respeto entre los ciudadanos, y de estos hacia las normas y las instituciones.
7. Fortalecer las acciones de rescate de los espacios públicos para el empoderamiento por parte de los ciudadanos.
8. Ampliar los mecanismos de participación comunitaria y de corresponsabilidad con las autoridades, para prevenir la comisión de conductas antisociales.
9. Fortalecer las capacidades de actuación y respuesta de la Dirección de Seguridad Pública y de sus integrantes.

6. DIAGNÓSTICO

En las últimas dos décadas, el país ha atravesado por una crisis en materia de seguridad, convirtiéndose ésta, en una de las principales demandas de los mexicanos hacia sus gobernantes. Los ciudadanos han padecido el incesante incremento de la violencia delictiva, así como de un importante incremento de presencia de grupos de delincuencia organizada (GDO) en más Estados y municipios de país.

A la par, el fenómeno de la delincuencia común sigue siendo un riesgo permanente para la ciudadanía. Estos dos grandes fenómenos aparecen ante el ciudadano como único fenómeno desafiante y riesgoso, esa es la dimensión de la inseguridad en la percepción ciudadana.

Si bien se puede señalar que el número de delitos denunciados en el país, en el lapso 2010-2019 se ha mantenido estable, medido en términos de tasa poblacional, con alza en los años 2013 y 2014, en Guanajuato es notable un gran incremento en el año 2020, al elevarse la tasa desde 38.0 delitos por cada 100 mil habitantes en el año 2018, hasta 50.8 delitos por cada 100 mil habitantes en el año 2019.

Entidad	Casos por cada 100 mil habitantes										
	2010 /1	2011 /2	2012 /3	2013 /4	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Estados Unidos Mexicanos	30,535	29,200	35,139	41,563	41,655	35,497	37,017	39,369	37,807	33,659	30,601
Aguascalientes	56,089	25,511	32,368	24,711	39,453	35,457	41,254	39,912	36,500	48,443	29,984
Baja California	31,791	29,446	39,297	57,066	56,632	32,758	51,286	43,921	42,725	35,655	27,377
Baja California Sur	25,779	28,884	31,049	23,747	34,700	25,577	29,939	25,690	28,377	18,887	22,739
Campeche	20,922	21,704	29,097	30,597	29,306	22,114	28,892	28,283	26,466	18,595	25,390
Coahuila de Zaragoza	29,279	26,558	17,870	25,451	18,318	24,800	25,215	25,299	24,813	21,896	26,383
Colima	17,343	22,287	25,169	26,309	30,535	27,045	29,449	27,074	28,376	29,280	26,793
Chiapas	15,028	13,663	12,827	19,215	19,160	16,687	20,055	20,464	19,409	13,903	15,689
Chihuahua	41,803	30,562	35,952	31,669	24,295	31,274	34,920	28,857	28,622	23,133	25,690
Ciudad de Mexico	44,055	40,790	49,198	51,786	59,545	52,718	49,913	68,954	69,716	62,006	53,334
Durango	23,803	21,540	27,631	22,512	30,080	25,640	23,283	22,566	22,586	21,373	22,970
Guanajuato	23,365	26,705	34,391	34,110	40,737	33,154	33,384	29,231	38,067	50,894	29,106
Guerrero	33,467	27,040	33,762	35,366	42,690	53,875	47,392	45,006	43,051	30,864	30,769

Fuente: INEGI

Según datos de INEGI, en 2020, el mayor problema que enfrenta el estado es la inseguridad de acuerdo con la perspectiva de los habitantes de esta entidad federativa, con el 67.3% de la población, por encima de la media nacional que se situó en el 58.9%.

Percepción sobre la seguridad pública — Principales preocupaciones ²³

La ENVIPE estima que en el estado de Guanajuato, 67.3% de la población de 18 años y más considera la *inseguridad* como el problema más importante que aqueja hoy en día su *entidad federativa*, seguido del *desempleo* con 38.7% y la *salud* con 36.1 por ciento.



Nota. Los datos corresponden al periodo marzo-abril de 2021

6.1 INCIDENCIA DELICTIVA

Los resultados del último Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, indican que la población total del municipio es de 6,714 habitantes, lo que corresponde al 0.1% de la población total del estado. La relación de hombres es de 3219 y de mujeres 3495. El promedio de dependencia por edad es de 60.3% (existen 60 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva).

La tasa de crecimiento de la población es baja: 0.2%, por debajo de la estatal: 1.4%. En Santiago Maravatío la edad mediana es de 32 años, la segunda más alta del estado de Guanajuato, lo que refleja una tendencia del envejecimiento de su población.

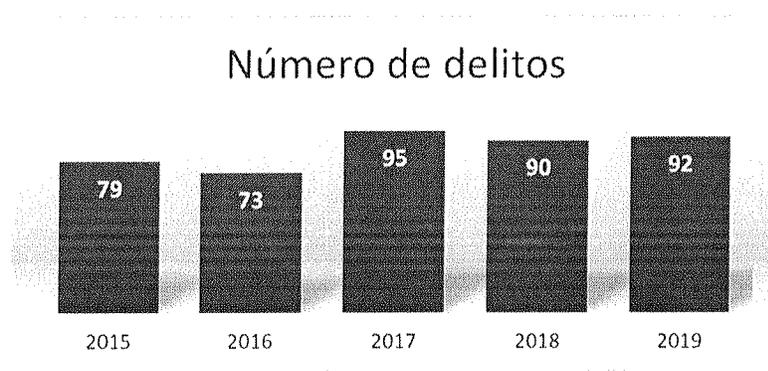
En temas educativos, Santiago Maravatío es el municipio que tiene el mayor rezago educativo por analfabetismo en la región: 13.7%, muy por encima del 6.35% del promedio estatal. En cambio, es uno de los municipios con mayor porcentaje de niños entre 3 y 5 años de edad que asisten a educación preescolar (75.8%), por arriba del promedio estatal que es del 61.2%. De igual manera, el municipio tiene una amplia cobertura (97.8%) en el nivel primaria, superando el promedio estatal del 95.9%.

El índice de pobreza de Santiago Maravatío en el 2020 fue de 64.9% y la población en pobreza extrema en 2020 fue de 8.8%. SE observa que el incremento a la pobreza se debe principalmente a la carencia de acceso a la seguridad social, aunque también aumentó la población con ingreso inferior a la línea de bienestar, principalmente a la línea de bienestar mínimo.

A partir de esta problemática antes descrita como lo es una población envejecida y dependiente, niveles altos de analfabetismo a nivel regional y 2/3 partes de la población en condiciones de pobreza es que se puede entender la relación directa entre el bajo nivel educativo con delitos en crecimiento constante como lo son el robo en cualquiera de sus modalidades, violencia intrafamiliar y en los últimos años, asesinatos y amenazas.

También es entendible que al ser uno de los municipios con menor número de población, el número de delitos también sea bajo a pesar de que éstos han ido en aumento, siguen siendo relativamente bajos dada la población con que cuenta el municipio.

Para el caso en específico del municipio de Santiago Maravatío, la tendencia de los delitos también ha tenido un comportamiento creciente, de acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del año 2015 al 2019 la incidencia delictiva incrementó en un 16%, pasando de 79 delitos denunciados en 2015 a 92 para el año 2019.



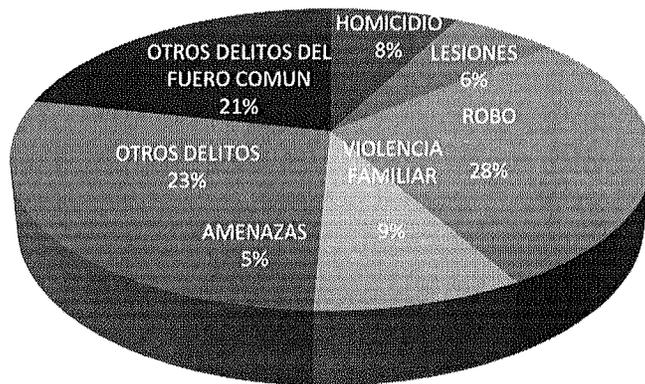
Datos: INEGI
Elaboración propia.

Del total de los delitos registrados destacan: homicidio, lesiones, robo, violencia familiar y las amenazas.

NÚMERO DE DELITOS

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

AÑO 2015

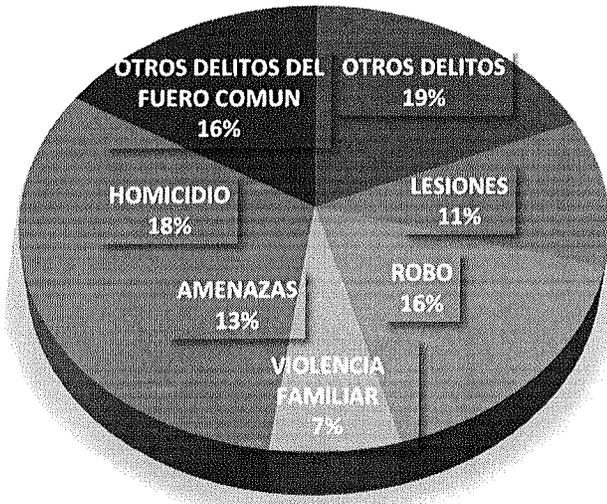


Datos: INEGI
Elaboración propia.

Como podemos observar, para el año 2015 del total de los delitos, el robo en cualquiera de sus modalidades representó el 28% de los delitos, es decir, fue el delito más común en el municipio.

Cabe destacar que al igual que ocurre en el resto del país, así como en el estado de Guanajuato, el tipo de delito por municipio también tuvo sus efectos y evolución para el caso del municipio de Santiago Maravatío, que, de acuerdo a la base de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el año 2019, los delitos se dieron de la siguiente manera.

NÚMERO DE DELITOS
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GTO.
AÑO 2019



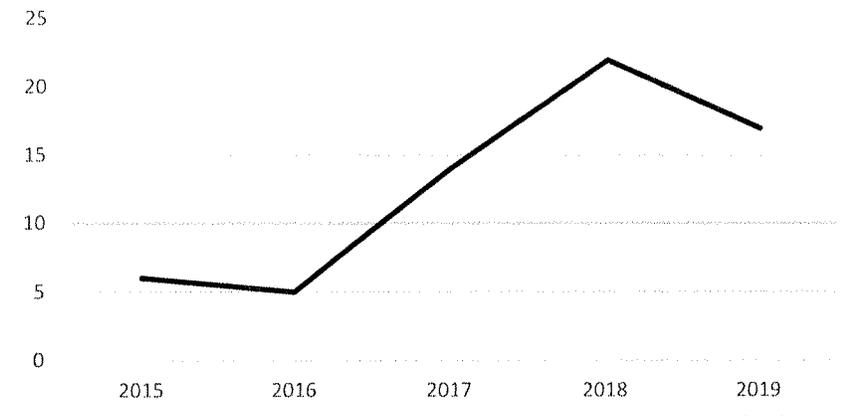
Datos: INEGI
 Elaboración propia.

De lo anterior, se desprende que el homicidio fue uno de los delitos que creció de manera sustancial en este intervalo de tiempo, al pasar del 8 al 18% del total de los delitos; otro delito que tuvo incrementos importantes fue el de las amenazas al pasar del 8 al 13% y las lesiones del 6 al 11%.

Tipo de delito	Número de delitos.					Variación 2015-2019
	2015	2016	2017	2018	2019	
Homicidio	6	5	14	22	17	183.30%
Lesiones	5	12	6	13	10	100%
Robo	22	14	20	18	15	-31.81%
Violencia familiar	7	8	11	9	6	-14.28%
Amenazas	4	7	8	6	12	200%
TOTAL DE DELITOS	79	73	95	90	92	16%

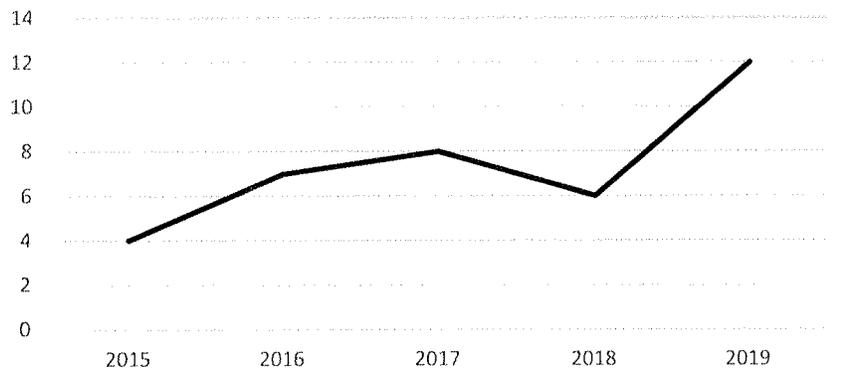
Datos: INEGI
 Elaboración: Propia.

HOMICIDIOS



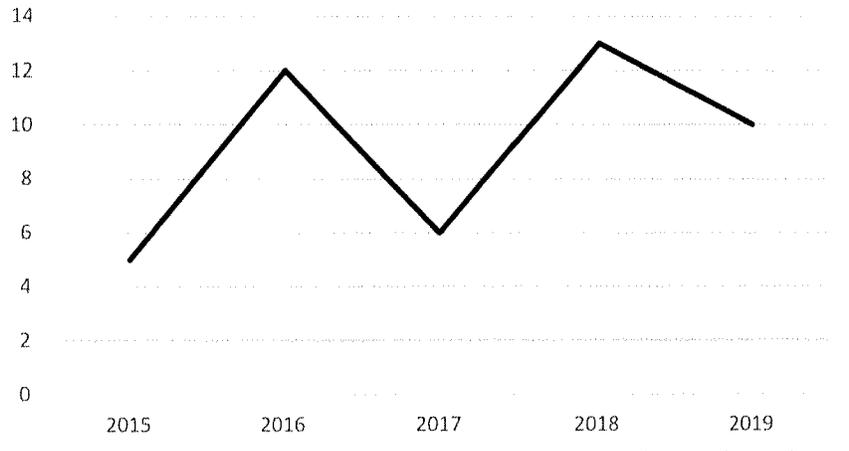
Datos: INEGI
Elaboración propia.

AMENAZAS



Datos: INEGI
Elaboración propia.

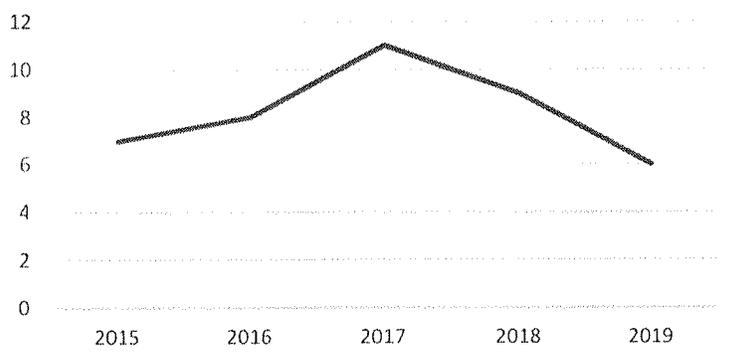
LESIONES



Datos: INEGI
Elaboración propia.

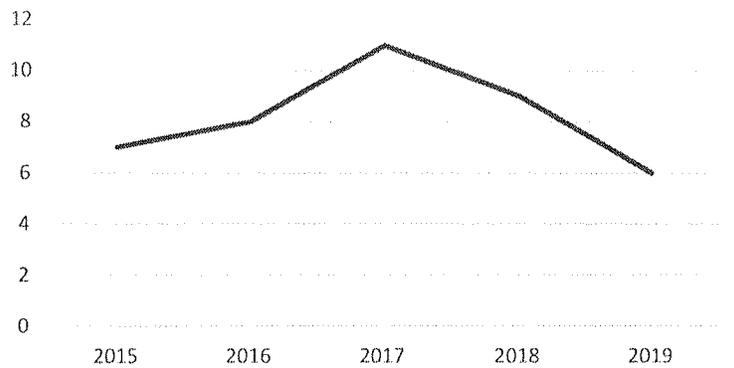
De igual manera, es necesario mencionar que existen delitos que tuvieron una ligera reducción tanto en el número total como proporción representada del total, como lo son el robo en cualquiera de sus modalidades y la violencia intrafamiliar los cuales presentan una ligera reducción en el periodo 2015-2019 a pesar del incremento en el número total de delitos, sin que estas acciones dejen de ser un foco generador de violencia o dejen de impactar en la perspectiva de seguridad en la ciudadanía.

VIOLENCIA FAMILIAR



Datos: INEGI
Elaboración propia.

ROBO



Datos: INEGI
Elaboración propia.

SEGURIDAD PÚBLICA

En el municipio, con datos del año 2014, el 81.80% del personal de seguridad pública en funciones cumplieron con su Evaluación de Control y Confianza; en tanto, la licencia colectiva de portación de armas cubrió al 95% de los elementos, según el "Reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común" del Municipio de Santiago Maravatío. A la fecha, es decir, en el año 2022, 88% del personal de seguridad pública cuenta con su Evaluación de Control y Confianza, y el porcentaje tiende a incrementarse debido a que se está a la espera de resultados actualizados.

El municipio coordinado participa en los compromisos en materia de seguridad a través de las siguientes áreas administrativas:

1. Dirección de Seguridad Pública.
2. Coordinación de Protección Civil.
3. Coordinación de Fiscalización.
4. Coordinación de Asuntos Internos.
5. Coordinación de Prevención del Delito.
6. Sistema de Emergencias 9-1-1.
7. Consejo Municipal de Profesionalización de la Carrera Policial.

La participación social se ha canalizado de la siguiente manera:

1. Comités de colonos.
2. Comité de Seguridad Vecinal.
3. Comité Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.
4. Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.
5. Consejo de Honor y Justicia.
6. Consejo Municipal de Fiscalización.
7. Consejo de Protección Civil.

Es de destacar que el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia opera con actividades contra el consumo de drogas, promoción del deporte, acciones culturales, integración de comités de seguridad vecinal y el rescate de espacios públicos.

Un grave problema para la sociedad de Santiago Maravatío es el delito de violencia familiar que si bien ha disminuido (o bien, se ha denunciado en menor medida) sigue teniendo efectos negativos en las conductas de las personas y en el núcleo de la sociedad y, por ende, en la seguridad pública, ya que sucede en el seno de las familias y produce varios efectos adversos a corto y largo plazo en el tejido social.

Las principales personas afectadas son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes pues de esa manera pueden ser inducidos al abandono de estudios o del propio hogar, embarazos tempranos, consumos de alcohol y sustancias psicotrópicas, agresividad, actividades ilícitas. Y, a corto plazo reproducir esas conductas en sus relaciones personales adolescente y juveniles.

El robo, en sus diversas modalidades es el otro gran fenómeno criminal en Santiago Maravatío como se aprecia en las cifras, que muestra una disminución en número de delitos, así como en proporción del total, sigue siendo una de las situaciones que aquejan a la ciudadanía en su mayoría.

Así mismo se aprecia que el delito de homicidio doloso o intencional o va en ascenso, situación similar a lo que ocurre en el ámbito nacional y estatal, lo que demuestra que no es una actividad o tendencia propia del municipio. Sin duda los daños, el temor, las afectaciones a las emociones libertades ciudadanas y las pérdidas de vidas humanas son una consecuencia inconmensurable de esa actividad.

La pérdida de vidas humanas es el costo más alto que arroja la inseguridad y la violencia delictiva. En Guanajuato, en el año 2011, inició la inusitada tendencia incremental en este rubro delictivo al pasar de 615 homicidios ese año, hasta llegar a 5, 370 homicidios en el año 2020.

La dinámica expansiva ha afectado notablemente a los ciudadanos y gobiernos municipales cuya función y capacidades institucionales no están diseñadas constitucional ni organizacionalmente para enfrentar y resolver el embate de los grupos y células de los grupos de delincuencia organizada. Condición que resulta agravada por las debilidades propias de las instituciones de seguridad estatales que tampoco tienen el diseño jurídico, operacional que corresponde a las fuerzas militares federales.

Los cuerpos de seguridad pública municipal no sólo intervienen en prevención del delito, también lo deben hacer en prevención de las infracciones o faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno de Santiago Maravatío para

fortalecer la sana convivencia en los espacios públicos de la ciudad y garantizar el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos.

En estas tareas, radica uno de los principales objetivos de este gobierno municipal, el de tener proximidad y transparencia, para que todos los ciudadanos puedan ser partícipes en manera de prevención y recuperación del tejido social “desde abajo”.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Seguridad Pública del Municipio está debidamente alineada con los programas nacionales y estatales en materia de seguridad pública. Esto se ha traducido en compromisos para con la población del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato con los diversos órdenes de gobierno, principalmente estatal.

De acuerdo con el desarrollo conceptual, el diagnóstico y con la finalidad dar cumplimiento a los objetivos trazados dentro del presente plan, se plantean cinco líneas estratégicas a través de las cuales se pretende abordar la problemática desde un enfoque integral.

1. Estrategia de Prevención.
 - El ciudadano como eje de la seguridad.
2. Estrategia de Operatividad.
 - Policía cercana y eficiente.
3. Estrategia de Planeación
 - Planeación para el diseño de estrategias de aplicación interinstitucional.
4. Estrategia de Justicia Cívica y Atención a Víctimas
 - Modelo de policía de proximidad y justicia cívica.
5. Recursos y Tecnología
 - Herramientas para facilitar las acciones de proximidad y control.

1. Estrategia de Prevención.

1. 1. Seguridad
 - Prevención del delito
 - Participación ciudadana

Problemática que atiende: Robo, percepción negativa, pérdida de confianza en las instituciones de seguridad, falta de cultura de la legalidad.

Objetivo General: Fortalecer la relación policía-ciudadano, para llevar a cabo acciones de prevención situacional y comunitaria, desde donde emerjan programas transversales que transformen de manera favorable y duradera las condiciones de seguridad.

C

Objetivos específicos:

- Impulsar la apropiación ciudadana de los parques municipales y otros espacios públicos
- Implementar acciones de prevención en centros escolares.
- Difundir y sensibilizar a la ciudadanía en torno a las medidas de autoprotección.
- Promover la cultura de la legalidad y el rechazo de los jóvenes a las prácticas delincuenciales.
- Fortalecer los trabajos de difusión primaria y secundaria en materia de prevención del delito.

1.1.1 Participación ciudadana para la seguridad

Es necesario resaltar la labor preventiva que la ciudadanía debe cumplir como corresponsable de la seguridad en el municipio, "las medidas que buscan prevenir el incremento de factores de riesgo son consideradas centrales en la disminución, no sólo de los delitos, sino también de la mala percepción de la seguridad ciudadana,". Si la participación ciudadana aumenta el costo de delinquir, llevaría a las personas a pensar dos veces el cometer un delito. Una vez explicada la importancia de la participación ciudadana en la prevención del delito, se plantea la ejecución de las siguientes acciones:

a) Vecino alerta.

Se trata de identificar y prevenir riesgos situacionales en las colonias y comunidades pertenecientes al municipio que se asocian con la comisión de delitos patrimoniales. Al ser un trabajo conjunto entre la policía y los ciudadanos, se busca crear una red entre vecinos haciendo que estos tomen conciencia del rol que deben asumir frente a la seguridad ciudadana, comprendiendo que la autoridad requiere de todo el apoyo posible y de información oportuna para que las áreas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal puedan actuar frente a los problemas que afectan la seguridad de las colonias.

De manera complementaria se ofrecen orientaciones sobre seguridad y prevención vecinal por parte del área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Este programa busca que los ciudadanos capacitados sean promotores y aliados permanentes de la labor que desarrolla la Policía contra los factores que afectan la seguridad.

b) Programa de difusión de medidas de autoprotección

Se plantea la implementación de un programa de difusión periódico y permanente a través de redes sociales y medios de comunicación oficiales, en los cuales se informe a los ciudadanos con datos actualizados sobre determinada problemática, con el objetivo de que ellos puedan tomar medidas de autoprotección para no ser víctimas de algún delito.

1.1.2 Mediación y orientación juvenil

La prevención de la participación de jóvenes en conductas delictivas es parte fundamental de la prevención del delito en general, por lo que en este programa se buscará desarrollar acciones dirigidas a la reducción de los factores de riesgo que facilitan la ocurrencia de riñas y delitos como robo, homicidio y lesiones en las que hay participación de jóvenes,

Dichas acciones, se llevarán a cabo bajo el enfoque de prevención secundaria situacional a través de la modificación del entorno en el que se desenvuelven los jóvenes, y de tipo social atendiendo los factores detonantes del comportamiento delictivo, para fortalecer las capacidades de los jóvenes para lograr una mejor comunicación con su familia, para que tomen mejores decisiones, para que desarrollen habilidades efectivas para protegerse de conductas de riesgo, y desarrollen proyectos de vida, promoviendo sus derechos y habilidades.

Así pues, se implementarán acciones de proximidad ciudadana, dentro de las colonias y comunidades con mayor incidencia de jóvenes infractores, para alejar a los jóvenes de los posibles factores de riesgos existentes dentro de su comunidad, a través de la difusión a conciencia sobre alternativas y/o proyectos de vida positiva.

También se llevarán a cabo lo que denominamos pláticas y talleres con la finalidad de concientizar y sensibilizar a la población a través de experiencias reales, logrando difundir las consecuencias de pertenecer a una pandilla en el mediano y corto plazo y con ello generar la confianza ciudadana con la policía. También se buscará incorporar a jóvenes vulnerables en actividades que potencialicen su capacidad, a través de trabajo transversal en materia de prevención. Logrando la reincorporación a los centros escolares, ya sea de manera alternativa o común. Buscando el apoyo como becas para el éxito de esta acción.

1.1.3 Foros de seguridad en tu colonia

Se plantea la realización de los foros de seguridad ciudadana, con el objetivo de fomentar la integración y la participación activa de la población en el desarrollo de programas y actividades seguridad ciudadana, abordando la problemática y buscando la vinculación directa de la sociedad con los actores principales de

Administración Pública, que tenga como resultado, estrategias de impacto social en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Entre los objetivos específicos planteados se encuentran los siguientes:

- Difundir las buenas prácticas de la seguridad, y contribuir a crear una base común de conocimientos con la sociedad del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- Estimular el intercambio de información, opiniones, ideas, experiencias, métodos y soluciones que enriquezcan el cuerpo de conocimientos en materia de seguridad ciudadana.
- Contribuir a mejorar los vínculos vecinales, lo que enriquece el conocimiento y perspectivas de la sociedad.
- Difundir las reglas, normas y leyes para vivir en una cultura de legalidad.

1.1.4 Entornos escolares seguros

Estas acciones tendrán por objeto adoptar medidas para disminuir los factores de riesgo asociados a conductas anti sociales que afecten la seguridad de los entornos escolares. Al tratarse de espacios en los que cotidianamente se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes se trabajará a través de la prevención primaria" y secundaria.

Se identificará, a través de la información provista por la comunidad escolar y el análisis realizado por la Dirección de Seguridad Pública, los factores de riesgo que afecten a cada institución educativa para el diseño e implementación de medidas, tales como:

- Fortalecimiento de la vigilancia policial en los horarios de mayor conflicto.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana.
- Orientación a los estudiantes para prevenir su participación en riñas o consumo de drogas.
- Medidas de prevención situacional como la limpieza de terrenos baldíos alrededor de las instituciones educativas, la iluminación y señalización, el control del comercio ambulante en el exterior de las escuelas.

2. Estrategia de Operatividad

2.1. Seguridad:

- Capacitación y Equipamiento.
- Operatividad.

Problemática que atiende: Robo, utilización de armas y motocicletas para la comisión de delitos, falta de policías, pérdida de confianza en las instituciones de seguridad.

Objetivo General: Mejorar las condiciones de equipamiento, capacitación y operación de las dependencias de la Dirección de Seguridad Pública y de sus integrantes.

Objetivos específicos:

- Fortalecer los sistemas de atención de emergencias.
- Incrementar el personal operativo de la Policía Municipal.
- Fortalecer la formación de los integrantes de los cuerpos de seguridad
- Mejorar los procesos de supervisión y evaluación de los integrantes de la Dirección.
- Certificar a la policía y sus integrantes.

2.1.1 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la policía

En el año 2006 la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia, dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31 de enero de 2017, las entidades federativas registraron un promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes. En ese sentido, se estableció como estándar mínimo 1.8 policías por cada 1,000 habitantes en México considerando la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza.

El fortalecimiento de la capacidad operativa de la policía no solo se trata de aumentar el número de policías, sino que implica una labor de capacitación constante del personal por lo que en ese rubro se presentan las siguientes acciones particulares:

⇒ Más y mejores policías.

Se presentan cinco proyectos particulares para la formación y profesionalización de los cuerpos de seguridad para esta administración que están dirigidos a tres poblaciones diferenciadas:

- 1) personal activo de la dirección de policía;
- 2) personal operativo y administrativo de la Dirección de Seguridad Pública; y
- 3) personal de nuevo ingreso.

⇒ Formación inicial y/o equivalente

El propósito de la formación inicial y/o equivalente es doble, por un lado, con la formación inicial se pretende aumentar el estado de fuerza del personal operativo de la policía preventiva y por medio de la formación inicial o equivalente para personal en activo, se busca regularizar por medio de un proceso de homogenización al programa rector de profesionalización, con la finalidad de proveer los elementos jurídicos, técnicos, sociales necesarios para desempeñar la función policial de acuerdo a los lineamientos que determina el nuevo sistema de justicia penal y con apego y respeto a los derechos humanos de acuerdo a los instrumentos nacionales e internacionales. Con ello se pretende regularizar el estatus de formación inicial de acuerdo a los lineamientos que marca el programa rector de profesionalización.

⇒ Formación continua (actualización, especialización y alta dirección)

El objetivo de la formación continua para los elementos en activo de policía preventiva es dotarlos de cursos o programas de actualización, especialización o de alta dirección como parte de su proceso de profesionalización policial. En el caso de personal operativo de la Dirección se actualizará por medio de cursos, diplomados, talleres o conferencias, ya sea de manera particular a cada una de las direcciones o por medio de temas de seguridad que sean incluyentes para todas las direcciones.

⇒ Evaluación de competencias básicas de la función policial y evaluaciones al desempeño,

El fin último de las evaluaciones de competencias básicas es medir los conocimientos y habilidades a los elementos en activos respecto a temas como: radiocomunicación, primer respondiente, detención y conducción de personas, manejo de PR-24, acondicionamiento físico, uso de la fuerza y legítima defensa, armamento y tiro policial

⇒ Certificación policial (cup).

Tener una policía confiable y certificada es prioridad para la consecución de los objetivos planteados, en ese sentido, se buscara que los elementos en activo obtengan su certificado único policial (CUP), ante el Centro de Evaluación y Control de Confianza, a través de la presentación de un expediente conformado por Evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, evaluaciones de competencias básicas aprobadas, evaluaciones del desempeño aprobadas y su curso de formación inicial o equivalente.

2.2. Modelo de vigilancia por cuadrantes.

Esta línea de acción se vincula con el modelo policial basado en la evidencia para dotar a los elementos de información, herramientas prácticas y procedimientos para una mejor vigilancia policial, y con el modelo de policía de proximidad. Con esta acción se fortalecerán los lazos entre los policías y los ciudadanos permitiendo llevar a cabo una verdadera labor de prevención del delito.

Para fines del presente programa de seguridad se definió a un cuadrante como un sector geográfico fijo que a partir de sus características delictivas, sociales, demográficas, geográficas y económicas recibe distintos tipos de atención de servicio policial bajo los principios de responsabilidad, priorización y focalización, corresponsabilidad, participación y orientación a la solución de problemáticas de seguridad ciudadana en el ámbito urbano.

3. Estrategia de Planeación.

3.1. Seguridad:

- Inteligencia.
- Operatividad.
- Prevención del delito.

Problemática que atiende: Robo, utilización de armas y motocicletas para la comisión de delitos, falta de policías, pérdida de confianza en las instituciones de seguridad.

Objetivo General: Mejorar los sistemas de planeación, inteligencia, medición y seguimiento de las operaciones de la Dirección de Seguridad Pública y de sus integrantes.

Objetivos específicos:

- Definir las estrategias de intervención de la policía municipal.
- Medir sistemáticamente el desempeño y avances de la intervención policial.
- Incrementar las capacidades del área de inteligencia policial.
- Mejorar los procesos de supervisión y evaluación de los integrantes de la Dirección.

3.1.1 Modelo policial basado en la evidencia

El modelo de intervenciones policiales basadas en evidencia consiste en implementar mecanismos a través de los cuales la policía desarrolle las capacidades y habilidades que le permitan aplicar métodos y técnicas de análisis para la optimización de los recursos humanos y materiales, a través de la implementación de intervenciones policiales diseñadas con base en la evidencia de resultados previos.

Así mismo esta acción estandariza las capacidades de las instituciones de seguridad pública locales, para diseñar e implementar intervenciones policiales basadas en la evidencia que permitiera disminuir la incidencia delictiva, a través de generación y difusión de información estandarizada, y la aplicación de herramientas de análisis geo estadístico y de pensamiento crítico.

La intervención policial basada en la evidencia nos permite empoderar a las corporaciones con tecnología práctica para la toma de decisiones sobre el despliegue del personal de manera efectiva e inmediata.

Mediante las herramientas estadísticas de este modelo podemos conocer la ubicación y horario de mayor incidencia, características de los delincuentes e incluso de las víctimas, logrando con esto poder acercarnos a prever en donde pudiera llevarse a cabo el siguiente delito, además, este modelo nos permite abstraer la experiencia policial metodológicamente, mejorar el desempeño policial y evaluar el impacto de la incidencia delictiva

3.1.2 Fortalecimiento del área de inteligencia policial

Esta estrategia tiene como sus objetivos, elaborar los mecanismos para recopilar estudios, informes, registros, cifras, datos e indicadores generados por las diversas áreas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas áreas de la administración municipal, a fin de comprender el fenómeno delictivo, y sobre las infracciones al Reglamento de Policía, a través del establecimiento de índices criminológicos, así como la georreferenciación y evaluación del impacto social.

El crecimiento en el estado de fuerza de la Dirección de Policía debe venir acompañado por un incremento en los órganos de acompañamiento para la propia operación policial, más aún, con el enfoque de policía de proximidad y atención a víctimas será necesario fortalecer el área de investigación, con el objetivo de dar un buen seguimiento a las denuncias recibidas. Con esto se podrá brindar un servicio integral a la ciudadanía al hacer uso de la información recabada para acotar el campo de acción de los delincuentes y focalizar los patrullajes en esas zonas, así como coadyuvar con el Ministerio Público para la ubicación y detención de aquellas personas que cuenten con orden de aprehensión.

3.1.3 Mecanismos de medición y seguimiento

Para poder saber si los esfuerzos de la administración pública en materia de seguridad están dando resultados se debe contar con instrumentos y metodologías de medición y seguimiento que nos vayan indicando el camino a seguir y que programas se deben corregir. Para ello, además del seguimiento a los indicadores de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y de los diseñados para los programas del presente programa, se implementarán las siguientes acciones:

- Como principal insumo para la medición de los avances se llevará a cabo una encuesta de victimización que nos permita conocer de mejor manera la realidad de la incidencia delictiva, de percepción de seguridad y de los niveles de confianza en la policía.
- Se llevará a cabo un monitoreo continuo de la productividad policial y de los índices delictivos. La productividad no solo traducida en detenciones, sino en atención y proximidad con los ciudadanos.

4. Estrategia de Justicia Cívica y Atención a Víctimas del delito.

4.1. Seguridad:

- Estrategia transversal de cultura cívica

Problemática que atiende: Falta de cultura de la legalidad, percepción negativa de la seguridad y pérdida de confianza en las instituciones de seguridad.

Objetivo General: Transitar hacia el modelo de justicia cívica, y disminuir la cifra negra y la falta de confianza en la policía a través de una atención eficaz a las víctimas del delito.

Objetivos específicos:

- Evitar que los problemas de convivencia social terminen en delitos.
- Concientizar a la población sobre la importancia del respeto por la ley,
- Promover la cultura de la legalidad y el estado de derecho.
- Privilegiar el trabajo en favor de la comunidad como sanción por faltas administrativas.
- Acercar a la policía con el ciudadano a través de una atención personal a la víctima.

4.1.1. Implementación del modelo de atención a víctimas del delito.

Uno de los mayores problemas que tenemos en México es el alto porcentaje de cifra negra, es decir, los delitos no denunciados, esta cifra se mantiene en un nivel muy alto e incluso aumentó casi un punto porcentual en dos años al pasar de 92.8% a 93.7% (ENVIPE, INEGD. Esto confirma que los mexicanos siguen sin tener confianza en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar los delitos de los cuales fueron víctimas.

Por lo anterior, resulta de fundamental importancia recuperar la confianza de los ciudadanos en la policía, por una parte, y, por otro lado, establecer los mecanismos de colaboración con la Fiscalía General del Estado para coadyuvar en la recepción de denuncias que nos permita brindar atención a las víctimas del delito y disminuir la cifra negra.

Para ello se pondrán en marcha las Unidades de Atención a Víctimas. Estos Centros se encargarán de dar asistencia jurídica, legal, psicológica y de trabajo social a las víctimas y ofendidos del delito, ya sea en sede policial o en el lugar de los hechos, así como recabar, en caso de que así lo deseen, la denuncia del mismo. Lo anterior a manera de abatir la cifra negra del delito; es decir; la proporción de los delitos cometidos que no son reportados ante la autoridad y, que, en ese sentido, no figuran en ninguna estadística.

Así mismo, la puesta en marcha de estas unidades se plantea como una estrategia para establecer y estrechar los lazos de confianza entre la comunidad y su policía, mejorando la percepción que la sociedad tiene de la labor policial.

En suma, los Centros de Atención a Víctimas (CAV) además de estar apegados al Nuevo Sistema de Justicia Penal, promoverán que la población sienta la seguridad de resguardarse en la autoridad y evitar con ello que los delitos queden impunes, recuperando la confianza en su policía para aumentar el número de las denuncias y “disminuyendo las cifras negras” de todos los delitos que no se denuncian.

4.1.2 Implementación del modelo de justicia cívica

Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas.

Esta acción busca dar un giro al proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas al incorporar una visión de Justicia Cívica que procure facilitar y mejorar la convivencia en el municipio, a través de una atención integral a la problemática de la convivencia, mediante atención a víctimas, acompañamiento

jurídico, pero, además, más allá de una sanción, buscar un tratamiento al infractor, atacando desde el origen la problemática social.

Las medidas a considerar para la puesta en marcha de este programa son:

- Marco Normativo: La primera necesidad que se contempla es generar un marco normativo jurídico que avale esta acción, por lo que es necesaria la creación de un reglamento de justicia Cívica que contemple los principios generales, estructure el procedimiento, la actuación de los actores y la sanción y tratamiento basándose en las reglas de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, así como la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Así mismo se debe realizar una modificación al actual reglamento de policía, para realizar una categorización de faltas administrativas y sus sanciones, con la finalidad de facilitar la labor del juez cívico y así adecuar el proceso de impartición de Justicia Cívica al establecido a nivel nacional.

5. Recursos y Tecnología

5.1. Seguridad:

- Dignificación Policial
- Capacitación y Equipamiento

Problemática que atiende: Robo, falta de cultura de la legalidad, falta de policías, percepción negativa de la seguridad y pérdida de confianza en las instituciones de seguridad.

Objetivo General: Fortalecer el equipamiento institucional, personal y tecnológico como vía para la mejora en la operación de la Dirección de Seguridad Pública.

Objetivos específicos:

- Reforzar el uso de herramientas tecnológicas en el apoyo al trabajo policial.
- Dignificar las instalaciones de Seguridad Pública.
- Incrementar el equipamiento para el trabajo policial,
- Implementar una plataforma digital como herramienta de transparencia y cercanía con la ciudadanía.

5.1.1 Ampliación y modernización del sistema de video vigilancia

Es necesario invertir en el fortalecimiento del sistema de video vigilancia con cámaras que serán ubicadas en los lugares donde hay mayor concentración de delitos. Con ello, se contribuirá al mejoramiento de la seguridad a través de la disuasión a los individuos de cometer hechos delictivos y además se contará con recursos para la investigación del delito de los hechos que ya hayan sido consumados.

Por lo anterior se realizarán las siguientes acciones:

- a) Crecimiento de la red de video vigilancia urbana
- b) Modernización del sistema de video vigilancia
- c) Monitoreo mediante la interconexión con las delegaciones de policía.

5.1.2 Implementación de la plataforma digital de contacto ciudadano

- a) Creación de página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

La página web de la secretaría será una solución de cercanía, comunicación y transparencia hacia la ciudadanía, pero también para el policía. En ella se presentarán diversas opciones de consulta y solicitud de información, anuncios, medidas de prevención, incidencia delictiva, convocatorias etc.

En el apartado de ciudadanos se podrá acceder a algunas de las siguientes opciones:

- Consulta de leyes y reglamentos
- Seguimiento a sus denuncias
- Solicitudes, quejas y sugerencias.
- Conocer su cuadrante
- Consulta de vehículos recuperados Centros de Atención a Víctimas
- Interponer una denuncia Jueces Cívicos

5.1.3. Más y mejor equipamiento para la policía

El incremento en el número de elementos de policía, así como la instrumentación del modelo de vigilancia por cuadrantes trae consigo la necesidad de aumentar también la cantidad de equipamiento y unidades para el desarrollo de la función, en ese sentido, se proyecta la adquisición de unidades, radios de frecuencia troncalizada, chalecos balísticos y armas de fuego, con la finalidad de que el 100% de los elementos policiales cuenten con su equipo personal óptimo, que les permita desempeñar sus tareas de la mejor manera brindando al ciudadano un servicio.

8. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	META	INDICADOR	AVANCE DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE
					2022	2023	2024	
PREVENCIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD	PROGRAMA VECINO ALERTA	INTEGRAR 20 COMITÉS	NÚMERO DE COMITÉS INTEGRADOS	6	7	7	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE AUTO PROTECCIÓN	REALIZAR 10 CAMPAÑAS	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS	3	4	3	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL	REALIZAR INTERVENCIONES FOCALIZADAS CON UN TRABAJO TRANSVERSAL	INTERVENIR EN LAS 5 COLONIAS Y 3 BARRIOS	NÚMERO DE COLONIAS Y BARRIOS INTERVENIDOS	4	4	0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
								DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	FOROS DE SEGURIDAD EN TU COLONIA	FORTALECER LOS LAZOS DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA	REALIZAR 6 FOROS CON LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE FOROS RELIZADOS	2	2	2	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS	REALIZAR INTERVENCIONES INTEGRALES EN LAS ESCUELAS DE MAYOR INCIDENCIA DE CONDUCTAS ANTISOCIALES	INTERVENIR LAS 18 ESCUELAS UBICADAS EN LAS ZONAS MÁS CONFLICTIVAS	NÚMERO DE ESCUELAS INTERVENIDAS	6	6	6	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	META	INDICADOR	AVANCE DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE	
					2022	2023	2024		
OPERATIVIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA	RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ELEMENTOS PARA POLICIA MUNICIPAL	100% DE LOS ELEMENTOS	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CON FORMACIÓN	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
		ACTUALIZACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	100% DE LOS ELEMENTOS ACTUALIZADOS	PORCENTAJE DE ELEMENTOS ACTUALIZADOS	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
		APLICACIÓN DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	100% DE LOS ELEMENTOS EVALUADOS	PORCENTAJE DE ELEMENTOS EVALUADOS	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
		REGULARIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE NO TIENEN CURSO BÁSICO	REGULARIZAR A 6 ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS REGULARIZADOS	6			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
		CERTIFICAR AL PERSONAL EN LA EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA	100% DEL ESTADO DE FUERZA	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CERTIFICADOS CON CONTROL Y CONFIANZA	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
	MODELO DE VIGILANCIA POR CUADRANTES	DIAGNÓSTICO, DEFINICIÓN Y REGISTRO DE LOS CUADRANTES	REALIZAR EL ANÁLISIS Y GEORREFERENCIA DE LA INCIDENCIA DELICTIVA		PORCENTAJE DE AVANCE DEL ANÁLISIS	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
			DISEÑAR Y REGISTRAR LOS CUADRANTES		PORCENTAJE EN EN AVANCE Y DISEÑO DE LOS CUADRANTES	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
	CERTIFICACIÓN DE LA POLICIA Y SUS INTEGRANTES	TRAMITAR EL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL	CERTIFICAR EL 100% DEL ESTADO DE FUERZA		PORCENTAJE DE ELEMENTOS CERTIFICADOS	30%	40%	30%	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GTO.

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	META	INDICADOR	AVANCE DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE
					2022	2023	2024	
PLANEACIÓN	MODELO POLICIAL BASADO EN EVIDENCIA	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS BASADAS EN INFORMACIÓN	TRABAJO PERMANENTE					DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	FORTALECIMIENTO DEL AREA DE INTELIGENCIA POLICIAL	INCREMENTO DE PERSONAL PARA EL AREA DE INVESTIGACIÓN	INCREMENTAR LA PLANTILLA EN AREA DE INVESTIGACIÓN EN 2 ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS INTEGRADOS	0	1	1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	MECANISMOS DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO	LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN	APLICAR 3 ENCUESTAS	NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS	1	1	1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	UN SISTEMA	NÚMERO DE SISTEMAS IMPLEMENTADOS	1	0	0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	META	INDICADOR	AVANCE DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE
					2022	2023	2024	
JUSTICIA CIVICA Y ATENCIÓN A VICTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN A VICTIMAS	GENERACIÓN DE LA RED DE APOYO INTRA E INTERINSTITUCIONAL	FORMAR LA RED DE APOYO CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE	50%	50%		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		REDACCIÓN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO	REDACTAR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO	PROTOCOLO TERMINADO	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE JUSTICIA CIVICA	CAPACITACIÓN EN EL MODELO DE JUSTICIA CIVICA	100% DEL ESTADO DE FUERZA	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS	30%	35%	35%	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	META	INDICADOR	AVANCE DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE
					2022	2023	2024	
RECURSOS Y TECNOLOGÍA	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.	AMPLIAR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA	ADQUISICIÓN DE VIDEOCÁMARAS CON SUS COMPONENTES	NÚMERO DE VIDEOCAMARAS ADQUIRIDAS	1	1	1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTACTO CIUDADANO	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRESENTAR UNA PLATAFORMA FUNCIONAL AL 100%	PORCENTAJE DE AVANCE	100%			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	MAS Y MEJOR EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA LA POLICIA MUNICIPAL	QUE EL 100% DEL ESTADO DE FUERZA CUENTE CON TODAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PROTECCIÓN PERSONAL	PORCENTAJE DE COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO POLICIAL			100%	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		MODERNIZACIÓN E INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR	QUE TODAS LAS COLONIAS CUENTEN CON COBERTURA DE UNIDADES DE POLICIA	PORCENTAJE DE COLONIAS CUBIERTAS		100%		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1	RENOVAR EL EQUIPO PERSONAL Y TECNOLÓGICO DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA	PORCENTAJE DEL EQUIPO RENOVADO Y ADQUIRIDO		50%	50%	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



OFICIO: SA/0185/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SANTIAGO MARAVATÍO, GTO; A 31 DE MAYO 2022.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Santiago Maravatío, Gto.
Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024,
Santiago Maravatío, Gto.
PRESENTE:

El que suscribe C. Rosendo Andrés González Cárdenas, Director de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Fiscalización y Protección Civil; me dirijo a usted para solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento para: “Análisis y en su caso aprobación del Plan Trabajo en Materia de Seguridad Pública para el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato 2021-2024”.

Sin más por el momento, me despido de ustedes como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



C. Rosendo Andrés González Cárdenas.
Director de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte,
Fiscalización y Protección Civil.



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
SANTIAGO MARAVATIO, GTO.



**PLAN DE TRABAJO EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL
MUNICIPIO DE SANTIAGO
MARAVATIO, GUANAJUATO.**

**ADMINISTRACIÓN
2021-2024.**

INTRODUCCIÓN

A cada administración local o estatal les es reclamada la seguridad como primordial tarea a atender y es cada ocasión más que un cumulo de buenos propósitos, es la tarea que la ciudadanía en la mayoría de los municipios más se atiende, cada uno con la visión legal, bajo una guía estatal y nacional, que al final del día se valora de acuerdo a su resultado operativo, un número frio, que muchas veces no hay que presumir, donde se ve la cantidad de eventos contrarios a la ley.

Por eso al analizar la seguridad pública, en el presente quizá tendremos que ser más rigoristas y autocríticos con este análisis, quizá sin repartir más las culpas y responsabilidades y sobre todo las obligaciones a cada responsable de esta función, no bastara con tirar la piedra y a ver a quien le toca, si no tomarla y hacer cada uno la tarea que es encomendada para bien propio y de la sociedad que reclama ya, que reitera cada ocasión que puede un hartazgo a tanta inseguridad y la poca respuesta dada por los que fungimos como titulares de esta, la seguridad pública, no se puede supeditar al capricho de su titular, debe estar al análisis de cada integrante del H. Ayuntamiento, para que puedan revisar y exigir los resultados que la ciudadanía reclama.

Cabe resaltar que en este actuar los estados y principalmente los municipios, son los directamente encargados de velar por esta garantía, ya que a través de ellos, se realizan diversas estrategias preventivas, buscando inhibir las conductas antisociales, sin perder de vista la corresponsabilidad de cada Instancia Estatal y Federal en la Prevención de cierto tipo de Delitos que por su naturaleza a cada quien corresponde atender.

Entender el concepto de seguridad pública, no es nada fácil, atendiendo que cada legislación Federal, Estatal y Municipal, la definen de acuerdo a un marco personalísimo de cada entidad gubernativa, es decir, ni los especialistas en la materia acaban de encontrar una definición exacta de lo que es Seguridad Publica y lo traducen muchos a un determinado ámbito espacio-temporal.

Sabido es de todos que la definición legal de Seguridad Pública, se contiene en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que al respecto establece: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar

las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo”.

Esta definición enuncia pero no limita, ya que dentro de las funciones, que como tales, no tienen que ver con estos rubros, pero que son de suma importancia para lograr los fines de la Seguridad Pública, que consisten en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La Seguridad Pública, es multifuncional, por eso en caso de siniestros o desastres, es la de salvaguardar los bienes jurídicos de la Sociedad que puedan verse afectados, no solo por las conductas antisociales o delictivas, si no por estas emergencias, es aquí donde la existencia de otras áreas o en donde instituciones como los distintos sistemas de Protección Civil o números de emergencia encuentran su razón de ser, instituciones que a lo largo de los años siguen demostrando la necesidad y conveniencia de su existencia.

Los esfuerzos por parte de los distintos ámbitos y niveles de gobierno, han sido muchos y muy variados, es indudable que existe una preocupación real por brindar seguridad pública a la sociedad, sin embargo, la inseguridad es un factor multifactorial que deriva de un sin fin de circunstancias, tales como la pobreza, el bajo nivel de educación, el deterioro en la calidad de vida, la falta de crecimiento económico, la poca dinámica de las leyes, el alto índice de crecimiento de la población, la poca credibilidad por parte de la sociedad en las instituciones, etc.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hoy en día, es un importante marco jurídico a considerar para la planeación de todas aquellas estrategias y proyectos, a realizar en nuestro municipio, para garantizar la Seguridad Pública a la sociedad.

La importancia de esta Ley estriba, en que fija las bases para que las distintas autoridades en todos y cada uno los niveles y ámbitos de Gobierno se puedan organizar, de manera que dirijan sus esfuerzos conjuntos hacia la consecución de los fines de la Seguridad Pública, a la vez que fija las bases para la participación ciudadana.

Es importante hacer énfasis, que en materia de Seguridad Pública, la participación ciudadana es cada día más importante y necesaria, tanto la ciudadanía en general como la sociedad organizada, han mostrado su gran interés en participar en planes y proyectos relacionados con este tema. La sociedad es quien sufre la inseguridad, y por lo tanto, su apoyo y participación cobran una gran importancia al ser los directamente involucrados en los hechos y acontecimientos de esta índole.

Otro aspecto importante a considerar y a tomar en cuenta, es el El Certificado Único Policial, que debe contar cada uno de los integrantes de las Corporaciones de Seguridad, por lo que se tendrá que estar en contacto directo con el INFOSPE, para atraer las capacitaciones que sean requeridas para que el personal adquiera las certificaciones que le permitan obtener su CUP.

Pero no solo bastara el certificarlos, se requerirá de la capacitación constante que permita actualizar todos los conocimientos y habilidades que se requiere para ser Policía, además de cumplir con las obligación legal de ser PRIMEROS RESPONDIENTES, pero además de esto involucrar y encuadrar a la policía municipal, deberá de incluirse ya de manera plena a Elementos de los Tránsito, protección civil, los cuerpos de auxilio y socorro y sin lugar a dudas, toda autoridad que vincule su actividad con algún hecho o acto que sea materia de este nuevo proceso.

Por lo que en este proyecto, debemos de considerar, la capacitación encaminada a la profesionalización de la Seguridad Publica y sus integrantes, la sectorización por cuadrantes, la Policía de Proximidad, la participación Ciudadana en la Prevención de las conductas delictivas, la tecnificación de los servicios, la **JUSTICIA CÍVICA**, que en conjunto nos permitan emigrar de la Seguridad Publica a la Seguridad Ciudadana. Para esto se requiere del involucramiento de los Cuerpos de Tránsito y Transporte, Protección Civil, así como los cuerpos voluntarios de Emergencias.

Planteamiento del Problema

Hoy en día, como resultado de la globalización, la dinámica que observan las distintas sociedades es cada vez más acelerada, éste es el caso de nuestro municipio, Santiago Maravatio, Guanajuato, es un municipio con una economía variada, que incluye un gran número de giros comerciales y agrícola b y el cual ha aumentado su población de manera gradual.

Con el progreso y evolución del municipio, surgen también problemáticas sociales que es necesario primeramente comprender y después solucionar. Una de éstas problemáticas, quizá la más importante, es la consistente en la seguridad.

La seguridad, es un fenómeno social multifactorial que presenta características especiales en cada sociedad. Aunque existen muchas y muy variadas definiciones de éste fenómeno, podemos decir que en lo general la seguridad: la entendemos o la enfocamos a la salvaguarda primeramente de **LA VIDA, LA LIBERTAD Y PATRIMONIO** de las personas.

Otro aspecto importante de la Seguridad Pública, es el que se percibe a través del sentimiento interno de que dichos bienes se encuentran seguros, aunque en ocasiones dicho aspecto subjetivo no concuerde con el aspecto objetivo, que se mide por medio de estadísticas (percepción).

Interpretado de otra forma, toda aquella conducta, llámese acción u omisión, que causa daño a nuestra vida, libertad o patrimonio, o bien, que causa miedo, fundado o no, a ser afectado en ellos, es una conducta que genera inseguridad.

De esto podemos deducir, que las acciones (compromisos compartidos) que como gobernantes se realicen para la consecución de la Seguridad Pública, deben estar encaminadas a aminorar estas conductas.

De la mano de la evolución de nuestro Municipio, las conductas que generan inseguridad, también han evolucionado la acción violenta que ejerce el crimen organizado, que anteriormente solo se presentaba en algunos otros estados del país.

Es por esto, que los planes y programas tendientes a brindar seguridad pública a la ciudadanía, no pueden ser estáticos, deben ser igualmente dinámicos e integrales, para dar una respuesta oportuna a cada uno de los fenómenos que generen inseguridad en nuestro Municipio.

Esto nos indica que constantemente deben revisarse, evaluarse y actualizarse los programas y proyectos en materia de seguridad pública, con la finalidad de garantizar su efectividad y ajustarlos a las condiciones, que día a día nuestra sociedad demanda.

Por lo cual, es importante conservar y fortalecer aquellas acciones que han demostrado resultados favorables, o bien, aquellas acciones cuyos resultados se darán a mediano y largo plazo, bajo una supervisión integral constante y permanente.

De igual manera es importante hacer mención del contexto Nacional, en la que nuestro Estado y Municipio están inmersos; Las conductas desplegadas por el crimen organizado son tan lesivas para la sociedad, que ya no solo se denominan criminales, sino terroristas en algunos casos.

La delincuencia organizada se caracteriza entre otras cosas, por sus métodos altamente violentos, la cifra de ejecutados en el país durante el año 20015 a 2ª la fecha, se estima en más de 100 mil ejecuciones, hay quienes señalan cifras mayores a 121 mil y un gran sin número de desaparecidos.

Hasta hace poco tiempo, en el Estado y más aún en el Municipio de Santiago Maravatio, se contaba con un panorama distinto, para nosotros la delincuencia organizada, los grupos de sicarios y los cárteles, eran problemas que no se presentaban en nuestra sociedad, sin embargo, la reorganización de estos grupos criminales y su ambición de conquistar más plazas, han puesto sus ojos sobre nuestra sociedad, queriendo establecerse y operar en la misma.

En tiempos recientes, en nuestro Estado hemos tenido acontecimientos altamente violentos por parte del crimen organizado, principalmente en aquellos municipios que hacen frontera con los Estados de Michoacán, Jalisco, San Luis Potosí y Querétaro, no obstante, también hemos tenido hechos de la misma magnitud, que han vulnerado la tranquilidad de los habitantes.

Por lo tanto es obligación ineludible, de la Federación, del Estado y del Municipio, el combatir la acción de las organizaciones criminales, debiendo existir una adecuada coordinación entre estos tres niveles para poder obtener resultados favorables.

Las acciones que realicen las autoridades en materia de Seguridad Pública, deben estar regidas por el estricto respeto a la ley, a los **derechos humanos y las garantías individuales**, lo que si bien se ha catalogado por algunos como una gran desventaja frente al crimen organizado, no puede ser de otro modo, ya que si así fuera, las propias acciones de la autoridad producirían inseguridad, de ahí la importancia de la Legalidad en cada una de las acciones ejecutadas por las autoridades en materia de Seguridad Pública.

Por otra parte, debemos considerar, que la seguridad pública se ha convertido en el factor de gobernabilidad más importante de una sociedad, es decir, es el complemento fundamental a la consecución del estado de derecho, luego hablamos de seguridad y pensamos en la policía, la seguridad en una administración pública municipal, también es tránsito, es protección civil, fiscalización y control, oficiales calificadoros, central de atención de emergencias, la academias de formación policial, proveedora importante del factor humano, capacitado y preparado para hacer frente a la atención de los problemas delincuenciales de un municipio.

Sin embargo nuestra realidad parece ser otra, el crecimiento poblacional de nuestro municipio, ha superado sobre todo, de los dos últimos trienios de administración, la capacidad de los gobernantes para ofrecer sus servicios, se rompió el equilibrio que debe de haber y se debe de mantener.

Hoy en día, el Municipio de SANTIAGO MARAVATIO, presenta una problemática real, en materia de Tránsito Municipal, la ciudad es un problema vial, ocasionado por la falta de vías alternas, señalamientos no existen nombres de las calles; En Protección Civil, carencia de planes y programas de revisión y supervisión de empresas y establecimientos por la negligencia de los propietarios; Lo mismo sucede en materia de Fiscalización y Control, establecimientos comerciales fuera de horario, venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico, venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; la central de atención de emergencias sin programas de una debida coordinación con el Estado y otras autoridades, etc.

La percepción de inseguridad, sin lugar a dudas, se ha vuelto un factor negativo en todos los aspectos de la vida cotidiana del Municipio, también se habla de elementos involucrados con el crimen organizado, se han vuelto a presentar delitos de alto impacto que anteriormente estaban erradicados, por tal motivo, el presente proyecto, debe contener una propuesta integral, que abarque e incluya la atención de todos fenómenos que sean o produzcan factores de inseguridad, a través de la atención oportuna, con programas en materia de prevención de la violencia y la delincuencia en las zonas de mayor incidencia en el Municipio.

Cabe destacar que la Delincuencia organizada ha venido ocupando más espacios a nivel Nacional, lo que obviamente incluye al Estado de Guanajuato, pero quien resiente el impacto directo de este, es el propio Municipio, quien sin repartir culpas y sin dejar de asumir su propia responsabilidad tiene con

sus medios que afrontar como primer contacto este flagelo social; en tiempos pasados Guanajuato fue considerado un Estado de paso o tránsito, pero lo atractivo que es el robo de combustible, origino que grupos de la delincuencia se arraigara y extendieran sus redes sobre el Estado, no sin antes reclutar a jóvenes para sus otras actividades ilícitas, las policías, por lo menos algunos de sus miembros tampoco escaparon a este reclutamiento, por lo que en el Municipio de SANTIAGO MARAVATIO se da seguimiento a la revisión constante del actuar de cada uno de sus integrantes.

POLÍTICA CRIMINAL.

La planeación específica de la reacción en contra de la delincuencia existente en un territorio, contra los efectos generados por los fenómenos criminógenos, recibe el nombre de política criminal.

En ese orden, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a la “política” como el “arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado”; así también por tal acepción se considera “a la ciencia del gobierno de los Estados, al ser la actividad destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana... de ella deriva el gobierno de los hombres en la comunidad organizada y consiste en acciones ejecutadas con intención de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad”; de tales definiciones se deriva que la “política” hace referencia a una actividad social, propia y exclusiva del Estado que representa la búsqueda de un fin común para la colectividad, siendo uno de sus objetivos primordiales el bienestar del ser humano en sociedad.

Por tanto, a efectos de establecer una definición particular, se sustenta que la “política” se trata de la ciencia que tiene por objeto de estudio el gobierno y la organización de las sociedades humanas, especialmente los Estados, estableciendo lineamientos para el desarrollo de sus funciones y facultades

La moderna política criminal, entendida como una sistematización sociopolítica y jurídica de las prioridades, actividades y medios dirigidos al control y eventual erradicación de los fenómenos delincuenciales suscitados en un territorio determinado, se convierte entonces, en el bastión jurídico-político sobre el cual habrán de organizarse una gama de recursos, conocimientos, personal y materiales existentes, a fin de combatir el cáncer social denominado delincuencia, en sus dos vertientes, ya sea ordinaria, o

bien, organizada.

Sin embargo, esta planeación no puede ser arbitraria, o bien, producto únicamente y exclusivamente de lo que podríamos denominar las tendencias jurídico-penales más modernas, sino que el diseño e implementación de una verdadera política criminal, exige de la voluntad y firme compromiso por parte de la autoridad gubernamental, tendiente a lograr la eficaz defensa social de la ciudadanía, desde luego, en concordancia con la planeación del desarrollo integral del país.

Así mismo, la política criminal deberá ser congruente con nuestra Constitución Política y su ideología, a su vez, deberá reconocer los derechos humanos y auto limitarse racionalmente mediante la propia normatividad; una adecuada política criminal consistiría, en la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios, a fin de integrar un verdadero sistema de prevención, de control y de contención de la delincuencia, que sea justo, efectivo, eficaz y eficiente.

MODELO DE POLÍTICA CRIMINAL MODELO PREVENTIVO SITUACIONAL

Uno de los modelos que han logrado posicionarse, como una de las principales herramientas para las ciudades en el combate del delito, es el Modelo Preventivo Situacional, el cual concibe el crimen como una opción racional e instrumental y propone, ante todo, una intervención preventiva en las variables más relevantes del suceso criminal, al que reconocen una dinámica propia.

Este modelo, manifiesta que el delito no es un fenómeno casual, fortuito, aleatorio, sino selectivo, que busca el lugar oportuno, el tiempo idóneo, la víctima propicia, precisamente por tratarse de una opción racional e instrumental. Éste sugiere una intervención en las situaciones y contextos, donde se manifiesta con una significativa relevancia estadística, esto es, incidiendo en el factor oportunidad.

Uno de los principales postulados en este modelo, es que el crimen se produce cuando convergen en tiempo y espacio tres elementos: la presencia de un delincuente motivado, un objetivo alcanzable y la ausencia de un guardián capaz de prevenir su comisión. Así mismo podemos mencionar dos factores más, que incrementan significativamente la oportunidad criminal o riesgo de que cometa el delito: la ausencia del denominado supervisor íntimo (persona

próxima al infractor que neutraliza o frena su potencial delictivo) y el comportamiento del denominado gestor del espacio o persona con competencia para controlar y vigilar algunos de éstos (portero, vigilante, conductor de autobús, etc.)

La prevención situacional persigue una reducción eficaz de las oportunidades delictivas, a través de una incidencia y modificación del ambiente o escenario del crimen, que incremente los riesgos o dificultades (costes) y disminuya correlativamente las expectativas y beneficios asociados a la comisión del mismo.

Las numerosas técnicas de prevención situacional pueden clasificarse en cuatro grandes grupos: las orientadas a incrementar la percepción del esfuerzo asociado con un particular delito, las que incrementan la percepción del riesgo, las tendientes a reducir las recompensas esperadas y por último, las que persiguen potenciar los sentimientos de culpa del infractor.

Un primer conjunto de técnicas de prevención situacional, pretende incrementar el esfuerzo o dificultad de la comisión del delito en la percepción individual del infractor.

Un segundo grupo de técnicas de prevención situacional, persigue incrementar el riesgo en la percepción del infractor potencial.

Un tercer conjunto de técnicas preventivas de orientación situacional, pretende reducir la ganancia o recompensa del delito, los beneficios y expectativas positivas asociadas al mismo en la percepción del infractor.

Un cuarto grupo de técnicas de prevención situacional, dirige sus objetivos a incrementar los sentimientos de culpabilidad del infractor, explicitando o reforzando la condena moral de su conducta o mediante la estimulación de la conciencia, el control de los mecanismos de inhibición y otras técnicas que propician el buen comportamiento respetuoso de las normas.

Estas estrategias deben complementarse con otras, rutinarias, domésticas, asociadas a los estilos de vida, hábitos, costumbres y actividades rutinarias del individuo y de las organizaciones, siendo el riesgo de victimización un riesgo diferencial, selectivo.

En conclusión, es importante conocer este concepto, para poder entender, porque un gobierno o bien una administración pública de cualquier ámbito de gobierno, debe interpretar los datos de inseguridad, para aplicar políticas públicas a través de un **PLAN DE TRABAJO O PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD**, basado en una política criminal adecuada, es por ello, que se deben de conocer los datos, indicios, estadísticas y encuestas, que marcan las tendencias de seguridad o inseguridad en un Municipio, Estado o Federación.

El conocer el índice delictivo de nuestro Estado, en relación con las demás entidades federativas, nos dice en qué nivel de seguridad o inseguridad nos encontramos, porque, por lo general para obtener un dato preciso, se promedia por cada 100 mil habitantes, en cambio en el Estado para obtener el índice por cada Municipio, se promedia por cada mil habitantes, en cambio la incidencia, es el número de eventos o incidentes que se registran en una entidad o población, sin importar el número de habitantes, consideración que debemos de tener presente, para poder entender los cuadros comparativos por año en las estadísticas que se presentan en el desarrollo del presente proyecto y darnos cuenta, que el índice delictivo no se ha mantenido como en los últimos años en nuestro municipio.

Para una buena propuesta, es importante conocer el antes, el presente y poder pronosticar el futuro, con propuestas claras, concretas y efectivas.

BASES PARA UN PROGRAMA DE ASISTENCIA VICTIMAL

1. Comités de asistencia victimal que cuenten con los siguientes programas:

- Participación y vinculación sociales.
- Prevención del delito y justicia alternativa.
- Instituciones policiales.
- Procuración de justicia. (FGE y FGR)
- Impartición de justicia. (PODER JUDICIAL)
- Readaptación social. (Secretaria de Seguridad Pública Estatal)
- Derechos humanos.
- Seguridad privada
- Coordinación interinstitucional.
- Relaciones intersecretariales.

2. En el ámbito preventivo se deben fortalecer las siguientes acciones comunitarias:
- Consolidación de los órganos de consulta y participación.
 - Comprometer recursos para profesionalizar a las organizaciones sociales y líderes.
 - Impulsar la aplicación de la encuesta nacional de victimización y su actualización permanente.
 - Realizar rutinariamente en el municipio mapeos de la delincuencia.
 - Apoyar con recursos a organizaciones civiles para que evalúen el desempeño de sus autoridades.
 - Hacer predicciones victimales a nivel municipal.
 - Elaborar una norma técnica estadística sobre incidencia delictiva.
 - Establecer un centro de información virtual de programas preventivos exitosos.
 - Comprometer recursos para financiar prácticas preventivas ciudadanas exitosas.
 - Convenir con los diferentes actores públicos y privados agendas comunes preventivas.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

En la presente Propuesta de Plan de Seguridad 2021-2024 para el Municipio de SANTIAGO MARAVATIO, Guanajuato., se deben contener las acciones tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo Nacional por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; cumplir con los requerimientos exigidos por el FASP (Fondo de aportaciones para la seguridad pública) El Fondo Estatal para la Seguridad Pública y alinearnos con la Federación y el Estado; por lo cual, nuestro Plan de Seguridad para la Administración 2021-2024 estará encaminado, entre otros, a los siguientes objetivos:

1. Proponer en este diagnóstico, un modelo municipal para evitar en todo momento, que el crimen organizado pueda penetrar nuestras corporaciones de Seguridad (Policía, central de emergencias 9-1-1 Transito y Protección Civil).
2. Sujetar a evaluación permanente y de control de confianza, al personal de las instituciones de Seguridad Pública.

3. Seguimiento a los elementos dados de baja, por no aprobar las evaluaciones de control y confianza y actualizar sus datos en Plataforma México, igualmente dar seguimiento a quienes causen baja por determinación del Consejo de Honor y Justicia.
4. Consolidar el Sistema Municipal de Desarrollo Policial, homologado al sistema Nacional y Estatal, perfeccionando los mecanismos de promoción y retiro de los elementos de las instituciones de seguridad pública del Municipio de ;
5. Establecer un sistema municipal de desarrollo de Jueces Cívicos, perfeccionando los mecanismos de reclutamiento, selección, capacitación, promoción y retiro en su momento de los Jueces Cívicos;
6. Trabajar de manera coordinada en el ámbito de competencia municipal, en la estrategia contra el narcomenudeo, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Seguridad Estatal;
7. Fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel municipal;
8. Establecer la plataforma tecnológica de acceso a la información, sobre ubicación física de teléfonos móviles en tiempo real, de donde se realicen llamadas al número de emergencia 911, dentro del territorio municipal;
9. Fortalecer y asegurar el sistema de atención de emergencias a través del número 911, coordinado por la central de atención de emergencias con el programa Escudo.
10. Fortalecer, con la participación ciudadana, el sistema de denuncia contra la corrupción y la mala actuación de los servidores públicos municipales de seguridad; (Asuntos Internos)
11. Mantener actualizado el padrón de policías integrado a la Licencia Oficial Colectiva número 87 de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado;
12. Promover la cultura de la legalidad;
13. Fortalecer la atención con problemas de adicciones;
14. Rescatar los espacios públicos;
15. Fortalecer el Programa Escuela Segura;

16. Garantizar la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la seguridad pública municipal;
17. Implementar Programas de supervisión contra la Corrupción;
18. Crear indicadores de medición de desempeño de los cuerpos de seguridad pública del Municipio de SANTIAGO MARAVATIO, con la participación de instancias ciudadanas;
19. Mantener la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública municipal;
20. Consolidar y fortalecer el Servicio Profesional de Carrera Policial, de manera obligatoria y permanente, perfeccionando los criterios de reclutamiento, selección e ingreso de los elementos de los cuerpos de Seguridad municipales y condicionando su permanencia y promoción a constante supervisión y evaluación por parte del centro de control de confianza;
21. La dignificación de los cuerpos de seguridad;
22. La incorporación al programa “**PLATAFORMA MÉXICO**”, propiciando y facilitando el intercambio de información que permita optimizar la eficacia de estrategias y operativos para enfrentar a la criminalidad en coordinación con el estado y la federación;
23. La incorporación al Registro Nacional de Detenidos
24. Proponer e impulsar, a las autoridades legislativas, las reformas y adiciones necesarias o convenientes en materia de seguridad pública, en materia de Justicia Cívica y reglamentación interna de la Dirección.
25. Homologar los reglamentos en materia de seguridad pública a nivel estatal, que contempla los reglamentos de policía, tránsito y vialidad, protección civil y fiscalización y control de nuestro Municipio.
26. Impulsar el desarrollo de programas operativos apegados al respeto de nuestras garantías individuales y de nuestros derechos humanos, tendientes a mantener condiciones de seguridad óptimas, evitando en todo momento caer en abusos de autoridad.
27. En áreas Operativas, establecer un modelo de sistema de competencias, que permita observar de manera clara y concreta, la productividad en la operación, en los Sectores de policía;

28. Impulsar la creación e implementación de protocolos de actuación de los cuerpos de seguridad pública en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio,
29. Programas de capacitación encausados a la mejora constante y a la certificación Policial.
30. En el ámbito de competencia Municipal, realizar las acciones tendientes a la disminución de los delitos de alto impacto (Homicidio, Lesiones Dolosas, Secuestro, trata de personas, Robo Casa habitación, Comercio y transporte, etc).

De igual manera, considerando que nuestro municipio sufre la inseguridad ocasionada por otros fenómenos antisociales, nuestro Plan de Seguridad 2021-2024, debe considerar estos fenómenos dentro de los cuales se encuentran, en baja medida el pandillerismo, el grafiti, el consumo de drogas, venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico, venta de bebidas alcohólicas a menores, narcomenudeo, robo a casa habitación, robo a comercio, robo de vehículos, daños y lesiones cometidos por conductores en estado de ebriedad, secuestros, extorsiones y homicidios, sin dejar de lados los fenómenos ocasionados por desastres naturales, que frecuentemente, se hacen más presentes en nuestra sociedad, etc..

Así mismo, debemos considerar que nuestra sociedad tiene una insuficiente conciencia ciudadana de la seguridad, que provoca, entre otras cosas, que el sistema de atención de emergencias 911, reciba un gran número de llamadas ociosas, afectando su operatividad y eficacia, en la atención de accidentes de tránsito cometidos por conducir vehículos en estado de ebriedad, siniestros y accidentes en los hogares provocados por descuidos humanos, accidentes y siniestros provocados en negocios y establecimientos comerciales por no cumplir con las medidas adecuadas de seguridad, etc.

En materia educativa, en la actualidad, no se considera dentro de los planes de estudios, materias relacionadas a la seguridad, que genere en la formación de nuestros niños y jóvenes medidas de autoprotección y autocuidado a la par de su desarrollo humano.

Existe también una insuficiente e inadecuada normatividad y disposiciones administrativas que limitan y dificultan el desarrollo de los programas, procesos y proyectos en materia de seguridad, el desarrollo económico y la gobernabilidad de municipio.

El presente Plan de Seguridad para el periodo 2021-2024, pretende ser integral y alinearse con las estrategias nacionales y estatales de combate al crimen organizado, al mismo tiempo que satisface las necesidades que en materia de Seguridad demanda el Municipio, dada su compleja y abundante actividad económica, sus condiciones geográficas y su marcado crecimiento poblacional.

Una vez, que se ha hecho un diagnóstico y se ha plasmado en este mismo proyecto en materia de Seguridad Pública y se hayan observado los diversos factores que inciden en torno al desarrollo de nuestro Municipio, es importante puntualizar, que para implementar éste plan de trabajo, habremos de encuadrarlo dentro del **Eje de Seguridad Pública** que formará parte del Plan de Gobierno.

Debemos de entender, que las acciones a desarrollar en las líneas estratégicas, denominadas objetivo común del Plan de Trabajo en materia de Seguridad, serán compromisos compartidos y de carácter transversal, sobre los cuales se habrá de vincularse con el Plan de Gobierno y del cual éste proyecto, tendrá que alinearse al mismo.

MARCO LEGAL

Sin duda sabemos que es importante contar con el respaldo legal para la actuación en materia de seguridad pública, en todos los sentidos ya que esto nos ofrece un respaldo para cada una de las actuaciones que puedan realizar las instituciones gubernamentales.

Nuestra Carta Magna en su artículo 21 nos señala claramente la competencia que corresponde a cada ente en materia de seguridad pública a lo cual menciona lo siguiente:

“Artículo 21.- ...La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones

de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Además, podemos mencionar que es importante la creación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2009 y la cual pretende mostrarse

como una guía para la federación, los estados y municipios que detalle los diversos compromisos que deben asumir cada uno de los involucrados en materia de seguridad pública, fortalecida aún más en nuestro Estado, por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En el ámbito de la seguridad pública municipal la Ley General establece diversos artículos que servirán de fundamento para la actuación municipal y entre los cuales podemos destacar los siguientes:

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en su artículo 16 “Son comisiones permanentes del Consejo Nacional, las siguientes:

- I. De Información;
- II. De Certificación y Acreditación,
- III. De Prevención del Delito y Participación Ciudadana.”

El Consejo Nacional determinará el objeto, integrantes, deberes y funcionamiento de las mismas.

Así mismo, en el artículo 32 menciona “La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, estará integrada por los Presidentes Municipales y titulares de los órganos político-administrativos que participarán de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Dos Presidentes municipales, de cada Estado, designados por el Consejo Local de Seguridad Pública correspondiente, y
- II. Dos titulares de los órganos político-administrativos de la Ciudad de Mexico serán nombrados por el Consejo Local de Seguridad Pública. Dicha Conferencia Nacional contará con un Presidente, que será designado de entre sus miembros por el pleno de misma.” y posteriormente en su artículo 33 menciona “La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, tendrá las siguientes funciones mínimas:

- I. Emitir sus reglas de organización y funcionamiento;
- II. Proponer y aplicar políticas y programas de cooperación Municipal en materia de Seguridad Pública;
- III. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal;

- IV. Elaborar propuestas de reformas a las normas de aplicación municipal en materia de Seguridad Pública;
- IV. Intercambiar experiencias y apoyo técnico entre los Municipios;
- V. Proponer políticas públicas en materia de Seguridad Pública;
- VI. Colaborar con las instituciones públicas y privadas, en la ejecución de programas tendientes a prevenir el delito;
- VII. Promover en el ámbito Municipal, la homologación del Desarrollo Policial;
- VIII. Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre la materia de Seguridad Pública Municipal, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o el consejo nacional.

Una vez referido lo anterior, es importante mencionar que no obstante a la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, mantiene vigentes sus políticas, así como su marco normativo en los mismos términos que actualmente lo hace el estado de Guanajuato en su Legislación Vigente, aún y cuando pudiera considerarse un mando único policial.

También cabe hacer mención de la legislación en materia estatal, la cual aunada a otras leyes podrá brindar un marco integral en la actuación del municipio a través de sus reglamentos en materia de seguridad pública y cuyo objetivo de la presente administración, es la homologación de reglamentos en materia de seguridad pública a la de los demás municipios que integran el Estado de Guanajuato.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, nos señala la actuación de un municipio, estableciendo como funciones de la seguridad pública el preservar el orden público; mantener la paz y la tranquilidad de la convivencia social; prevenir la comisión de conductas antisociales, delitos e infracciones a los bandos de policía y buen gobierno, o en su caso, a los reglamentos de seguridad pública; proteger los bienes jurídicos de los integrantes de la comunidad que se puedan ver afectados por cualquier clase de conductas antisociales, delitos, riesgos, siniestros o desastres y coadyuvar con la procuración, administración y ejecución de justicia penal.

Por tal motivo es importante señalar, que este proyecto deberá de contemplar una estrategia bien definida, que tenga por objeto, brindar protección a los habitantes del Municipio de SANTIAGO MARAVATIO, prevenir la comisión de delitos y otras conductas antisociales, hacer guardar el orden público y

despachar los asuntos que le encomienden la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Así mismo sirven de fundamento legal para el presente diagnóstico, propuesta y proyecto en seguridad pública, los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para del Estado de Guanajuato.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.
- Reglamento de Policía para el Municipio de SANTIAGO MARAVATIO, Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interior de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Santiago Maravatio, Estado de Guanajuato.
- Reglamento de Tránsito para el Municipio de Santiago Maravatio, Estado de Guanajuato.
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Santiago Maravatio, Estado de Guanajuato.
- Reglamento del Sistema de Protección Civil para el Municipio de Santiago Maravatio, Estado de Guanajuato.
- Reglamento para los Establecimientos de Giros Comerciales y de Servicios en el Municipio de Santiago Maravatio, Estado de Guanajuato.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO

LOCALIZACIÓN

El municipio está situado a los 100° 59' 38'' de longitud oeste y a los 20° 10' 28'' de latitud norte, mientras que la altura máxima sobre el nivel del mar es de 1,750 metros.

El municipio tiene una extensión de 84.13 kilómetros cuadrados y limita al norte, este y sureste con Salvatierra, y al oeste y suroeste con Yuriria.

Su división política la conforman 10 localidades, siendo las más importantes Santiago Maravatío, Ojo de Agua de la Yerbabuena, La Majada, La Leona, Hermosillo, Joyita de Pastores y El Dormido.

HIDROLOGÍA

El municipio cuenta con muy pocas corrientes de agua, entre las cuales se pueden citar los arroyos Timbal, Piedra Laja, Cerro Prieto, El Salto y La Reforma.

CLIMATOLOGÍA

Es semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad. La temperatura media anual es de 17.7° C, registrándose temperaturas máximas y mínimas de 33° C y 2.2°C respectivamente. La precipitación total anual es de 665.5 milímetros

FENÓMENO AGENTE PERTURBADOR GEOLÓGICOS

- Sismicidad
- Vulcanismo
- Deslizamientos, colapso de suelos y deslaves
- Hundimiento regional y agrietamiento

HIDROMETEOROLÓGICOS

- Lluvia torrencial y tromba
- Granizada
- Nevada
- Inundación pluvial y fluvial
- Sequía
- Tormenta eléctrica
- Temperatura extrema
- Vientos (no ciclónicos)

QUÍMICOS / TECNOLÓGICOS

- Fuga y derrame de sustancias peligrosas
- Incendio y explosión
- Radiaciones

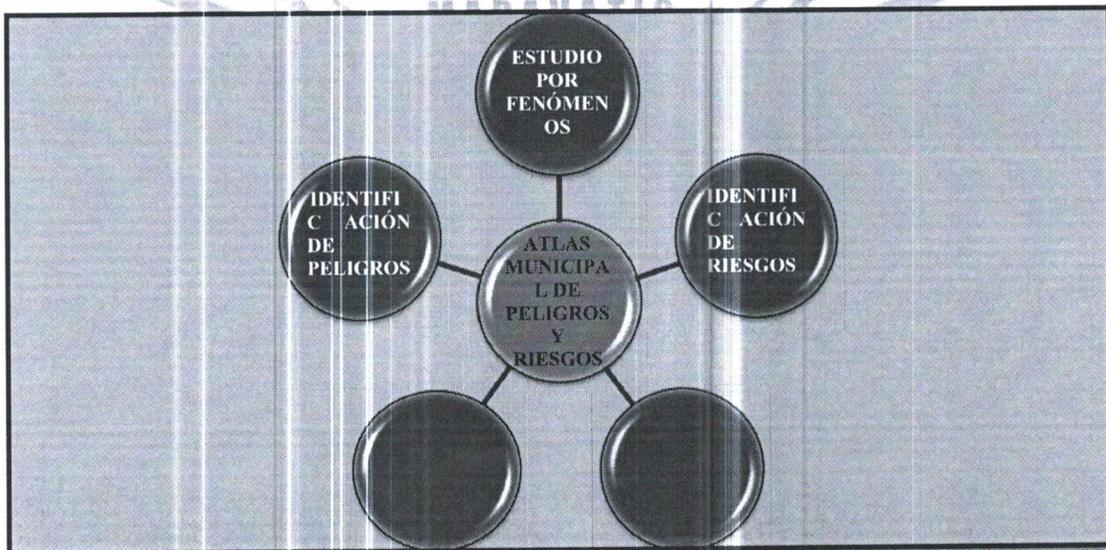
SANITARIOS / ECOLÓGICOS

- Lluvia ácida
- Epidemias
- Plagas
- Contaminación (aire, agua y suelo)
- Desertificación

SOCIO – ORGANIZATIVOS

- Problemas provocados por concentraciones masivas de población
- Interrupción y desperfecto en el suministro o en la operación de servicios públicos y sistemas vitales
- Accidentes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales
- Actos de sabotaje o terrorismo

El Atlas Municipal de Riesgos conlleva un trabajo integrado de componentes que satisfaga todos los niveles de información, sea para aplicaciones normativas, estudio del fenómeno, educativo y cultural, así como el despertar las conciencias de la importancia de la autoprotección y participación social.



Es indudable que el paso de la historia, la población del Municipio de Santiago Maravatio ha tenido que enfrentar situaciones provocadas por agentes perturbadores tanto de origen Natural o propiciados por el hombre, más sin embargo con la creación del Sistema Municipal de Protección Civil, en el marco de operaciones del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil, se ha dado una estructura de estudio y mitigación de los riesgos que afecten a la población, sus bienes, planta productiva, entorno y sistemas vitales o estratégicos.

Considerando la Protección Civil, como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural y antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear una serie de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Para efectos de estructuración es importante diagnosticar los peligros y riesgos a los que está expuesto el municipio y sus estructuras de desarrollo, partiendo por conceptualizar el peligro y su posible riesgo.

Diagnóstico del Peligro:

Para efectos de prácticos que posteriormente se analizará, entenderemos como el peligro (amenaza) que existe en determinado sitio, los estudios de peligros son más objetivos y se basan en información física, representándose los fenómenos y agentes perturbadores que tienen una amenaza en el Municipio.

Diagnóstico de Riesgo:

Para la puesta en operación de las acciones de protección civil es fundamental conocer el diagnóstico de riesgo, es decir, conocer las características de los agentes perturbadores que pueden tener un impacto y determinar la forma de cómo incide en el Municipio.

El proceso de diagnóstico implica la determinación de escenarios catastróficos o desfavorables que pueden ocurrir, así como la probabilidad asociada a su ocurrencia. Los escenarios tienen que incluir el otro componente del riesgo,

que consiste en los efectos que los distintos fenómenos tienen en asentamientos humanos y en infraestructuras vulnerables.

Pero para la estimación del riesgo, implica conocer las posibles consecuencias fenómeno, estas dependen de las características físicas de los asentamientos humanos y de la infraestructura existente, pero también del grado de preparación que existe en la zona para enfrentar y mitigar los efectos de los agentes perturbadores.

Los estudios de riesgo son más complejos porque reflejan la interacción entre los fenómenos naturales y antrópicos con el entorno, y la de estos con los sistemas físicos y sociales producidos por el hombre.

Una peculiaridad de los estudios de riesgo es que lo que está expuesto varía en el tiempo, tanto en cantidad, como en sus características. Particularmente importantes son los efectos del crecimiento demográfico y de la industrialización, que modifican e incrementan el riesgo, por lo que los diagnósticos y los mapas resultantes se vuelven rápidamente obsoletos.

Para la representación de los resultados de los estudios de peligros y en parte para los de riesgo, se utilizarán mapas a diferentes escalas, en los que se identifican los Fenómenos y Agentes Perturbadores.

La cartografía de peligros ofrece una amplia gama de posibilidades de representación. Una colección de estos mapas constituye un Atlas.

Por otra parte, Los sistemas modernos de informática, permiten representaciones mucho más completas y ágiles de las distintas situaciones, así como la elaboración de mapas de acuerdo a las condiciones y características existentes, en que se representa la información específica que se requiere para un uso en particular. Esto es esencialmente adecuado para el estudio de riesgo, donde se requiere representar a la vez los escenarios de fenómenos peligrosos y los sistemas que pueden ser afectados por estos, estos sistemas informáticos facilitan la preparación y actualización oportuna de las representaciones del riesgo necesarias para cada caso.

Desde el punto de vista del diagnóstico del riesgo, los agentes perturbadores representan una amenaza, de la cual hay que determinar el potencial, o peligro de que llegue a generar desastres cuando incide sobre ciertos sistemas afectables, Con relación a estos últimos, el potencial de desastre depende del

tamaño del sistema expuesto al desastre (en términos de la cantidad de población o costo de la infraestructura o cualquier índice de valor de las posibles pérdidas), a esta cantidad se le llama grado de exposición.

El potencial de desastre también depende de la vulnerabilidad de los sistemas expuestos, o sea de su predisposición a ser afectados por un agente perturbador.

Para el estudio de peligros y la identificación de los riesgos, es importante definir los fenómenos perturbadores mediante parámetros cuantitativos con un significado físico preciso, que pueda medirse en una escala numérica. En la mayoría de los fenómenos pueden distinguirse dos medidas; una de magnitud (Es la medida del tamaño del fenómeno, del potencial destructivo y la energía que libera), y otra de intensidad (Es una medida de la Fuerza con que se manifiesta el fenómeno en un sitio o lugar determinado).

Por ello, un fenómeno tiene una sola magnitud, pero tantas intensidades como son los sitios en que interese determinar sus efectos. La magnitud es una medida fácil de definir, ya que representa una característica precisa del fenómeno, mientras que la intensidad depende de muchos factores que relacionan con condiciones y características locales.

Es importante tratar de definir el peligro en términos de parámetros, con significado físico preciso y que permitan utilizar una escala continua de la intensidad del fenómeno, sin embargo no es posible en la generalidad, ya que la escasez de información no permite una evaluación cuantitativa del peligro. Es frecuente que se tenga que recurrir a representar el peligro en términos solamente cualitativos, Bajo, Mediano y Alto.

Esto es de utilidad para la materia de protección civil, en cuanto que permite saber que zonas es necesario tomar mayores precauciones ante la posibilidad de ocurrencia de cierto fenómeno. Aunque no es suficiente pero sirve como herramienta en la toma de decisiones de planeación, principalmente de Desarrollo Urbano y para diseño de obras de protección.

Los fenómenos que pueden provocar desastres, en general, son latamente impredecibles, o sea, no pueden pronosticarse en términos de una magnitud o intensidad, tiempo de ocurrencia y sitio específico de impacto. Tampoco es factible para estas variables fijar un máximo o un mínimo absoluto, por ello, conviene recurrir a una formulación probabilística.

Se llama Peligro (P), a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un periodo y en un sitio determinado * Cap. 1, Artículo 2, Inciso XL (Ley General de Protección Civil)

Se define como Grado de Exposición (E), a la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentran en un sitio considerado y que es factible sean dañados por un agente perturbador. * Diagnostico de Peligros y Riesgos de desastres en México

Se llama Vulnerabilidad (V), a la Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales. *Capitulo 1, Artículo 2, Inciso LXI (Ley General de Protección Civil)

El riesgo se considera el resultado de los tres factores antes mencionados, que se obtiene: **Riesgo = Peligro x Exposición x Vulnerabilidad $R = P \times E \times V$**

En este esquema, el riesgo se expresa como un resultado posible de un evento generado por un agente perturbador, ya que el Peligro y Vulnerabilidad son dos probabilidades; si Exposición se puede expresar en términos cuantitativos, el Riesgo resulta igual a la fracción del costo total de los sistemas expuestos que se espera sean afectados.

La forma más común de representar el carácter probabilístico es en términos de un periodo de retorno (o de recurrencia), que es el lapso que en promedio transcurre entre la ocurrencia de fenómenos de cierta intensidad.

Los estudios para determinar las probabilidades de ocurrencia de distintos fenómenos, se basan principalmente en las estadísticas que se tienen sobre la incidencia de los mismos (servicios meteorológicos, sismológicos, etc.). En muchos casos las estadísticas cubren lapsos mucho menores que aquellos necesarios para determinar los periodos de retorno útiles para diagnóstico de riesgo.

Por ello, es necesario recurrir a fuentes de información indirectas para deducir la frecuencia con que se ha presentado ciertos eventos extremos, además de los antecedentes que existan de su desarrollo del fenómeno.

Los desastres se materializan cuando existe un impacto al agente afectable, uno de los puntos de partida para llevar a cabo la protección es conocer la manifestación de las fuerzas de la naturaleza, las características físicas de las localidades del municipio, y las fortalezas y debilidades de que dispone la comunidad y sus autoridades, para mitigar sus efectos.

En ese sentido resulta fundamental estudiar a los sistemas afectables para diseñar políticas de prevención y sistemas de protección para los ciudadanos contra peligros y riesgos presentados en la eventualidad de un desastre.

Cualquier asentamiento, residencial o precario, si se encuentra ubicado en una zona de peligro, presenta condiciones de riesgo y vulnerabilidad, sin embargo la población con mayor pobreza y desinformación, tendrá menos elementos para recuperarse rápidamente de los daños, sobre todo por los materiales de construcción de menor calidad y durabilidad.

El equipamiento, la infraestructura y la organización social, son elementos indispensables para la reproducción y subsistencia de las organizaciones sociales que los crean, y pueden verse seriamente dañados cuando presentan condiciones operativas, físicas y territoriales que los tornan vulnerables ante los fenómenos de origen natural o social.

Entre los sistemas afectable en primer lugar se ubica a la población, después a los elementos de subsistencia, como: las viviendas, el sistema de suministro y generación de energía eléctrica, la red de agua potable, las instalaciones de salud, el sistema de abasto, la red de drenaje y alcantarillado, la seguridad social, el sistema de limpieza y recolección de desechos sólidos, el sistema de transporte colectivo, las comunicaciones, los energéticos y el sistema administrativo gubernamental.

Otros componentes que brindan apoyo y soporte a los sistemas vitales son las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, el sistema financiero y el sistema ecológico, todos ellos con sus instalaciones y estructuras físico-territoriales.

La protección de los sistemas afectables debe integrar y atender de manera equitativa los objetivos económicos, sociales y ambientales del Municipio.

Cuando sucede un desastre, la evaluación de la población damnificada puede seguir varios criterios: las víctimas fatales, los desaparecidos,

los rescates con vida y heridos en diversos grados, los damnificados que perdieron su casa y propiedades, los que pierden su empleo en forma temporal o permanente, o bien aquellos con pérdidas materiales o sin el acceso a diversos servicios y equipamientos.

FENÓMENO GEOLÓGICO

Agente Perturbador que tiene como causa directa de las acciones y movimientos de la corteza terrestre.

A esta categoría pertenecen:

- Sismos
- Erupciones Volcánicas
- Tsunamis o Maremotos
- Inestabilidad de Laderas
- Los Flujos
- Los Caídos o Derrumbes
- Los Hundimientos
- La Subsistencia Los
- Agrietamientos

OROGRAFÍA

En Santiago Maravatio existen pocos accidentes geográficos. Entre los principales cerros se localizan el Cerro Blanco y el Ceja de Paloma

CLASIFICACIÓN Y USO DE SUELO

Los suelos son de estructura blocoso angular, consistencia de firme a muy firme, textura arcilloso limosa a arcillo arenosa, pH de 6.8 a 8.9 y de origen aluvio coluvial.

El 61.32% de la superficie municipal está destinado a la agricultura, el 0.55% a pastizales, y el 38.13% a matorrales.

FALLAS GEOLÓGICAS

En los límites de Uriangato y Michoacán se observa una grieta que en tiempo de lluvias se hace una especie de cráter donde se filtra el agua pluvial y los escurrimientos del lugar. En temporada de lluvias, existen deslizamientos de laderas en la colonia Plan de Ayala, por el Cerro Prieto.

SISMOS

Los Sismos o Terremotos se manifiestan en la litosfera terrestre por la liberación súbita de energía acumulada dentro o entre los límites de las placas tectónicas por su dinámica de desplazamiento, originando vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, en todas a partir del epicentro (foco).

De acuerdo a sus características, se clasifica como sismo al temblor de tierra que no causa daños humanos y materiales de importancia. El terremoto en cambio, es un temblor de gran intensidad, catastrófico y devastador.

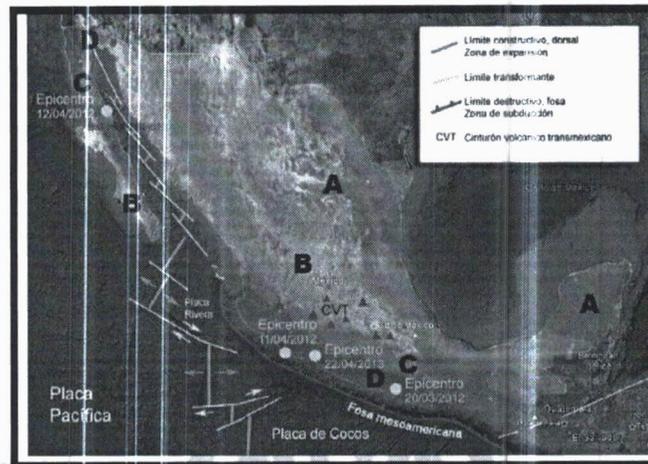
Algunos otros movimientos telúricos se registran por efectos del vulcanismo, hundimiento de cavidades subterráneas, explosiones nucleares subterráneas de origen humano y aforo de grandes presas.

La Mayor actividad sísmica del mundo, se concentra en el cinturón circumpacífico (conocido como el Cinturón de Fuego), que incluye las costas orientales de Asia y Occidentales de América, México está en este cinturón en la que interactúan las cuatro placas tectónicas, la de Norteamérica, la del Pacífico, la de Cocos, y la de Rivera.

Las placas de Rivera y Cocos se desplazan por debajo de la placa Norteamericana, ocasionando la subducción en las costas de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Entre las placas del Pacífico y Norteamérica se manifiesta un corrimiento lateral que registra movimiento sísmico y desplazamientos en la superficie costera, denominándose este fenómeno como Falla de San Andrés.

La vulnerabilidad sísmica se podría considerar como una expresión que relaciona las consecuencias probables de un movimiento de tierra sobre una construcción, obra de ingeniería o un conjunto de bienes o sistemas expuestos con la intensidad del temblor que podría generarlas.

Con fines de diseño antisísmico, la República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas (De acuerdo a los catálogos de sismos en la República Mexicana desde inicios de siglo, en base a la ocurrencia de grandes sismos que aparecen en los registros de aceleración del suelo de algunos de los grandes temblores, ocurridos en el siglo pasado.



A Zona donde no hay registros históricos de sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración a causa de temblores.

B y C Zona Intermedia, donde se reportan sismos no tan frecuentes o afectados por altas aceleraciones, pero no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

D Zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia del sismo es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad.

La Magnitud de un temblor, es un parámetro que indica el tamaño relativo del mismo y está, por lo tanto, relacionada con la cantidad de energía liberada en la fuente del temblor. La Intensidad es un parámetro variable que describe los efectos que un temblor causa sobre la sociedad y sus estructuras.

A diferencia de la magnitud, que tiene un valor único, para un temblor dado existirán varias intensidades, dependiendo de la ubicación donde se esté observando.

Aunque existen varias escalas utilizadas, por razones prácticas las más utilizadas son las de Richter, en la Magnitud y la Mercalli, en la Intensidad.

ESCALA DE MERCALLI (Intensidad) ESCALA DE RICHTER (Magnitud)

ESCALA DE MERCALLI		(Intensidad)	ESCALA DE RICHTER (Magnitud)
I	Casi nadie lo siente		2.5
II	Sentido por unas cuantas personas		
III	Notados por muchos, pero sin la seguridad de que se trate de un temblor		3.5
IV	Sentido por muchos en el interior de las casas, se siente como si un vehículo pesado golpeara la casa		
V	Sentido por casi todos, mucha gente despierta, los árboles y los postes de alumbrado se balancean		
VI	Sentido por todos, mucha gente sale corriendo de sus casas, los muebles se desplazan y daños menores se observan		4.5
VII	Todos salen corriendo al exterior, se observan daños considerables en estructuras de pobre construcción, daños menores en edificios bien construidos		
VII I	Daños ligeros en estructuras de buen diseño, otro tipo de estructuras se colapsan		6.0
IX	Todos los edificios resultan con daños severos, muchas edificaciones son desplazadas de su cimentación; grietas notorias en el suelo		
X	Muchas estructuras son destruidas, el suelo resulta considerablemente fracturado		7.0
XI	Casi todas las estructuras son destruidas, puentes destruidos, grandes grietas en el suelo		8.0 o Mayo
XII	Destrucción total, las ondas sísmicas se observan en el suelo, los objetos son derribados y lanzados al aire		

FALLAMIENTO, AGRIETAMIENTO Y HUNDIMIENTO

Son fenómenos generados por la compactación diferencial de suelos blando donde se forman fallas producidas por la pérdida de volumen en la disminución de nivel estático, ocasionados por la sobre - explotación de las aguas subterráneas.

Comparativamente, una falla geológica debida a la compactación por sobre-extracción de agua, puede moverse a ritmo de hasta 10 centímetros por año, y por otro lado, un fallamiento tectónico, el cual no puede evitarse, actúa a ritmos por lo general muy lentos, en el orden de los 10 centímetros por siglo.

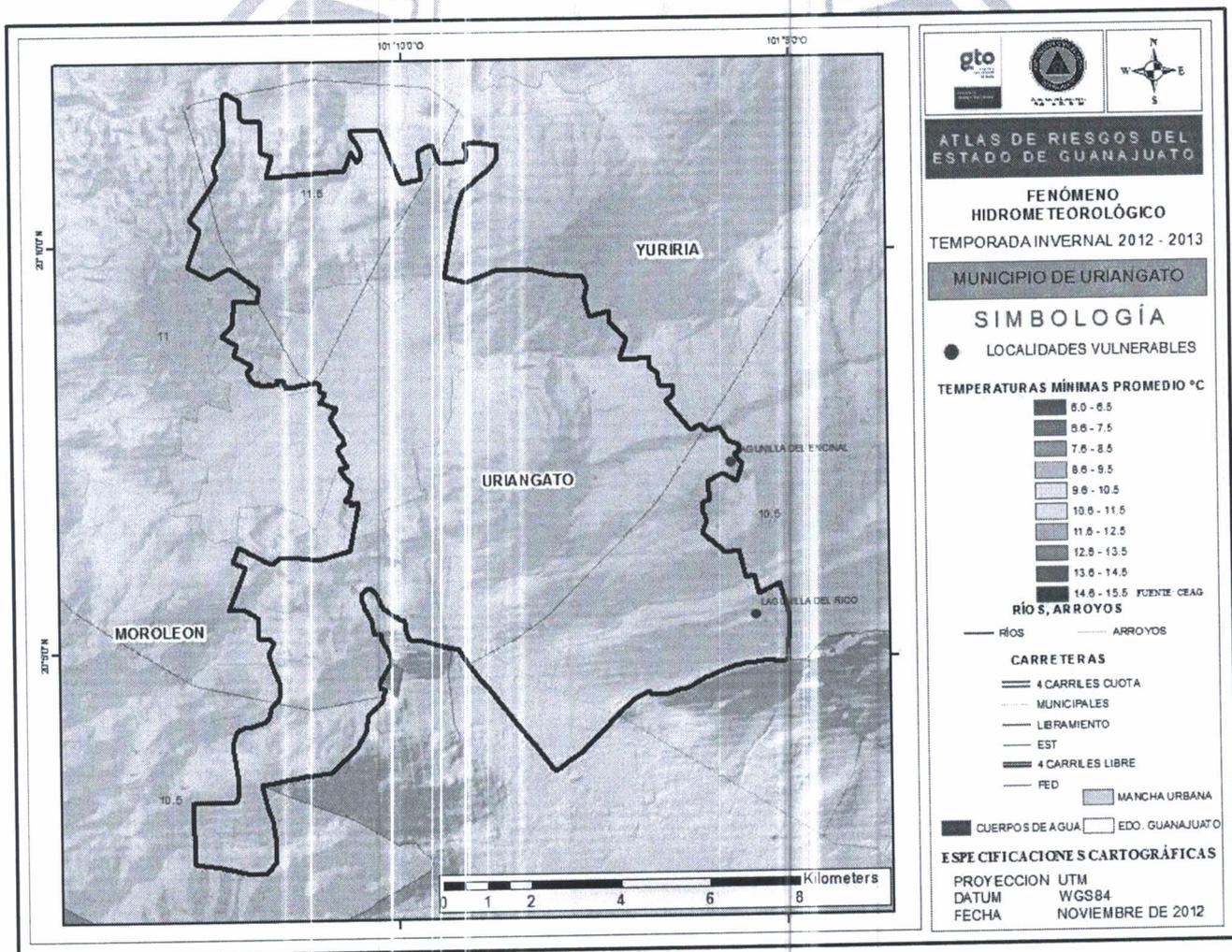
El abatimiento del manto freático, y por consiguiente, el hundimiento y agrietamiento de bloques, provoca entre otras cosas, daños severos en las construcciones, en las vías de comunicación, en las tuberías de agua y drenajes, así como en los bordos, lechos de los ríos y canales de riego agrícola, y aunado a esto la sistémica contaminación de los mantos freáticos.

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO

Agente Perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.

A esta categoría pertenecen:

Ciclones tropicales Lluvias extremas Inundaciones pluviales Inundaciones Fluviales Inundaciones costeras Inundaciones Lacustres Tormentas de nieve Granizo, Polvo y electricidad Heladas Sequías Ondas Cálidas Ondas Gélidas Tornados



Hidrografía

Al Norte del Municipio se localiza el Río Lerma. Esta corriente tiene aquí su curso, desde Santa Rita hasta la Ex-hacienda del Pitahayo, en donde se interna al Municipio de Salamanca. Tiene un desagüe a la Laguna de Yuriria por el canal de Labradores. En el Municipio hay otros arroyos importantes, tales como Las Cojas, Pueblo Nuevo, Jícamas, Martínez, La Torre, Salitrillo y Cañas.

Al poniente del Municipio se ubica el Río Lerma, que marca el límite territorial con el Municipio de Pueblo Nuevo. En su margen izquierda se ubican comunidades y áreas agrícolas susceptibles a inundación por desbordamiento del mismo.

Huracán o Ciclón

Perturbación atmosférica que se forma en el mar durante la estación cálida, entre Mayo y Noviembre con temperaturas de más de 26 °C., consiste en una gran masa de aire, con vientos fuertes que giran en forma de remolino y que transportan una gran cantidad de humedad, generando altas precipitaciones pluviales y destrucción a su paso.

Inundaciones

Ocasionadas según su origen, en Pluviales presentándose por acumulación de lluvia de precipitación, granizo o nieve sobre terrenos planos o de insuficiente drenaje, en Fluviales o Lacustre por desbordamiento o ruptura de contenedores como son presas, lagos, ríos.

Tromba

Fenómeno nebuloso en forma de embudo con muy marcada inercia giratoria y con un diámetro de 6 a 10 m. y una altura de 60 a 120m., su duración es breve de 10 a 30 minutos generalmente.

Granizada

Precipitación de partículas de hielo en forma esférica, formados por núcleos de congelación presentes en los núcleos de condensación de las nubes mixtas, los

cristales se forman de un tamaño aproximado de 1mm y en ocasiones se incrementa su tamaño hasta centímetros por tener colisión de gotas de lluvia a mayor velocidad dentro de una nube con corrientes ascendentes, el granizo según sea su tamaño, provoca alteraciones en redes de drenaje, controles de tránsito, daños considerables en viviendas por acumulación en techos y destrucción de siembras y plantaciones agrícolas, muerte de animales de cría y hasta defunciones en el género humano.

Helada

Manifestación de temperatura extremadamente baja y por la poca humedad del aire frío, no presenta precipitación de cristales de hielo o nieve, sus efectos se manifiestan en pérdida de productividad laboral, siembras y plantaciones agrícolas, alteraciones en vías respiratorias de las personas, llegando en ocasiones a la muerte por hipotermia, siendo las víctimas la población más desprotegida como son los indigentes.

Nevada

Precipitación de pequeños cristales hexagonales de hielo, formado cercano a los 0°C y en corrientes de aire con poca humedad.

Sequías

Se presenta por el desequilibrio de la precipitación pluvial con la evaporación del agua y puede ser evolutiva hasta el déficit de los mantos freáticos.

Desertificación

Se define como la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, entre los cuales figuran las variaciones climáticas por las actividades humanas, algunas manifestaciones que generan la desertificación, es la erosión hídrica y eólica, disminución de materia orgánica, el encostramiento, compactación del suelo, uso de sustancias tóxicas fertilizantes y pesticidas, cambios del uso de la tierra a industrial.

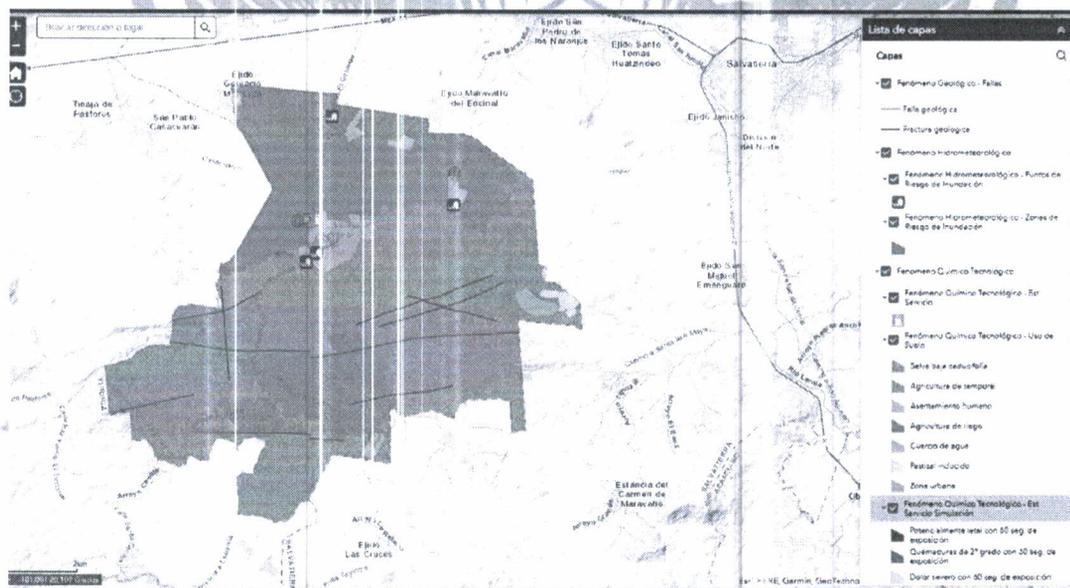
Fenómeno Químico - Tecnológico

Agente Perturbador que se genera por la acción violenta de di

sustancias derivadas de su interacción molecular.

A esta categoría pertenecen:

- Incendios
- Explosiones
- Fugas Tóxicas
- Radiaciones
- Derrames



Incendio

Fuego no controlado de grandes proporciones que se presenta en forma súbita o gradual, generando pérdidas materiales, humanas y alteraciones ambientales.

Los incendios pueden ser Urbanos, Industriales y Forestales, en gran porcentaje el elemento causal es de origen humano.

Explosión

Es el efecto provocado por una sustancia que, sometida a una transformación química extremadamente rápida, produce grandes cantidades de gases y calor.

Fugas o derrames de Sustancias Peligrosas

Es el escape o desfogue de materiales peligrosos que afectan al ser humano, su entorno y medio ambiente, normalmente se presentan en estado líquido, vapor o gas durante sus procesos de producción, almacenamiento, transporte, distribución, uso o desecho.

Fenómeno Sanitario – Ecológico

Agente Perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término.

En esta categoría se pertenecen.

- Epidemias
- Plagas
- Contaminación del Aire, Agua, Suelo y Alimentos

Contaminación Ambiental

Se caracteriza por la presencia de sustancias en el medio ambiente que causan un daño a la salud y bienestar del hombre o que ocasionan desequilibrio ecológico.

Contaminación Del Aire

Es la presencia de sustancias en la atmósfera originadas por procesos naturales o actividades humanas que pueden afectar principalmente a la salud humana y el medio ambiente en general.

Las principales sustancias consideradas como contaminantes del aire son:

- Óxidos de azufre
- Óxidos de nitrógeno
- Óxidos de carbono

- Hidrocarburos
- Plomo
- Ozono
- Partículas

Fuentes contaminantes:

- Industriales
- Móviles (vehículos automotrices)
- Domésticas (calefacciones, aerosoles)
- Naturales (erupciones volcánicas, incendios forestales)

Contaminación del suelo.

Es la presencia de compuestos químicos en el suelo provocados por la actividad humana o por la alteración del medio natural.

Los principales agentes considerados como contaminantes del suelo son:

- Metales pesados
- Pesticidas
- Solventes
- Hidrocarburos de petróleo

Fuentes contaminantes:

Actividades agropecuarias Tiraderos
de basura (lixiviación) Actividades
industriales y mineras Lluvia ácida
Accidentes y/o fugas de sustancias químicas
Descargas de aguas residuales no tratadas

Contaminación Del Agua

Es la acción de aportar sustancias nocivas de manera directa o indirecta que alteren la calidad del agua dependiendo del uso que se le da a dicho recurso.

Las principales fuentes contaminantes son:

- Descargas industriales
- Descargas de aguas urbanas
- Navegación
- Agricultura y ganadería

Epidemia

Es una enfermedad crónica en una zona determinada que afecta a un número de individuos superior al esperado.

Fenómeno Socio - Organizativo

Agente Perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos.

En esta categoría se pertenecen:

- Demostraciones de inconformidad social
- Concentraciones masivas de población
- Terrorismo
- Sabotaje
- Vandalismo
- Accidentes aéreos
- Accidentes marítimos
- Accidentes terrestres
- Interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

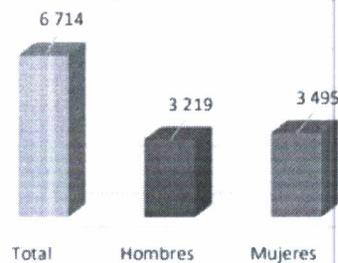
SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO.

POBLACIÓN TOTAL

Es el número de habitantes que residen en un territorio (país, estado, ciudad, municipio, etcétera), nacionales o extranjeros, en un momento dado o periodo determinado.

Según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 2021, para el municipio se contabilizó un total de 6,714 habitantes, lo que representa el 1.1% del estado de Guanajuato, respecto a la relación Hombres – Mujeres, hay 92 hombres por cada 100 mujeres y la edad mediana en el municipio es de 27 años o menos.

**Población según sexo,
Santiago Maravatio , 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Distribución porcentual según actividad no económica
desagregado por sexo**



Según los datos estadísticos del reciente censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el municipio de Uriangato, se clasifica en ciudades, villas, poblados, rancherías y caseríos, de acuerdo con el rango de su población, en la siguiente tabla se muestra la informa

COMPOSICIÓN POR GRUPO QUINQUENAL

La pirámide de edades del Municipio de Santiago Maravatio, tiene una base sumamente ancha para ambos géneros, tal como se ve en la gráfica anexa. Donde se advierte que en la franja de los 0 a los 29 años se concentra la mayoría de la población actual del municipio.

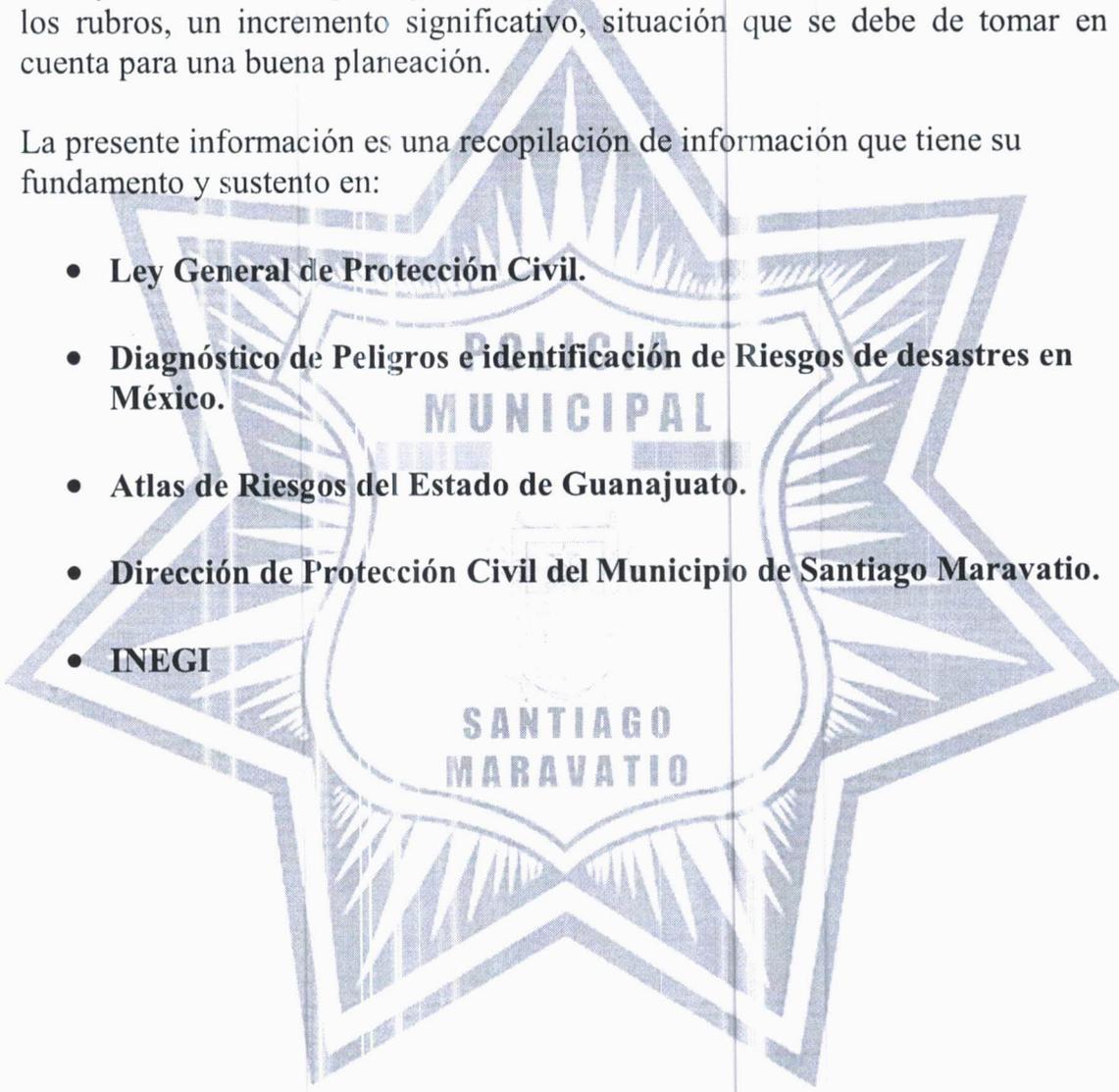
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACIÓN POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS

En este apartado encontramos la población mayor o igual a 12 años que se encuentra económicamente activa, ocupada y no ocupada. Así como la población que no se encuentra económicamente activa.

No podemos dejar de lado que datos estadísticos del reciente censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), son de hace ya un lustro, lo que significa que debemos también considerar en todos los rubros, un incremento significativo, situación que se debe de tomar en cuenta para una buena planeación.

La presente información es una recopilación de información que tiene su fundamento y sustento en:

- **Ley General de Protección Civil.**
- **Diagnóstico de Peligros e identificación de Riesgos de desastres en México.**
- **Atlas de Riesgos del Estado de Guanajuato.**
- **Dirección de Protección Civil del Municipio de Santiago Maravatio.**
- **INEGI**



SANTIAGO
MARAVATIO

LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVTIO.

Uno de los principales problemas que se han manifestado en los municipios del Estado de Guanajuato, es la delincuencia, ya que ésta ha logrado infundir miedo y pánico en muchos núcleos sociales. Hoy en día el brindarle seguridad al ciudadano se ha convertido en una prioridad para los gobernantes, ya que si la seguridad no está presente, creará un círculo vicioso donde se origine un deterioro en alguno de los diversos sectores del país. Sabemos que la delincuencia al ser un fenómeno engendrado de la sociedad, debemos combatirla de forma integral, ya que si no se toman en cuenta cada uno de los aspectos y no aplicamos una correcta política criminal, corremos el riesgo de observar esfuerzos individuales sin la más mínima trascendencia social.

Es importante también aclarar, que seguridad pública, no sólo es policía o tránsito municipal, por tal motivo si hablamos de una adecuada política criminal, tendremos que hablar de la protección a la población en su más grande acepción, consecuentemente tendremos que incluir a la protección civil y a todas las áreas de seguridad pública y a otras direcciones de la administración pública municipal, con las que se colabora de manera transversal y existe una interrelación en la operación del día a día en cada una de sus actividades, y que éstas, estén encaminadas a elevar la calidad de vida de la población en general.

En la actualidad, el tema más recurrente de cualquier administración pública de cualquier nivel de gobierno, es la seguridad; y la seguridad la debemos de entender como todo aquel fenómeno, que produce en las personas y en la sociedad cualquier alteración en su vida cotidiana, y estos fenómenos pueden ser, desde una falta administrativa, hasta un delito, un hecho de tránsito y hasta situaciones involuntarias ocasionadas por fenómenos naturales, sin embargo la realidad que hoy vivimos, nos hace necesario direccionar nuestras políticas públicas, hacia un concepto más general incluyendo programas de prevención de la violencia y la delincuencia, y que para hacer un buen diagnóstico, tenemos que conocer nuestra situación actual, misma que se refleja a través de conceptos de medición.

En lo que respecta a la ciudad de Santiago Maravatio, esta se ha manifestado con un crecimiento gradual, lo cual logra posicionar al municipio como un lugar atractivo para asentamiento de personas de otros lugares de la república.

A la par de este crecimiento, la delincuencia también encuentra nuevos espacios donde manifestarse y un lugar atractivo que permite llevar a cabo operaciones criminales, aunque cabe aclarar que han disminuido en gran medida algunos indicadores de violencia, esto no quiere decir que la delincuencia se encuentre estática, es decir no permanece quieta, buscan nuevas formas de intimidar a la sociedad caso el incremento de llamadas de extorsión y secuestros virtuales.

De lo anteriormente señalado, debemos de analizar no solo el contexto municipal o local, sino también el nacional, ya que la delincuencia al no permanecer estática, ocasiona múltiples conflictos al momento de migrar a otro territorio o cuando esta busca expandirse.

Actualmente en Santiago Maravatio el índice delictivo y la incidencia delictiva, así como la comisión de faltas administrativas que en su caso son el primer escalón para la comisión de ilícitos, o para mejor entenderlo, son el primer elemento de predisposición y de predicción para suponer y diagnosticar el estado de salud en el que se encuentra el Municipio de Santiago Maravatio, por tal motivo su importancia de conocer y plasmar para su análisis las siguientes tablas de índices:

DELITOS FUERO FEDERAL Y FUERO COMUN 2021:

Delitos Fuero Federal	Delitos Fuero Común
10	20

7 ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN HOMICIDIO DOLOSO:

COLONIAS	2019	2020	2021
CLEMENCIA	4		3
GUADALUPE	1	1	
INDEPENDENCIA		1	
EL EDEN			1
LA CRUZ			5
MORELOS		1	1
SANTA RITA		1	

HOMICIDIOS DOLOSOS POR MES 2019:

MES	CANTIDAD
ENERO	1
FEBRERO	1
MARZO	2
ABRIL	3
MAYO	0
JUNIO	1
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	0
TOTAL	13

HOMICIDIOS DOLOSOS POR MES 2020:

MES	CANTIDAD
ENERO	0
FEBRERO	2
MARZO	4
ABRIL	7
MAYO	9
JUNIO	7
JULIO	7
AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	5
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	7
DICIEMBRE	7
TOTAL	57

HOMICIDIOS DOLOSOS POR MES 2021:

MES	CANTIDAD
ENERO	8
FEBRERO	2
MARZO	5
ABRIL	2
MAYO	2
JUNIO	1
JULIO	3
AGOSTO	1
SEPTIEMBRE	1
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	2
TOTAL	27

ROBO A COMERCIO POR MES 2019:

MES	CANTIDAD
ENERO	3
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0
MAYO	4
JUNIO	4
JULIO	6
AGOSTO	4
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	4
NOVIEMBRE	4
DICIEMBRE	2
TOTAL	31

ROBO A COMERCIO 2020:

MES	CANTIDAD
ENERO	3
FEBRERO	5
MARZO	2
ABRIL	1
MAYO	0
JUNIO	1
JULIO	1
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	2
OCTUBRE	2
NOVIEMBRE	1
DICIEMBRE	4

TOTAL

24

ROBO A COMERCIO 2021:

MES	CANTIDAD
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	0
JULIO	2
AGOSTO	1
SEPTIEMBRE	2
OCTUBRE	6
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	3
TOTAL	14

ROBO A TRANSEUNTE 2019:

MES	CANTIDAD
ENERO	2
FEBRERO	0
MARZO	5
ABRIL	3
MAYO	1
JUNIO	1
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	5
DICIEMBRE	3
TOTAL	20

ROBO A TRANSEUNTE 2020:

MES	CANTIDAD
ENERO	1
FEBRERO	3
MARZO	0
ABRIL	2
MAYO	1
JUNIO	1

JULIO	2
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	2
TOTAL	15

ROBO A TRANSEUNTE 2021:

MES	CANTIDAD
ENERO	1
FEBRERO	2
MARZO	0
ABRIL	1
MAYO	3
JUNIO	1
JULIO	3
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	2
DICIEMBRE	0
TOTAL	13

VIOLACION	REGISTRO
2019	SIN REGISTRO.
2020	SIN REGISTRO.
2021	2

EXTORCION	REGISTRO
2019	SIN REGISTRO.
2020	SIN REGISTRO.
2021	SIN REGISTRO.

FALTAS ADMINISTRATIVAS 2019:

ENERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	16
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	24
INSULTOS A LA AUTORIDAD	2
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	7
ORINAR EN VIA PUBLICA	2
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	1
OTROS	2
TOTAL:	54

FEBRERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	27
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	25
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	3
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	3
OTROS	2
TOTAL:	60

MARZO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	15
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	23
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	3
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	1
ORINAR EN VIA PUBLICA	3
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
IMPEDIR LABORES POLICIALES	5
TOTAL:	51

ABRIL:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	8
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	26
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	3
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	2
OTROS	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	5
IMPEDIR LABORES POLICIALES	1
TOTAL:	46

MAYO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	19
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	1
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
IMPEDIR LABORES POLICIALES	1
TOTAL:	25

JUNIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	12
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	31
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	9
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	2
TENER ACTITUDES OBSCENAS	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	2
HACER BROMAS INDECOROSAS	1
TOTAL:	58

JULIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
VIOLENCIA FAMILIAR	15
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO	32
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS	3
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	7
ENTORPEER LABORES POLICIALES	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	2
FALSA ALARMA QUE PROVOQUE PANICO	1
PORTAR OBJETOS DE DUDOSA PROCEDENCIA	1
OTROS	2
TOTAL	64

AGOSTO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	11
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	25
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	4
VIOLENCIA FAMILIAR	22
TOTAL	62

SEPTIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	11
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	44
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	5
VIOLENCIA FAMILIAR	22
ENTORPECER LABORES DE POLICÍA	1
PROFERIR PALABRAS OBSCENAS EN LUGAR PÚBLICO	1
TOTAL	84

POLICIA MUNICIPAL
OCTUBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	4
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	29
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	5
VIOLENCIA FAMILIAR	19
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
OTROS	4
TOTAL	62

NOVIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	12
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	44
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	8
VIOLENCIA FAMILIAR	17
INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
OTROS	5
TOTAL	90

DICIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	5
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	18
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	8
VIOLENCIA FAMILIAR	17
INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
OTROS	3
TOTAL	54

FALTAS ADMINISTRATIVAS 2020:

ENERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	7
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	24
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	1
VIOLENCIA FAMILIAR	11
ASEDIAR A UNA PERSONA O IMPEDIRLE SU LIBERTAD DE ACCIÓN EN CUALQUIER FORMA.	3
OTROS	5
TOTAL	51

FEBRERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA	26
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA	10
VIOLENCIA FAMILIAR	13

CORREGIR CON ESCÁNDALO Y/O VIOLENCIA A HIJOS O PUILOS EN LUGAR PÚBLICO, VEJAR O MALTRATAR A CUALQUIER PERSONA EN LUGAR PÚBLICO	3
INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
OTRO	6
TOTA	62

MARZO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	6
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	30
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	6
VIOLENCIA FAMILIAR	23
PROFANACIÓN DE PALABRAS OBSCENAS.	2
INSULTOS A LA AUTORIDAD	4
ORINAR EN VÍA PUBLICA	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
ACTITUDES OBSCENAS EN VÍA PUBLICA	1
CONducir EN ESTADO DE EBRIEDAD	1
DAÑOS A ARBOLES	2
ENTORPECER LAS LABORES POLICIALES	2
OTROS	2
TOTAL	81

ABRIL:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	21
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	27
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	14
VIOLENCIA FAMILIAR	21
PROFANACIÓN DE PALABRAS OBSCENAS.	8

INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
ALLANAMIENTO DE MORADA	3
ACTITUDES OBSCENAS EN VÍA PUBLICA	1
ROBO SIN QUERRELLA	1
OTROS	3
TOTAL	102

MAYO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	11
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	18
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PUBLICA	4
VIOLENCIA FAMILIAR	19
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	3
ROBO SIN QUERRELLA	1
OTROS	3
TOTAL	60

JUNIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	8
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	30
VIOLENCIA FAMILIAR	19
ENTORPECER LABORES POLICIALES	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	3
DAÑOS SIN QUERRELLA	2
TENTATIVA DE ROBO	1
INCITAR CONSUMO DE DROGAS	4
ACTITUDES OBSCENAS EN VÍA PUBLICA	1
OTROS	11
TOTAL	80

JULIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	5
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	14
VIOLENCIA FAMILIAR	14
HACER BROMAS INDECOROSAS O MORTIFICANTES A LAS PERSONAS EN LUGAR PÚBLICO, O MOLESTAR POR CUALQUIER MEDIO.	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
INCITAR A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE ALGUNA PERSONA, GRUPO O ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE PARTICULAR O PÚBLICO. INCITARLA AL CONSUMO DE ALGUNA DROGA O SUSTANCIA PROHIBIDA	1
OTROS	4
TOTAL	42

MARAVATIO

AGOSTO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	4
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	13
VIOLENCIA FAMILIAR	5
CORREGIR CON ESCÁNDALO Y/O VIOLENCIA A HIJO O PUIPOS EN LUGAR PÚBLICO, VEJAR O MALTRATAR A CUALQUIER PERSONA EN LUGAR PÚBLICO.	9
POR PETICIÓN FAMILIAR	5
INSULTOS A LA AUTORIDAD	5
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS	13
OTROS	8
PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS	2
TOTAL	44

SEPTIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	5
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	22
VIOLENCIA FAMILIAR	20
INSULTOS A LA AUTORIDAD	3
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS	5
DAÑO SIN QUERELLA	1
ASEDIAR A UNA PERSONA O IMPEDIRLE SU LIBERTAD DE ACCIÓN EN CUALQUIER FORMA.	1
PENETRAR O INVADIR SIN AUTORIZACIÓN EN ZONAS O LUGARES PÚBLICOS (LUGARES DE ACCESO PROHIBIDOS)	4
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	2
ROBO SIN QUERELLA	1
OTROS	6
TOTAL	70

OCTUBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	18
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	14
VIOLENCIA FAMILIAR	14
INSULTOS A LA AUTORIDAD	2
ASUMIR EN LUGARES PÚBLICOS ACTITUDES OBSCENAS, INDECOROSAS O CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES.	4
TENTATIVA DE ROBO.	1
OTROS	5
TOTAL	58

NOVIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	19
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	16
VIOLENCIA FAMILIAR	22
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
PENETRAR O INVADIR SIN AUTORIZACIÓN EN ZONAS O LUGARES PÚBLICOS (LUGARES DE ACCESO PROHIBIDOS)	2
ENTORPECER LABORES DE LA POLICÍA.	2
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	9
ORINAR EN VÍA PUBLICA	1
OTROS	3
TOTAL	75

DICIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
Causar escándalo/riña en la vía pública	6
Violencia Familiar	17
Insultos a la autoridad	1
Orinar en la vía pública	1
Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública	3
Allanamiento de Morada	1
Otros	3
TOTAL	32

FALTAS ADMINISTRATIVAS 2021:

ENERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	3
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	11
VIOLENCIA FAMILIAR	25
ALLANAMIENTO DE MORADA	2
ENTORPECER LABORES DE LA POLICÍA.	1
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	13
OTROS	5
TOTAL	60

FEBRERO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	2
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	10
VIOLENCIA FAMILIAR	18
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	1
OTROS	5
TOTAL	36

MARZO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
MANEJAR CUALQUIER VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	1
ALLANAMIENTO DE MORADA.	2
ASUMIR EN LUGARES PÚBLICOS	3

ACTITUDES OBSCENAS, INDECOROSAS O CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES.	
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	28
VIOLENCIA FAMILIAR	31
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	1
TOTAL	64

ABRIL:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	1
SOSPECHOSO MERODEANDO VEHÍCULO Y DOMICILIO.	1
TENTATIVA DE ROBO.	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD.	1
INHALAR, CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PÚBLICA.	2
PROFERIR PALAERAS OBSCENAS EN LUGAR PÚBLICO.	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	14
VIOLENCIA FAMILIAR	26
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	10
TOTAL	57

MAYO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	2

DETONAR COHETES, HACER FOGATAS, ENCENDER PIEZAS PIROTÉCNICAS SIN PERMISO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.	1
ENTORPECER LABORES DE LA POLICÍA.	2
INSULTOS A LA AUTORIDAD.	4
INHALAR, CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PÚBLICA.	4
ASUMIR EN LUGARES PÚBLICOS ACTITUDES OBSCENAS, INDECOROSAS O CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES.	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	17
VIOLENCIA FAMILIAR	29
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	12
ALLANAMIENTO DE MORADA.	3
OTROS	3
TOTAL	78

SANTIAGO MARAVATIO
JUNIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
ROBO SIN QUERELLA	1
DETERIORAR BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO O HACER USO INDEBIDO DE LOS MISMOS.	1
PROFERIR PALAERAS OBSCENAS EN LUGAR PÚBLICO.	6
INHALAR, CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PÚBLICA.	1
ASUMIR EN LUGARES PÚBLICOS ACTITUDES OBSCENAS, INDECOROSAS O CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES.	
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	14

VIOLENCIA FAMILIAR	22
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	9
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1
SOLICITAR LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA, BOMBEROS, CRUZ ROJA ETC., INVOCANDO HECHOS FALSOS O REALIZANDO FALSAS ALARMAS.	1
OTROS	3
TOTAL	80

JULIO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
TENTATIVA DE ROBO	1
ENTORPECER LABORES POLICIALES	1
CONducir EN ESTADO DE EBriedAD	1
INHALAR, CONSUMIR SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PÚBLICA.	3
SOSPECHOSO MERODEANDO VEHÍCULO Y DOMICILIO.	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PUBLICA	17
VIOLENCIA FAMILIAR	19
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	2
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1
INSULTOS A LA AUTORIDAD	2
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	1
TOTAL	49

AGOSTO:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
ROBO SIN QUERELLA	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	16
VIOLENCIA FAMILIAR	27
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	9
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	3
PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO	2
OTROS	2
TOTAL	60

SEPTIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
DAÑOS SIN QUERELLA	1
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	16
VIOLENCIA FAMILIAR	26
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	4
TENTATIVA DE ROBO	1
CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PÚBLICA	3
ALLANAMIENTO DE MORADA	3
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
VEHICULO ROBADO	2
DELITOS CONTRA LA SALUD	1
OTROS	1
TOTAL	59

OCTUBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
DAÑOS SIN QUERELLA	2
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	23
VIOLENCIA FAMILIAR	11
	2

ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	1
PENETRAR O INVADIR SIN AUTORIZACIÓN EN ZONAS O LUGARES PÚBLICOS (LUGARES DE ACCESO PROHIBIDOS)	1
INTENTO DE ROBO	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	3
INCITAR AL CONSUMO DE ALGUNA DROGA O SUSTANCIA PROHIBIDA	1
ENTORPECER LABORES DE LA POLICÍA.	1
MANEJAR CUALQUIER VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1
CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS EN VIA PUBLICA	2
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	1
ARMAS PROHIBIDAS	1
OTROS DELITOS	5
OTRAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	3
TOTAL	58

NOVIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
CAUSAR ESCÁNDALO, RIÑAS EN VÍA PÚBLICA	14
VIOLENCIA FAMILIAR	15
	5
ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DISTINTO AL AUTORIZADO PARA ESE EFECTO.	
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
	2
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS.	
CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS EN VÍA PUBLICA	2
MANEJAR CUALQUIER VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1

INSULTOS A LA AUTORIDAD	1
OTRA FALTA ADMINISTRATIVA	1
GOLPES	2
OTROS DELITOS	3
TOTAL	47

DICIEMBRE:

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
Causar escándalo, riñas en vía pública	20
Violencia familiar	28
	1
Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto al autorizado para ese efecto.	
Allanamiento de morada	1
	7
Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos.	
Consumo de sustancias tóxicas en vía pública	1
Insultos a la autoridad	5
Otra falta administrativa	4
Total	67

En las gráficas, se muestra el número de detenidos del fuero federal en relación a los delitos contra la salud, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, posesión ilícita de hidrocarburos en el año 2019 y 2021, existen disminuciones y aumentos, no hay un patrón que determine el aumento o el incremento en todos los casos, o bien si pudiera haber una condición de interpretación en cuanto a la clasificación de posesión o portación en los casos de droga y armas, lo cual sin duda repercute en el desarrollo de una sociedad y en la comisión de hechos violentos.

Es importante considerar que dicha baja en el caso de detenidos por droga en el ámbito federal, también puede obedecer a la a que la detención de personas con droga dependiendo de la cantidad de la misma, son competencia del fuero común, que aquí, no se ve reflejada.

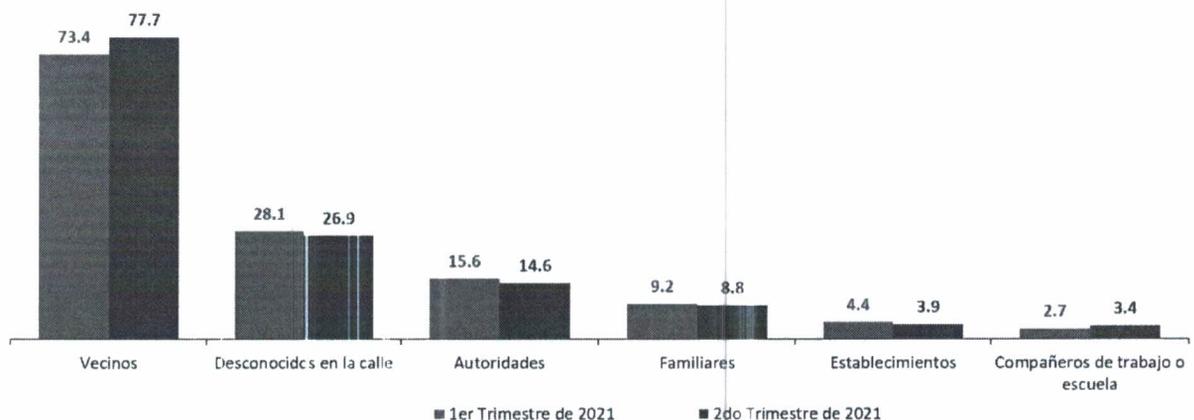
LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DESANTIAGO MARAVATIO.

Es importante señalar que existe una gran ausencia de información o bien mucha desinformación, con relación a datos duros que nos permitan conocer la

confianza que tiene la población en sus autoridades, en general, en el país se han hecho importantes esfuerzos para medir los índices de delincuencia y seguridad y los esfuerzos que se han realizado, se han centrado en las grandes poblaciones. Sin embargo es importante resaltar el trabajo realizado por el INEGI en la encuesta nacional de seguridad pública urbana (ENSU) cifras correspondientes a marzo de 2021.

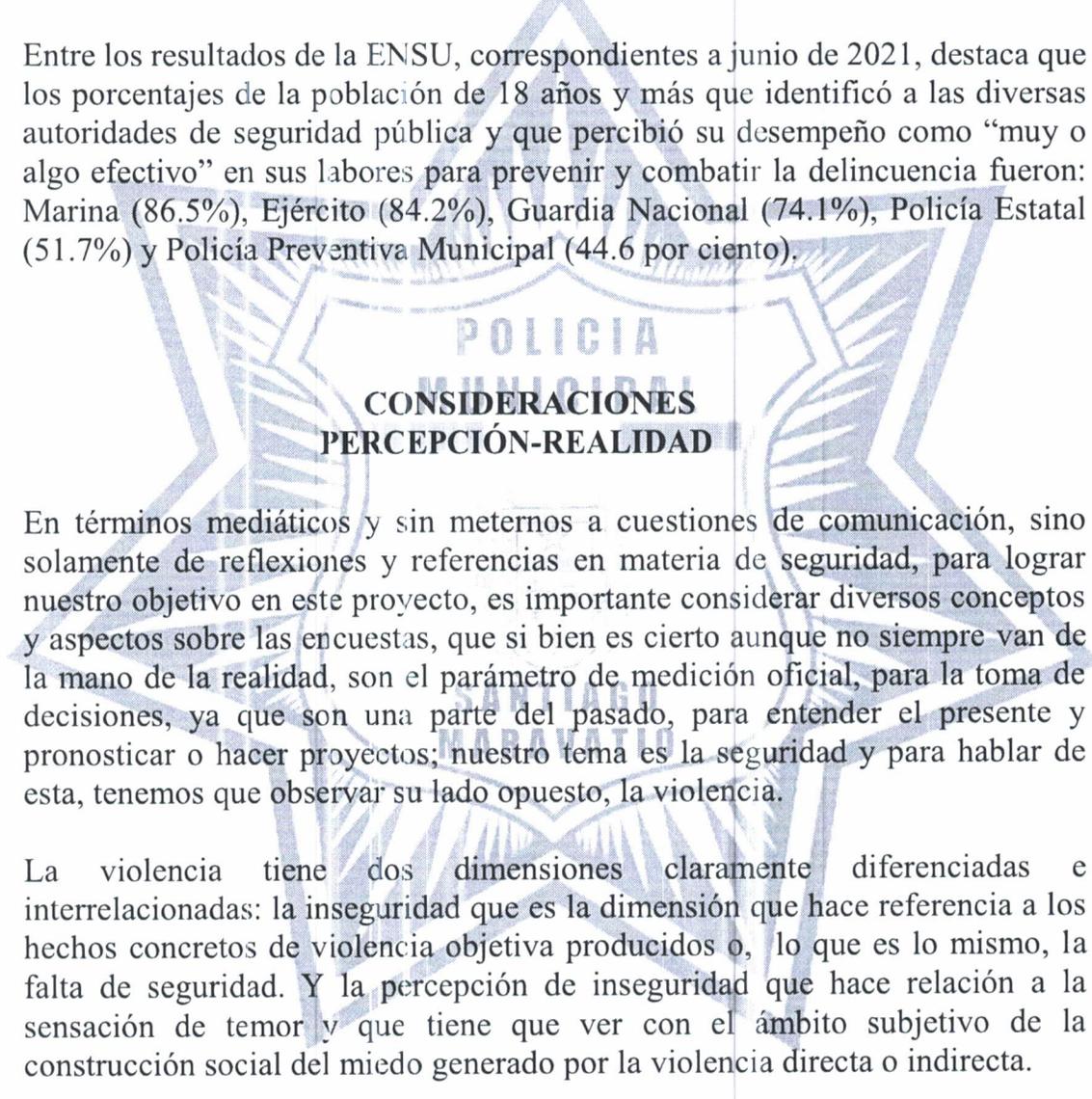
En uno de los hallazgos encontrados en la encuesta realizada en el rubro de la percepción, de acuerdo con los resultados del trigésimo primer levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de junio de 2021, durante ese mes 66.6% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro. Este porcentaje representa un cambio estadísticamente significativo¹ con respecto del registrado en diciembre de 2020, que fue de 68.1%. Sin embargo, no representa un cambio estadísticamente significativo con respecto de marzo de 2021, que fue de 66.4%. En esta edición, 12 ciudades tuvieron cambios estadísticamente significativos con respecto de marzo de 2021: 4 tuvieron reducciones y 8 incrementaron. La percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres con 71.3%, mientras que para los hombres fue de 60.9 por ciento de los mexicanos se sentía inseguro en el lugar que radica, conforme han avanzado los años, ésta por demás señalar, que la delincuencia ha ido en aumento, partiendo de esto podemos suponer que la percepción de la inseguridad ha aumentado.

**POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS CON EXISTENCIA DE CONFLICTOS O ENFRENTAMIENTOS, POR TIPO DE ACTOR
PRIMER TRIMESTRE 2021 Y SEGUNDO TRIMESTRE 2021
(Porcentaje)**



En los datos encontrados como resultado de la Encuesta Nacional sobre la seguridad pública en el 2021, nos muestran la percepción sobre el desempeño que la población mayor de 18 años manifestó haber tenido de la guardia nacional, policía estatal y policía municipal.

Entre los resultados de la ENSU, correspondientes a junio de 2021, destaca que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como “muy o algo efectivo” en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Marina (86.5%), Ejército (84.2%), Guardia Nacional (74.1%), Policía Estatal (51.7%) y Policía Preventiva Municipal (44.6 por ciento).



CONSIDERACIONES PERCEPCIÓN-REALIDAD

En términos mediáticos y sin meternos a cuestiones de comunicación, sino solamente de reflexiones y referencias en materia de seguridad, para lograr nuestro objetivo en este proyecto, es importante considerar diversos conceptos y aspectos sobre las encuestas, que si bien es cierto aunque no siempre van de la mano de la realidad, son el parámetro de medición oficial, para la toma de decisiones, ya que son una parte del pasado, para entender el presente y pronosticar o hacer proyectos; nuestro tema es la seguridad y para hablar de esta, tenemos que observar su lado opuesto, la violencia.

La violencia tiene dos dimensiones claramente diferenciadas e interrelacionadas: la inseguridad que es la dimensión que hace referencia a los hechos concretos de violencia objetiva producidos o, lo que es lo mismo, la falta de seguridad. Y la percepción de inseguridad que hace relación a la sensación de temor y que tiene que ver con el ámbito subjetivo de la construcción social del miedo generado por la violencia directa o indirecta.

Es en esta segunda dimensión de la violencia que hay que detenerse a pensar porque es poco lo que se ha hecho por conocerla y para actuar sobre ella. Se trata de un imaginario complejo construido socialmente, que se caracteriza por existir antes de que se produzca un hecho de violencia (probabilidad de ocurrencia), pero también después de ocurrido (por el temor de que pueda volver a suceder). Es anterior, en la medida en que existe el temor de que se produzca un acto violento sin haberlo vivido directamente y, puede ser

posterior porque el miedo nace de la socialización (allí el papel de los medios de comunicación) de un hecho de violencia ocurrido a otra persona.

La percepción de inseguridad - por ser una construcción social - tiene un momento histórico que toma cuerpo, para el caso que nos ocupa, la sensación de inseguridad aparece como una externalidad negativa, las policías locales incorporan el tema por la brecha existente entre violencia objetiva y subjetiva, como forma de descargar responsabilidades frente a los medios de comunicación. Todo esto supone que si ésta nace socialmente, de la misma manera puede ser contrarrestada y revertida.

Hay que tomar en cuenta que la percepción de inseguridad puede originarse en hechos que no tengan nada que ver con los actos de violencia ocurridos o por ocurrir (anteriores o posteriores), sino por ejemplo, de sentimientos de soledad o de oscuridad que finalmente tienen que ver, en el primer caso, con la ausencia de organización social o la precaria institucionalidad; o en el segundo caso, por la falta de iluminación de una calle, la ausencia de recolección de basura o la inexistencia de mobiliario urbano.

Si la ciudad es un espacio de “soledades compartidas” y, por tanto, el lugar del anonimato y la inseguridad: allí el temor crecerá y, lo que es peor, el miedo se convertirá en principio urbanístico. Es decir, hay un miedo construido en la ciudad y también una ciudad construida por el miedo.

Por esta razón, las políticas públicas han empezado a tomar en cuenta esta dimensión, desarrollando propuestas como las llamadas, por ejemplo: “ventanas rotas” impulsadas en Nueva York y diseñadas para regular la conducta social en el espacio público; o “prevención situacional” que busca poner barreras físicas al crimen. De allí que sea pertinente plantearse preguntas como las siguientes: ¿Quién concibe, usa, produce y controla el espacio público: el crimen o la policía? ¿Estamos en esta disyuntiva? No es dable pensar en éstas como opciones, por eso hay que buscar alternativas que produzcan más ciudad y más seguridad tanto objetiva como subjetiva.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PLAN DE TRABAJO DE URIANGATO EN LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En materia de seguridad, el gobierno municipal a través de las áreas de seguridad, es el más cercano al problema, se convierte en los primeros respondientes del cualquier problema o fenómeno, ya sea por cuestiones de carácter social o natural, la sociedad, espera respuesta y atención a su necesidad, de manera oportuna e inmediata.

El gobierno local, por tanto, tiene la posibilidad de intervenir en el problema de forma adecuada, bajo el esquema que se plantea en este plan estratégico, que es de manera transversal, ya que en este espacio, se articulan actores como la educación, la salud, el desarrollo social, el desarrollo económico, la seguridad, las organizaciones de la sociedad civil, etc., entre otros.

Esta articulación facilita la identificación de los problemas y el planeamiento y ejecución de soluciones, de medidas de corto, mediano y largo plazo, a través de acciones conjuntas y coordinadas.

Es por ello, que dentro del presente plan de trabajo, se establecerán líneas estratégicas, que deberán integrarse, ajustarse y tropicalizarse al Plan de Gobierno Municipal 2021-2024, que se basarán en el diseño de políticas públicas y programas integrales, encauzados a cumplir con los fines constitucionales y legales de la seguridad pública y de la prevención del delito.

Las líneas estratégicas aquí definidas, también fueron direccionadas a la homologación con los programas federales y estatales, y formaran parte del Plan de Gobierno de la Administración 2015-2018 y 2018-2021 inmerso en el EJE DE SEGURIDAD, con la firme intención de dirigir los planes y acciones a la consolidación de los proyectos estratégicos que se definirán en su momento.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Prevenir y reducir los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, mediante estrategias de cohesión social, fomentando la cultura de la legalidad

y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

1.1 Fomento de una cultura de la legalidad

Consiste en llevar a cabo acciones que fomenten una cultura cívica y de participación, informando sobre los derechos y obligaciones como integrantes de la sociedad fomentando una cultura de la no violencia, de la denuncia y del autocuidado, resaltando la importancia del uso adecuado y responsable de la línea 911 y 089.

1.2 Conformación de Redes ciudadanas

Se llevará a cabo la integración de comités vecinales en las colonias del municipio con la finalidad de establecer mecanismos de autocuidado y autoprotección, además de capacitar a los integrantes de los comités para la resolución pacífica de conflictos en la colonia, además de lo anterior; los comités serán el vínculo directo con la Dirección de Prevención del Delito para la recuperación y apropiación positiva del entorno.

1.3 Ferias de Prevención

La Feria de Prevención es un evento familiar masivo dirigido a niños y adultos en el cual se generan actividades recreativas y de convivencia, promoviendo los valores, la cultura de la seguridad y de la prevención.

1.4 Atención a jóvenes integrantes de pandillas

Se llevará a cabo un acercamiento con los líderes de pandillas con la finalidad de establecer acuerdos de no agresión, ofreciéndoles alternativas que les permitan concientizarlos sobre las consecuencias que implica participar en actos antisociales y ofreciendo alternativas para generar proyectos de vida sanos.

1.5 El deporte como medio de prevención de conductas antisociales y las adicciones

Se llevarán a cabo la generación de actividades deportivas y recreativas que permitan la sana utilización del tiempo libre, el desarrollo de las capacidades de autocontrol, el mejoramiento de la autoestima y el fortalecimiento de los valores familiares y sociales, además de prevenir el consumo de drogas.

1.6 La cultura como mecanismo de prevención

Promueve la participación de la sociedad en general, en actividades culturales que transmiten mensajes alusivos a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

1.7 Por una familia sin violencia

En este programa se realizan acciones integrales contra el fenómeno de la violencia intrafamiliar, entre las cuales podemos mencionar visitas de conciliación personalizadas, orientaciones sobre este fenómeno en planteles educativos y colonias, además de foros en las colonias que agudizan esta problemática, cada una de las acciones llevando el firme objetivo de disminuir las conductas agresivas que generan sin duda la descomposición del tejido social.

1.8 Prevención de la violencia escolar

Se busca impulsar la activa participación de las comunidades educativas y de los padres de familia con acciones preventivas en casos de maltrato entre iguales en los centros escolares que favorezcan entre los estudiantes una convivencia basada en el respeto, la colaboración y la tolerancia en el ejercicio de sus derechos.

1.9 Transporte seguro

Se realizarán convenios con los transportistas de ruta fija y semifija, con la finalidad de establecer mecanismos de prevención tanto para los usuarios del servicio como para los prestadores del mismo.

1.10 Jóvenes Activos y Productivos

Con estos programas se pretende lograr que los jóvenes en constante conflicto con la ley, tengan mejores opciones de vida, a través de brindarles capacitación y herramientas con la finalidad de lograr un cambio, haciendo de ellos jóvenes productivos.

1.11 Implementación de Polígonos

Mediante la elaboración de diagnósticos, sobre la situación de violencia y delincuencia que acontece en el municipio, se implementarán estrategias mediante la determinación de polígonos.

2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

2.1 Crear la plataforma jurídica, organizacional y operativa, que permita el establecimiento de competencias para combatir el delito y consolidar el Estado de Derecho.

2.1.1 Establecer un modelo del Sistema de competencias,

Mediante el cual se pueda determinar el incremento o disminución de faltas y delitos en las delegaciones, sectores o cuadrantes de policía municipal, para de medir la productividad de los responsables de cada área, así como determinar la responsabilidad que tiene cada comandante en la falta de productividad.

2.1.2 Creación del Código Municipal de Seguridad Pública.

Establecer en un solo Ordenamiento Reglamentario la normatividad aplicable a la Dirección de Seguridad Pública y sus dependencias, que permitan al ciudadano la consulta jurídica de manera simple y ágil en la materia.

2.1.3 Respuesta inmediata en emergencias.

Disminuir el tiempo de atención y respuesta a la comunidad ante los llamados de emergencia, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

2.1.4 Creación del Equipo Interinstitucional de Seguridad Pública.

Articular de manera formal y de operación permanente, la coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de Seguridad Pública.

2.1.5 Operación de Operativos Coordinados.

Diseñar operativos policiales que atiendan las necesidades de la población, donde intervengan las corporaciones de los tres niveles de gobierno, de manera conjunta

3. INTELIGENCIA CONTRA LA DELINCUENCIA.

Implementar sistemas de inteligencia policial mediante el uso de tecnologías de nueva generación, que permitan eficientar los recursos operativos y de respuesta a la ciudadanía por parte de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal.

3.1 Disminución en la comisión de delitos de Alto Impacto en Uriangato.

Implementar las políticas públicas, operativos, estrategias, tecnologías, planes y metas concretas, que permitan reducir la comisión de delitos que afectan de manera general a la población, principalmente aquellos que se cometen con violencia.

3.2 Inteligencia, Coordinación y Fuerza contra el Narcomenudeo.

Diseñar la operación permanente contra la venta de narcóticos y sustancias ilegales, que permita la detención de delincuentes y desarticulación de redes del crimen.

4. PROYECTOS TRANSVERSALES DE FOMENTO A LA CONVIVENCIA SOCIAL

4.1 Atención al Fenómeno de las Pandillas.

4.1.1 Diagnóstico.

4.1.2 Ambiente de Tranquilidad por intervención Seguridad Pública.

- Retiro de Vehículos en Desuso.
- Respuesta inmediata ante comisión de faltas administrativas y delitos.

4.1.3 Mejoramiento de Servicios Municipales.

- Alumbrado Público.
- Reparación de Arbotantes.
- Reemplazo de bombillas.

Aseo Público.

- Recolección eficiente de Basura.

- Limpieza de focos de infección.
- Retiro de desechos de obra.
- Limpieza de lotes baldíos.
- Barrido de calles.

Parques y Jardines.

- Poda de Árboles, Arbustos y Maleza.
- Creación, mantenimiento y/o rehabilitación de áreas verdes.

Regulación de Establecimientos Comerciales.

- Aplicación de normatividad de Protección Civil.
- Aplicación de normatividad de Control de Alcoholes y giros comerciales.

Ingeniería Vial.

- Reparación y/o colocación de señalamiento vertical.
- Señalamiento horizontal.

Desarrollo Urbano.

- Reparación y/o colocación de nomenclatura de calles.
- Bardeado y/o enrejado de lotes baldíos.

Control Canino.

- Retiro de perros callejeros.

Regulación de venta en vía pública.

- Aplicación de normatividad de Mercados.

Rehabilitación o implementación de equipamiento urbano.

- Acciones de bacheo.
- Acciones de pavimentación/asfaltación.
- Rehabilitación de banquetas.

Mejora en la cobertura de transporte público.

- Ampliación de rutas.
- Aumento de cobertura y frecuencia.

4.1.4 Programas Sociales.

- Fomento al Deporte.
- Torneo Inter Bandas y pacto de no agresión.
- Rehabilitación de canchas.
- Patrocinio de uniformes, zapatos y balones.
- Ruta Ciclista Dominical en tu Colonia.
- Patrocinio de Arbitraje y organización.
- Presencia de figuras deportivas en los programas.
- Descuento familiar en el uso de instalaciones deportivas.
- Detección de Talentos Deportivos.

Empleo.

- Capacitación para el empleo.
- Bolsa de trabajo.
- Inclusión en el programa "Jóvenes Emprendedores".
- Subsidio al transporte público.
- Servicio de guarderías para madres solteras o parejas que ambos trabajan.

Salud.

- Programas para madres solteras y jóvenes embarazadas.
- Inclusión en programas de prevención y tratamiento en adicciones.

Educación.

- Inclusión en programa de becas y créditos educativos.
- Programas de regularización en educación básica, media y media superior.

Cultura y Desarrollo Social.

- Comités de Seguridad y contra la Violencia en Escuelas.
- Capacitación para el Arte (Música, Pintura, Teatro, Canto, etc.).
- Acceso a créditos para mejora de vivienda.
- Capacitación para la autogestión comunitaria.
- Creación de Centros Comunitarios.
- Programas de Autoprotección y Cuidado.
- Programa de Mediación y Conciliación cívica.

4.2 Atención y Apoyo a la Mujer.

4.2.1 Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia.

Tratamiento psicológico y legal gratuito en casos individuales de violencia contra la mujer.

Herramientas tecnológicas para casos de violencia extrema, para asistencia inmediata.

Creación de comités de ayuda mutua.

- **Educación.**
- **Salud.**
- **Empleo.**
- **Cultura.**
- **Desarrollo Social.**

5. FORMACIÓN PARA SERVIR Y PROTEGER.

Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, formación, capacitación especializada y vocación, que deriven en eficiencia, ética y honradez en el actuar.

5.1 Servicio Policial de Carrera.

Consolidar el sistema de normas, acciones y metas que permitan a los policías someterse a procesos claros de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, promoción, separación y retiro digno, iniciando con Exámenes de Control y Confianza, para de ahí iniciar la capacitación necesaria y pertinente para la obtención del 100% del Personal con su CUP (**Certificado Único Policial**).

5.2 Derechos Humanos y Seguridad Pública.

Asegurar el respeto de los Derechos Humanos por parte de los agentes de seguridad, mediante capacitación y evaluación, creando principios de actuación policial de respeto a la Garantías Individuales.

5.3 Implementar Protocolos de actuación de los cuerpos de seguridad para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Con la finalidad de alinearnos a los programas del Sistema Nacional de seguridad pública, es importante de además de contar con un cuerpo normativo, de actuar en base a protocolos debidamente establecidos, con la finalidad de guardar y respetar los derechos humanos de las personas, que sea sujetos de cualquier atención o detención.

5.4 Las tecnologías aplicadas a la Seguridad Pública.-

El uso adecuado de las tecnologías en beneficio de la Seguridad Pública, permite ante la sociedad el poder garantizar adecuados mecanismos para el esclarecimiento de hechos que hayan puesto en riesgo su tranquilidad, por lo que fortalecer el uso de estas permitirá avanzar en los protocolos de actuación y en combate a la deshonestidad.

6. COMBATE A LA DESHONESTIDAD.

Dignificar el salario y prestaciones sociales de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, certificar a los elementos en Control de Confianza, evaluación de resultados diarios y respaldo a la denuncia ciudadana de malos elementos.

6.1 Programa del Sistema Anticorrupción de los elementos de Policía, Transito, Fiscalización y Control y Protección Civil.

6.2 Salario Digno.

Incrementar en un 15% el Salario de los elementos operativos de policía.

6.3 Sistema Complementario de Seguridad Social.

- Créditos para adquisición, mejora o ampliación de la vivienda.

- Becas escolares para hijos de agentes de seguridad.
- Créditos para la adquisición de bienes muebles y servicios.
- Tarifa preferencial para Transporte Público.
- Ingreso gratuito a parques municipales.
- Becas para actividades deportivas y culturales.

6.4 Sistema de Competencias Operativo Laborales en Seguridad.

Crear y mantener el sistema de evaluación permanente en el actuar de cada agente de seguridad, fijando las metas mínimas y entrega de resultados a la sociedad en el cumplimiento de su deber.

6.5 iDenuncia.

Denuncia vía internet del actuar indebido de policías y agentes de tránsito, derivando investigación y respuesta al ciudadano.

PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE OPERATIVIDAD

Una estrategia Operativa en términos de planeación, es un conjunto de acciones encaminadas a resolver una política pública previamente definida, misma que se conformara por acciones y metas, sujetas a resultados cuantificables a corto, mediano y largo plazo.

Por lo que la estrategia deberá de tener diferentes vertientes:

- Preventivas
- Disuasivas
- De Contención
- De reacción
- De Atención

Las acciones preventivas: están relacionadas o direccionadas a evitar la comisión de algún acto o evento no deseado, en materia de seguridad, a evitar la comisión de cualquier tipo de ilícitos.

Las acciones disuasivas: están encaminadas a realizar dispositivos y operativos que intimiden, a quien pretende cometer cualquier tipo de ilícito o conducta negativa en perjuicio, ya sea de la sociedad o de un tercero, así como

generar una sensación o sentimiento de seguridad en áreas específicas o bien en un entorno determinado.

Las acciones de contención: El objetivo principal, es evitar que ciertas personas u objetos puedan acceder a determinadas zonas o regiones, mediante dispositivos de filtro, revisión o control de acceso.

Las acciones de reacción: Se lleva a cabo a través de la implementación de acciones logísticas, que puedan reducir los tiempos de respuesta de los cuerpos de seguridad ante necesidades de urgencia, contingencias y cualquier tipo de reportes que se generan a través de número de emergencia.

Las acciones de atención: se enfocan a la creación de programas de acercamiento a la población para ofrecer servicios de seguridad, como ejemplos más claros, son las casetas móviles, servicios de atención, de información, refugios temporales, en concreto son con los que se puede dar una buena imagen, es decir con los que se puede dar la cara amable de la institución o de la corporación.

Toda acción operativa, está encaminada a reducir algún indicador de inseguridad, por tal motivo el proceso de implementación del cualquier operativo, se lleva a cabo en cuatro fases:

- Planeación: que tiene que ver con la recabación de información a través de las área de investigación, análisis y diseño de las acciones a realizar.
- Ejecución: la cual tiene que ver, con la ejecución de los planes operativos, es decir, la materialización del operativo.
- Verificación: Consiste en la evaluación de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Adecuación y Perfeccionamiento: Son las acciones correctivas y de mejora detectadas en la fase de verificación.

Por lo que debemos considerar que el éxito de cualquier estrategia operativa a la situación actual, tiene que ver con tres conceptos:

- Reducir conductas antisociales.
- Mantener niveles óptimos de seguridad, o de seguridad aceptada.
- Una percepción adecuada.

Una vez señalados los anteriores conceptos, podemos reiterar, que una de las claves principales en materia de seguridad, para la obtención de resultados positivos, es la **COORDINACIÓN** de las áreas de seguridad de los tres niveles de gobierno, aunado a una eficaz política pública, donde se logre la participación ciudadana.

Por tal motivo es importante seguir considerando, los operativos que actualmente se llevan a cabo en la ciudad y que a su vez se han convertido en procesos ordinarios, que la misma ciudadanía ha aceptado.

Es importante señalar, que la aceptación de los operativos por parte de la ciudadanía, también es un aspecto muy importante a considerar, ya que los mismos en sí, generan un acto de molestia y más aún cuando generamos el cierre de vialidades generando con ello, congestionamientos viales e incluso se han llegado a generar accidentes por la falta de previsión en los mismos, ya que en ocasiones no se establece una logística adecuada.

Por último reiteramos, que es importante seguir aplicando los operativos que a continuación se describen, como aquellos que también se proponen, siempre y cuando sea con las autoridades correspondientes y haya la capacidad de coordinación y confianza entre las mismas autoridades, respetando en todo momento, las garantías individuales de los individuos, así como el respeto a los derechos humanos de la población:

También es de interés de la ciudadanía el poder contar con herramientas que les permitan poder garantizar que la adquisición de vehículos de motor les sea seguro, por lo que la solicitud de la misma es que se cuente con un módulo de revisión vehicular, que facilite el poder emplacar sus vehículos.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

- **Operativo Revisión de Puntos Conflictivos.-** Se realizan en zonas donde se presentan grupos marginados que perturban el orden público.
- **Operativo de Revisión de Vehículos y personas sospechosos.-** Se realizarán diariamente dentro de las actividades del turno revisiones de personas y vehículos reportados por una actitud sospechosa o por permanecer en lugares sin aparente causa.

- **Operativo Intermunicipal.-** Estará coordinado FSPE y alternando estos operativos en los diferentes municipios pertenecientes a la Región, y que participan en este operativo.
- **Operativo BOM (B. de Op. Mixtas).-** Se integrará con personal de la Zona Militar, Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, Policía Municipal, para darle una respuesta a los eventos de mayor impacto.
- **Operativo Bienvenido Paisano.-** Para brindar una atención a los conciudadanos que son originarios de este municipio o que transitan en él, y que requieran de cualquier tipo de apoyo.
- **Operativo Atención al fenómeno de las pandillas.-** Acciones encaminadas a inhibir las reuniones en puntos de conflictos de pandillas, realizando estrategias de disolución de los agrupamientos, para prevenir conductas antisociales.
- **Operativo Transpol.-** Acciones llevadas a cabo en coordinación con la dirección de transporte y vialidad, con la finalidad de la detección oportuna de conductores bajo los influjos de bebidas embriagantes o sustancias químicas para prevenir accidentes.
- **Operativo Filtro.-** Consistente en establecer filtros en las entradas y salidas de las carreteras del municipio, con la finalidad de la detección de vehículos robados.
- **Operativo Ola Verde.-** Consistente en acciones encaminadas a habilitar las vialidades para dar el paso a vehículos oficiales en caso de emergencia.
- **Operativo Bloqueo.-** Consiste en bloquear vialidades, con la finalidad de impedir el trayecto de algún vehículo con presuntos responsables y sospechosos.
- **Operativo Fiestas Patronales.-** Tendiente a brindar a los asistentes a festejos que puedan realizar sus actividades en dichos eventos con la tranquilidad debida.
- **Operativo Neumático.-** Para evitar el robo de vehículos.

- **Operativos de Alto Impacto.-** Consiste en llevar a cabo operativos enfocados a lograr la disminución de Delitos que por su trascendencia impacta a la sociedad en su integridad y en su patrimonio.

Prevención de Robo a casa Habitación

Prevención de Robo de Vehículo.

Prevención de Robo a Comercio.

Prevención de Robo a Transeúnte

Prevención de Robo a Transporte.

Prevención de Robo a Carretera.

Prevención de Robo a Banco.

- **Proximidad Social.-** mecanismo de gestión **policial que** busca **que** la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo es una filosofía **que** se debe adoptar en toda la corporación **policial**, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción **que** ésta tiene de la institución.

La implementación del Modelo de Policía de Proximidad busca:

1. **Mejorar la seguridad**
2. **Mejorar la percepción de la seguridad**
3. **Aumentar la confianza en la policía**

DIRECCIÓN DE TRANSITO.

- **Operativo Revisión de Placas y Documentos.-** Con la finalidad de revisar que los vehículos que transitan en el municipio, cuentan con la documentación correspondiente, así como detectar alteraciones y documentos robados.
- **Operativo Casco de Seguridad.-** Dirigido a motociclistas para con el objetivo de aminorar y disminuir las lesiones en caso de accidentes.
- **Operativo Velocidad.-** Unidades con DISPLAY/GPS para evidenciar la velocidad en avenidas primarias y en extremos opuestos a operativos fija, **Medición con radar fotográfico.**

- **Operativo Alcoholimetría.-** Auxiliados por un médico legista, y se realizan los fines de semana o días festivos, solo se aplica a personas que hayan cometido algún tipo de infracción.
- **Operativo Limpieza.-** Consiste en la implementación de acciones para la detección de vehículos abandonados sirven de refugio para vándalos y drogadictos, con la finalidad de retirarlos de la calle.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- Operativo en comercio con obstrucción de vía pública.
- Operativos para detección de venta de bebidas alcohólicas en campos deportivos.
- Operativo en espectáculos masivos, para verificar excesos de cupo y medidas de seguridad, así como venta de bebidas alcohólicas.
- Operativo venta clandestina de bebidas alcohólicas.
- Operativo eventos públicos con cobro de entrada y venta de bebidas alcohólicas clandestinos.
- Operativo para la detección de menores en establecimientos comerciales donde está prohibida su entrada, como billares, bares y cantinas, etc.

PROTECCIÓN CIVIL

- **Operativo Semana Santa (San Cristóbal).-** Consiste en supervisar a las personas que en semana santa visitan las presas, ríos, ojos de agua, para proteger y sensibilizar a las personas para que no se introduzcan en ellos.
- **Operativo temporada de lluvias.-** Consiste en implementar las acciones encaminadas para la prevención de inundaciones y apoyar a las personas que se encuentre en alguna contingencia.

- **Operativo temporada invernal.-** Consiste en obsequiar ropa, cobijas a los grupos marginados del municipio para mitigar los efectos del frío, así como establecer los refugios temporales para la gente que carece de casa.
- **Operativo Pirotecnia.-** Consiste en realizar inspecciones correspondiente en comercios con la finalidad de detectar pirotecnia a efecto de decomisarla.
- **Operativo Tanque Seguro.-** Consiste en realizar inspecciones a establecimientos comerciales que comercian alimentos, con la finalidad de verificar que las instalaciones del gas LP se encuentre bien colocadas sin riesgo de algún accidente.
- **Operativo limpieza de cuencas y arroyos.-** Para evitar el posible desborde de arroyos en zonas habitacionales.
- **Realización del Atlas de Riesgo.-**

La referencia que se hace en cuanto a la propuesta de operativos por dirección, será siempre considerando la necesidad de aplicación de los mismos para inhibir, para hacer presencia o bien para aseguramientos tanto de personas como de vehículos u objetos, siempre apegados a respetar y contribuir con el estado de derecho enmarcado en nuestra carta magna y fomentando el respeto a los derechos humanos de las personas.

La relación de algunos operativos, es solo un mero referente enunciativo de los mismos, más no limitativo a otro tipo de operativos que de igual manera se quieran implementar o aplicar, respetando siempre el marco jurídico.

BIBLIOGRAFÍA:

- **Plan de Estatal de Gobierno 2040.-** Gobierno del Estado de Guanajuato, Resumen ejecutivo, Guanajuato, Gto.
- **Plan Municipal de Gobierno 2021 - 2024.-** Municipio de Santiago Maravatío, del Estado de Guanajuato, Resumen Ejecutivo, Guanajuato.

- **Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013.- ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**
- **INEGI, 2020, perspectiva estadística de Guanajuato.- Censo de Población y Vivienda.**
- **Pérez García, Gabriela, 2004, Diagnóstico sobre la seguridad pública en México, Centro de Análisis e Investigación A.C. Abril 2004.**
- **Accesa Editores, Diagnóstico local sobre la realidad social, económica, y cultural de la violencia y la delincuencia, Subsemun.**

SUSTENTO LEGAL

- **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado de Guanajuato.**
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
- **Ley General de Protección Civil.**
- **Reglamento de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.**
- **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.**
- **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**
- **Reglamentación Normativa vigente en materia de seguridad del Municipio de Santiago Maravatio., Guanajuato.**

OFICIO: SA/0186/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SANTIAGO MARAVATÍO, GTO; A 31 DE MAYO 2022.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona

Santiago Maravatío, Gto.

Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024,

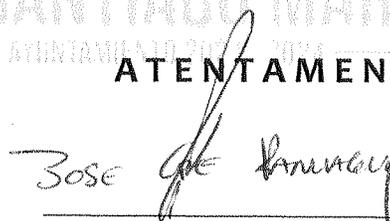
Santiago Maravatío, Gto.

PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para solicitar a usted un punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento para: “El análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Faltas Administrativas para el Municipio de Santiago Maravatío, Gto”.

Sin más por el momento, me despido de ustedes como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal



REGLAMENTO INTERNO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO.

El Ciudadano José Guadalupe Paniagua Cardoso, Presidente Constitucional del Municipio de Santiago Maravatío, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, en ejercicio de las atribuciones que otorgan los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; aprobó el siguiente:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Santiago Maravatío, Estado de Guanajuato y tiene por objeto establecer las conductas que constituyen faltas o infracciones administrativas, así como las sanciones correspondientes y los procedimientos para su aplicación, constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana y las modalidades de participación ciudadana en seguridad pública.

ARTÍCULO 1.- Se consideran faltas contra este reglamento, todas aquellas acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad, moralidad, salubridad o tranquilidad públicas, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en estos lugares.

ARTÍCULO 2.- Los oficiales calificadoros son los responsables de la aplicación e interpretación de este reglamento, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 7 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 258 al 263 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Compete a los oficiales calificadoros, por delegación expresa del Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 77, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, calificar las faltas y sancionar a los infractores de este reglamento.

Cuando resulte que los hechos de que tome conocimiento la policía probablemente constituyan un delito o la conducta del presunto infractor constituya un hecho probablemente delictivo, sin demora, pondrá a disposición del Ministerio Público, a la persona detenida y los bienes, instrumentos, objetos y productos relacionados con los hechos probablemente delictivos, observando en todo momento las disposiciones constitucionales y aplicando las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, su correlativo Protocolo del Primer Respondiente del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato y las demás disposiciones protocolarias y jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 3.- Compete la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Jueces u Oficiales Calificadores, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las funciones que en él expresamente se indiquen; considerándose como autoridades auxiliares la Dirección de Tránsito, Transporte, Dirección Protección Civil y Fiscalización.

Para el mejor cumplimiento del presente reglamento, el Director de Seguridad Pública del municipio, realizará las siguientes acciones:

- I.- Deberá asegurarse, a través de sus mandos operativos, que los elementos policiales a su cargo, conozcan y manejen el presente reglamento;
- II.- Deberá cumplir, a través de sus mandos operativos, que los elementos policiales dejen a los detenidos por la comisión de las conductas que constituyen faltas o infracciones a disposición de los jueces u oficiales calificadores en un lapso razonable y lo más pronto posible, de acuerdo a la distancia entre el punto de detención y la ubicación de las oficinas de jueces u oficiales calificadores, y por la comisión de hechos probablemente constitutivo de un delito, sin demora, a disposición del Ministerio Público y actuar observando en todo momento las disposiciones constitucionales y aplicando las disposiciones legales, reglamentarias y protocolarias correspondientes.
- III.- Deberá sujetar su acción y la de sus subordinados, a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales, legales y protocolarias correspondientes, así como a las políticas y procedimientos de la corporación, los cuales deberán contemplar:
La forma de actuar de un policía;

Pleno conocimiento del presente reglamento;

- Correcta aplicación de este reglamento;
- Las limitaciones, atribuciones, prohibiciones y sanciones que corresponden a los cuerpos policiales municipales;
- Los mecanismos internos de control;
- Los horarios de guardias de los policías;
- La descripción de puesto y funciones;
- Otras disposiciones que se juzguen convenientes.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderán como lugares públicos:

- I.- Los que la Ley catalogue como de uso común, tales como: plazas, jardines, parques, calles, avenidas y vías de comunicación, instalaciones deportivas, centros públicos de diversión y recreo, inmuebles destinados a la prestación de un servicio público y, en general, todos aquellos lugares que los habitantes o transeúntes del Municipio de Irapuato puedan

- XV.-** Exhibir o difundir en comercios de cualquier tipo, revistas, póster, artículos o material con contenido erótico, pornográfico o violento; multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización, y;
- XVI.-** Cualquier otra acción u omisión que afecte la integridad moral del individuo o de la familia, multa de 1 a 20 la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 8.- Son faltas o infracciones contra la propiedad en general:

- I.-** Dañar el césped, las flores, árboles, arbustos o cualquier otro objeto de ornamento, multa de 5 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- II.-** Realizar pintas, manchas o leyendas, o cualquier otra acción que dañe los monumentos, plazas, parques, puentes, fachadas o muros de casas, de edificaciones comerciales o industriales, o cualquier otro inmueble público o privado, salvo que se cuente con los permisos correspondientes, de igual manera hacer uso de los citados bienes sin consentimiento o autorización expresa de quien legítimamente pueda otorgarlo, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- III.-** Dañar, cubrir, borrar, pintar, destruir o remover señales de tránsito, de nomenclatura, o cualquier otro señalamiento oficial, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- IV.-** Maltratar o hacer uso diferente para los cuales fueron hechas las casetas telefónicas, buzones, cajeros automáticos, autobuses y paraderos destinados al transporte público y otros bienes de uso común, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- V.-** Dañar o destruir lámparas, focos del alumbrado público, hidrantes o semáforos, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- VI.-** Dañar los vehículos o cualquier otra propiedad pública o privada; multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- VII.-** Cualquier otra acción u omisión que cause daño o deterioro a la propiedad pública o privada, multa de 1 a 20 la Unidad de Medida y Actualización.

Tratándose de daños a inmuebles, la policía municipal comunicará por escrito al poseedor o propietario la infracción cometida y los datos del infractor, para que haga valer las acciones legales que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 9.- Son faltas o infracciones que atentan contra la salud pública:

- I.-** Arrojar en lugares públicos o lotes baldíos, no autorizados, animales muertos, escombros, basura, substancias fétidas, tóxicas, corrosivas, contaminantes o peligrosas para la salud, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- II.-** Arrojar a los drenajes, alcantarillados o desagües, basura, escombros o cualquier objeto que pueda destruir su funcionamiento, multa de 15 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- III.-** Exponer alimentos, bebidas o medicinas en estado de descomposición, adulteradas

o peligrosas para la salud por su componentes o elaboración, multa de 15 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;

- IV.- Orinar o defecar en lugares públicos, multa de 5 a 15 la Unidad de Medida y Actualización;
- V.- Desperdiciar agua potable en forma excesiva y sin justificar, que provengan de lugares públicos o de propiedad privada, multa de 15 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- VI.- Contaminar el agua de tanques de almacenaje, fuentes públicas, acueductos o tuberías públicas, multa de 15 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- VII.- Cualquier otra acción u omisión que afecte la salud pública, multa de 1 a 20 la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 10.- Son faltas contra la salud y tranquilidad de las personas:

- I.- Provocar intencionalmente o por falta de precaución, el ataque de un animal, multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización;
- II.- Incitar a la violencia, en contra de alguna persona o grupo, o de algún bien mueble o inmueble particular o público; multa de 10 a 20 la Unidad de Medida y Actualización, y;
- III.- Cualquier otra acción u omisión que afecte la seguridad y tranquilidad de las personas, multa de 1 a 20 la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

La Policía Municipal se considera como un cuerpo preventivo, persuasivo antes que represivo, cuya misión es salvaguardar la integridad y derechos de las personas que se encuentran en el Municipio, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de delitos y las infracciones administrativas; así mismo intervenir para la sanción de estas cuando se hayan cometido, e intervenir en la investigación y persecución de los delitos, en la forma y términos que señalen los disposiciones jurídicas aplicables, en esas respectivas materias; y, además, tiene las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales; así, deberá garantizar las condiciones necesarias para lograr la convivencia armónica de la sociedad y para el desarrollo de la persona y las familias, salvaguardando su dignidad.

ARTÍCULO 11.- La Policía Municipal se abstendrá de detener a persona alguna por las infracciones señaladas en este reglamento, salvo que se trate de una falta o infracción flagrante en los siguientes términos:

Se entiende que hay flagrancia cuando:

- 1 La persona, es sorprendida, en el momento de estar cometiendo una infracción a un precepto de este reglamento, o
- 2 Inmediatamente después de cometerla es sorprendida, en virtud de que:
 - a) Es sorprendida cometiendo la infracción y es perseguida material e ininterrumpidamente, o
 - b) Cuando la persona sea señalada por el afectado directo u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión de la infracción y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos de la infracción o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en su comisión.

Para los efectos del párrafo con el numeral 2, inciso b) anterior, se considera que la persona ha sido sorprendida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer la infracción no se haya interrumpido su búsqueda o localización;

ARTÍCULO 12.- El elemento de la policía que practique la detención o en su caso, la presentación del presunto infractor, deberá justificar ante el oficial calificador la infracción cometida.

Los elementos de la policía municipal deberán presentar al Director de Policía Municipal y al oficial calificador, en todos los casos, informe policial homologado, así como los demás documentos relativos, de conformidad con las disposiciones aplicables; así mismo aportando todos los elementos de prueba con que cuenten, sin perjuicio de lo siguiente:

- I.- Cuando se trate de la detención del probable autor o partícipe de hechos probablemente constitutivo de delito, en todos los casos, sin demora, pondrá a disposición del Ministerio Público a la persona detenida, observando las disposiciones constitucionales y aplicando las disposiciones legales, reglamentarias y protocolarias correspondientes; así mismo se procederá en tratándose de bienes, instrumentos, objetos y productos relacionados con hechos probablemente delictivos.
- II.- Cuando se trate de infracciones al presente reglamento por un funcionario o empleado público, se informará de inmediato vía telefónica o electrónica, al superior del infractor a efecto que se tomen las medidas necesarias para que no se interrumpa el servicio público;

- III.- Cuando se dejen objetos de cualquier naturaleza a disposición del oficial calificador y este considere o resulte que están vinculados a algún hecho probablemente delictivo, procederá a actuar observando las disposiciones constitucionales y aplicando las disposiciones legales, reglamentarias y protocolarias correspondientes.

- IV.- Cuando se trate de faltas flagrantes cometidas en el interior de lugares privados, se hará hincapié en los hechos que motivaron y fundaron la intervención, procediendo conforme lo preceptuado en el artículo 26 de este reglamento; y

- V.- En todo aquel asunto que así lo solicite el Director de Policía Municipal, sus mandos intermedios, el oficial calificador, el Ministerio Público u otra autoridad competente, se deberá ampliar la información o proporcionar los detalles solicitados.

Para efectos de este reglamento, se entenderá que el detenido queda a disposición del oficial calificador, cuando físicamente es entregado conjuntamente con el informe policial homologado y demás documentos y objetos conforme las disposiciones legales, reglamentarias y protocolarias aplicables.

ARTÍCULO 13.- Una vez presentado el detenido ante el oficial calificador, se verificará que ha sido informado de sus derechos y en todo caso se le reiterará la información y se le hará saber verbalmente, que tiene derecho a establecer comunicación telefónica con persona de su confianza para que le asista y defienda, facilitándole el medio idóneo para que pueda ejercer este derecho. En caso de que haga uso del mismo se concederá un plazo máximo de dos horas para el arribo de la persona en cuestión. Concluido el plazo concedido, sea que se presente o no la persona requerida por el infractor, se continuará con el procedimiento.

En la misma forma se procederá cuando el oficial calificador estime conveniente la comparecencia de otras personas.

ARTÍCULO 14.- El omitir comunicar al detenido los derechos a que se refieren los artículos anteriores, o el impedir el ejercicio del mismo, será motivo fundado para imponer a la persona responsable una multa equivalente a tres veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. La reincidencia de esta falta, sea por el oficial calificador o algún funcionario público, será causa fundada para la inmediata separación de su cargo.

ARTÍCULO 15.- El procedimiento de calificación de la falta se substanciará en una sola audiencia, presidida por el oficial calificador.

La sanción deberá ser impuesta por el oficial calificador en un lapso que no excederá de tres horas a partir de que el detenido es puesto a su disposición.

ARTÍCULO 16.- La calificación deberá contener, aparte de los fundamentos legales y la motivación para su aplicación, la sanción que conforme a éste reglamento se determine.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por la infracción no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTÍCULO 17.- Los arrestos que correspondan como sanción de este reglamento se cumplirán en lugares diferentes a los destinados a la detención de imputados, acusados o sentenciados, separando los lugares de arresto para varones y para mujeres.

ARTÍCULO 18.- Las multas que se apliquen como sanción de este reglamento, estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y al artículo 258 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las que no podrán exceder de 120 ciento veinte veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

ARTÍCULO 19.- Cuando con una sola conducta el infractor transgreda varios preceptos, o con diversas conductas infrinjan varias disposiciones, el oficial calificador podrá acumular las sanciones aplicables, sin exceder de los límites máximos previstos por este reglamento.

ARTÍCULO 20.- El oficial calificador determinará la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta para su resolución, la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la falta, las condiciones en que ésta se hubiere cometido, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de éste.

ARTÍCULO 21.- Una vez que se determine la sanción que corresponda, si ésta fue de multa, el infractor podrá elegir entre pagar la multa o purgar el arresto.

Si el infractor no pagare la multa o sólo cubriera parte de ésta, la autoridad le permutará por arresto el equivalente a la multa no pagada, tomando en cuenta que todo arresto se debe computar desde el momento mismo de la detención. Para el pago de la multa, se deberá reducir el monto en forma proporcional al tiempo que la persona haya estado detenida.

ARTÍCULO 22.- Si se tuviese que cumplir un arresto, el oficial calificador deberá entregar al detenido al cuerpo de custodios, quien será el responsable del cumplimiento del mismo, con las indicaciones claras y precisas del tiempo del mismo.

Una vez transcurrido el tiempo indicado, el cuerpo de custodios, presentará al detenido ante el oficial calificador, para que éste certifique su liberación.

OFICIO: SA/0187/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SANTIAGO MARAVATIO, GTO; A 31 DE MAYO 2022.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona

Santiago Maravatío, Gto.

Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024,

Santiago Maravatío, Gto.

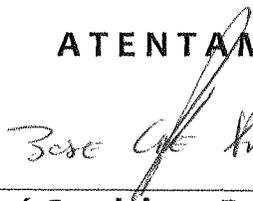
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para solicitar a usted un punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento para: “Análisis y en su caso aprobación del Reglamento interno de Jueces Calificadores del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato”.

Sin más por el momento, me despido de ustedes como su más atento y seguro servidor.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso

Presidente Municipal.



REGLAMENTO INTERIOR DE JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO.

El Ciudadano José Guadalupe Paniagua Cardoso, Presidente Constitucional del Municipio de Santiago Maravatío, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:
Que el Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, en ejercicio de las atribuciones que otorgan los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; aprobó el siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Santiago Maravatío, Estado de Guanajuato - Los oficiales calificadores, preferentemente, serán Licenciados en Derecho, Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Presidente: El Presidente Municipal de Santiago maravatio, Guanajuato;
- II. Comisario: El Comisario de Seguridad Pública Municipal;
- III. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Protección Civil y Fiscalización;
- IV. Departamento: El Departamento de Oficiales Calificadores;
- V. Oficinas de Oficiales Calificadores: Lugar donde se encuentran ubicadas las áreas

De registro de detenidos, de calificación, por faltas administrativas y de separos

De reclusión preventiva;

VI. Separos: Área de Reclusión Preventiva del Departamento

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para el personal con el cargo de Jueces y o Oficiales Calificadores del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Artículo 2.- El objeto del presente Reglamento, es regular la organización y funcionamiento de los Jueces u Oficiales Calificadores estableciendo las atribuciones, estructura orgánica y Funciones, los derechos y obligaciones de sus integrantes, así como la regulación del Funcionamiento de los separos de reclusión preventiva.

Artículo 3.- El nombramiento de los jueces u oficiales calificadores será facultad del Presidente Municipal.

Artículo 4.- Los Jueces u Oficiales Calificadores dependerán orgánicamente del Presidente Municipal, quien delega esta función en la Secretaría del Ayuntamiento, y este a su vez a Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO.

“DE LAS OBLIGACIONES COMUNES PARA LOS JUECES U OFICIALES CALIFICADORES”

Artículo 5.- Los jueces calificadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser abogado titulado;

II. Gozar de reconocida probidad;

III. Tener modo honesto de vivir;

IV. No haber sido condenado por delito doloso y que merezcan pena privativa de libertad.

Artículo 6.- Tienen impedimento los jueces calificadores para ejercer la licenciatura en derecho, en todo asunto del ramo penal dentro del Partido Judicial que comprenda el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, excepto cuando se trate de causa propia, de cónyuge o concubino (a), ascendiente, descendiente o pariente colateral hasta segundo grado.

Artículo 7.- Los Jueces u Oficiales Calificadores y/o a quien designe el Presidente Municipal quedan impedidos para calificar las faltas administrativas del Reglamento Interno de Faltas Administrativas, de las personas en los mismos grados de parentesco mencionados en el artículo anterior, en cuyo caso, deberán remitir al infractor a otro juez calificador, o en su ausencia, a las autoridades superiores.

Artículo 8.- Corresponde a la Coordinación de Jueces u oficiales Calificadores y/o a quien se designe la administración de sus oficinas, por lo que el personal adscrito a las mismas, incluyendo a los policías municipales estarán bajo su jurisdicción únicamente para estos efectos.

SECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS COMISIONADOS DEL ÁREA DE BARANDILLA

Artículo 9. Quedan a bajo su cargo de los Jueces u Oficiales Calificadores, los custodios o elementos de seguridad pública.

Artículo 10. La guarda y custodia de los detenidos presentados ante el Oficial Calificador desde el momento de su ingreso hasta el momento de su liberación, respetando siempre y en todo momento sus Garantías Individuales.

Artículo 11. Los custodios o elementos de seguridad pública, tendrán la obligación de presentarse a cursos de capacitación y actualización que les sean proporcionados por la Dirección, para una mayor efectividad en dicha área.

Artículo 12. Por la naturaleza de la función de los custodios, estos deberán estar uniformados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 13. Los custodios, serán integrados a grupos de trabajo asignados por turnos distribuidos en la oficina de Oficiales Calificadores bajo los horarios laborales que determine.

Artículo 14. Realizar rondines en los separos, para verificar que todo se encuentre en orden, revisando y anotando en la bitácora respectiva las incidencias que se generen con motivo del turno e informar de cualquier incidencia al Juez u Oficial calificador, así como al director de seguridad pública.

SECCIÓN PRIMERA

OBLIGACIONES DE LOS JUECES U OFICIALES CALIFICADORES.

Artículo 15.- Los Jueces Calificadores tiene las obligaciones comunes siguientes:

- I. Presentarse a realizar sus labores puntualmente, portando el gafete oficial que lo identifique asignados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- II. Presentarse puntualmente a las reuniones a las que sean convocados;
- III. Respetar en todo momento a sus superiores y compañeros de trabajo, así como a

toda persona que por cualquier motivo acuda a las oficinas donde presten el servicio;

IV. Entregar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal los documentos y datos que aquella le solicite con fines administrativos, así como enterarse de las circulares y oficios que se generen con motivo de las políticas de Desarrollo Institucional y cumplir con su declaración patrimonial en los términos que disponga la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios;

V. Recibir la capacitación y cursos de actualización que determine la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

Seguridad Pública Municipal;

VI. Mantener el orden en sus áreas de trabajo;

VII. Guardar la confidencialidad de los asuntos que con motivo de su encargo tenga conocimiento;

VIII. Presentarse cuando así se les requiera para efectos de exámenes médicos, toxicológicos o de cualquier otro tipo que se asignen por la Dirección; y

IX. Las demás que por Ley, reglamento o disposición administrativa le señale.

En todos los casos los oficiales calificadores y/o a quien se designe deberán estar en coordinación con los responsables jerárquicos del personal adscrito.

SECCIÓN SEGUNDA:

“DEL JUEZ CALIFICADOR”

Artículo 16.- Corresponde a los Jueces Calificadores:

I. Calificar las faltas administrativas estipuladas en el Reglamento interno para el

- Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; así como cualquier otra contemplada en los reglamentos municipales que expresamente le otorguen facultades para ello;
- II. El control administrativo del lugar que ocupen las oficinas de Jueces u Oficiales Calificadores;
- III. Realizar las disposiciones ante la autoridad correspondiente, de las personas que sean presentadas por hechos presuntamente delictuosos, así como de aquellos objetos puestos a su disposición y que tengan relación con dichos hechos;
- V. Realizar el cobro de las multas por sanciones impuestas a las personas detenidas por falta administrativa y expedir los recibos que le sean proporcionados por la Dirección o por la Tesorería Municipal o en su caso al director de seguridad pública, realizando al final de cada turno, el corte de caja respectivo;
- VI. Depositar en áreas destinadas para todos aquellos objetos que le sean presentados por elementos de la Dirección Seguridad Pública a través del parte informativo de hechos, y que a su vez se desconozca o no se tenga la certeza del propietario de los mismos;
- VII. Realizar el llenado de las bitácoras que determine la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para el control de las personas remitidas al área de barandilla.
- VIII. Solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que hagan del conocimiento a los familiares o tutores de todo aquel menor que se encuentre retenido, salvo en el caso de que dichas personas se encuentren en el lugar al momento de la presentación del menor ante el Juez Calificador;
- IX. Informar de manera inmediata al Director de Seguridad Pública Municipal de todo aquel evento relevante que se suscite durante su turno y realizar el informe respectivo
- X. Hacer de conocimiento al Juez Calificador que lo releve, de todos aquellos eventos

trascendentes suscitados durante su turno, para que aquél tome las precauciones y medidas necesarias al respecto; de igual manera, hará de su conocimiento los asuntos de trámite pendientes que tengan que ver con la presentación de presuntos infractores o probables responsables de hechos delictuosos;

XI. Prever el presupuesto para los alimentos de los detenidos sea por falta administrativa o cualquier otra que sea su situación jurídica sin importar a que autoridad estén puestos a disposición, así como del mantenimiento de las instalaciones, el equipo que se solicite en la oficina y en el área de limpieza y dirigirlo al personal responsable del presupuesto asignado, manifestando todo ante el comisario o al secretario del ayuntamiento, para el presupuesto.

XII. Las demás que por ley, reglamento o disposición administrativa le competa.

TERCERA SECCIÓN

OBLIGACIONES SUBSECUENTES DE LOS JUECES U OFICIALES CALIFICADORES.

DE LAS FALTAS O INFRACCIONES

Artículo 17.-El juez calificador, podrá hacer uso de los siguientes medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

I. Apercibimiento;

II. Multa equivalente a lo estipulado de acuerdo a la falta cometida y que no podrá ser superior a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la que siempre se sujetará a las limitaciones del artículo 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

III. Empleo de la fuerza pública; y,

IV. Arresto no mayor de treinta y seis horas.

Artículo 18.- En caso de que el infractor sea menor de edad, el Juez u Oficial Calificador aplicará las

siguientes medidas:

I.- Tratándose de la comisión de faltas administrativas que contiene el presente reglamento, se ,
citará a sus padres o a quien ejerza la tutela o custodia del menor, a efecto de aplicar la sanción
relativa a la falta cometida, según el siguiente procedimiento:

a).- Siendo la primera vez, el Oficial Calificador procederá a amonestar a la persona que se
presente

de acuerdo a las señaladas anteriormente.

b).- En caso de reincidencia el Oficial Calificador aplicará la sanción económica a la persona que
acuda de las señaladas anteriormente. Dicha sanción económica podrá ser canjeada previa
autorización de quien ejerza la patria potestad, custodia o tutela del menor, por servicio a la
comunidad.

II.- Cuando las conductas sean tipificadas como delitos en las Leyes del Estado, y que se persigan
de

oficio o a petición de parte, el Juez u Oficial Calificador pondrá al menor a disposición del
Ministerio

Público Especializado en materia de adolescentes.

Artículo 19.- Si el infractor es una persona perturbada de sus facultades mentales, se dispondrá de
inmediato la entrega a sus familiares o a su internación en una clínica o institución especializada
que dependa del gobierno. Las personas que padezcan enfermedades mentales no serán
responsables de las faltas que cometan, por lo que la responsabilidad legal recae sobre las
personas
que legalmente lo tengan bajo su cuidado.

OFICIO: SA/0188/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SANTIAGO MARAVATÍO, GTO; A 31 DE MAYO 2022.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Santiago Maravatío, Gto.
Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024,
Santiago Maravatío, Gto.
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para solicitar a usted un punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento para: “Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato”.

Sin más por el momento, me despido de ustedes como su más atento y seguro servidor.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal.



**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
MARAVATIO, GUANAJUATO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato disponen que la seguridad pública es una función a cargo de los municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que ambas Constituciones señalan. Dicha función tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y se realiza en los ámbitos de su competencia por conducto de los cuerpos de seguridad pública municipales, cuyos integrantes deben sujetar su actuación a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El cumplimiento de dichos fines obliga a los municipios a promover la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y su homologación al modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a contar con un ordenamiento legal que regule los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación y permanencia, desarrollo y promoción, estímulos y reconocimientos, régimen disciplinario y separación del servicio profesional de carrera policial, y que contenga los mecanismos que permitan generar una policía con un perfil de servicio altamente calificado y con valores éticos, capacitados bajo estándares internacionales de actuación, con la finalidad de proteger y servir a la sociedad.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el instrumento idóneo para la debida profesionalización integral de los miembros de las Instituciones Policiales, que coadyuvará a proporcionar de manera eficiente el servicio de seguridad pública y promoverá una nueva concepción del servicio profesional de carrera policial entre los integrantes de la Corporación y los habitantes del Municipio.

Segundo.- Que el objeto de Reglamento es proveer la exacta observancia de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el personal de las Instituciones Policiales que consisten en el Reclutamiento, Selección, Formación, Inicial, Ingreso, Formación Continua y Especializada, Evaluación para la Permanencia, Certificación, Desarrollo y Promoción, y Estímulos, Sistema Disciplinario y Separación y Retiro.

Tercero.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, a través del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Cuarto.- Que aunado a lo anterior, resulta indispensable contar con la normatividad que rija el Servicio Profesional de Carrera Policial en este Municipio, en la que se normen todos los procedimientos, mismo que será aplicable a los elementos operativos y administrativos que presten el servicio de seguridad pública en las modalidades que exige el Municipio, tal y como lo dispone el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato así como en los términos de los artículos 5 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y 39 B y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pues en relación a este servicio corresponde al municipio lo siguiente:

- a) Garantizar el cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato;
- b) Contribuir, a la efectiva coordinación de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública;
- c) Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la carrera policial, profesionalización y régimen disciplinario;
- d) Integrar y dar el oportuno funcionamiento del desarrollo policial;
- e) Constituir y operar las Academias, para la formación, capacitación y profesionalización policial;
- f) Integrar y consultar en las bases de datos de personal de seguridad pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar en las Instituciones Policiales;
- g) Contratar y emplear únicamente a personas que cuentan con el registro y certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza respectivo;
- h) Garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en materia de evaluación y control de confianza; e,
- i) Integrar y consultar la información relativa a la operación y desarrollo policial para el registro y seguimiento, en las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.

En consecuencia, se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad en el ejercicio de su competencia, proceda a expedir un reglamento que derive de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y que regule los procedimientos del servicio profesional de carrera policial.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIA

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto profesionalizar a los Policías y homologar su carrera, estructura, integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del Estado Mexicano, en cumplimiento del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que la actuación de la Institución Policial, se regirán por los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 2. La Carrera Policial, es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de la Institución Policial.

Artículo 3. Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y procurar la permanencia en el servicio con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de la Institución Policial;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Institución Policial;
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la Institución Policial;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de la Institución Policial para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y,
- V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de este Reglamento.

Artículo 4. El Servicio Profesional de Carrera Policial, es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de la Institución policial y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en la Ley General.

Artículo 5. La jerarquía de Comisario, podrá ser de libre designación, para asegurar la adecuada coordinación en los altos mandos a partir de principios de confianza y de experiencia que el mando requiere para cumplir las responsabilidades de su cargo.

Artículo 6. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

- I. La Institución Policial deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y en su caso, los locales, antes de que se autorice su ingreso a las mismas;
- II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado;
- III. Ninguna persona podrá ingresar a la Institución Policial si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- IV. Solo ingresarán y permanecerán en la Institución Policial, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
- V. La permanencia de los integrantes en la Institución Policial está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley General, la Ley y este Reglamento;
- VI. Los méritos de los integrantes de la Institución Policial serán evaluados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial encargada de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas y este Reglamento;
- VII. Para la promoción de los integrantes de la Institución Policial se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
- VIII. Se determinara un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de la Institución Policial;
- IX. Los integrantes de la Institución Policial podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
- X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, solo podrá ser autorizado por la Comisión; y,
- XI. Se establecen los Procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos de dirección que el integrante llegue a desempeñar en la Institución policial. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, el Director de la Policía Municipal o Policía Vial podrá designar a sus integrantes en cargos administrativos o de dirección; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando sus grados policiales y derechos inherentes a la Carrera Policial.

Artículo 7. La Institución Policial, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

- I. Investigación, a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;
- II. Prevención, para prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; y,
- III. Reacción, a fin de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Artículo 8. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Academia: A la Dirección de la Academia de Seguridad Pública de Santiago Maravatio.
- II. Asimilado: Aquella persona que solicita su ingreso, habiendo pertenecido a las fuerzas armadas o bien a instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, distinta a la del Municipio.
- III. Aspirante: Aquella persona que se somete al proceso de reclutamiento, selección y formación inicial o equivalente.

- IV. Cadete: Elemento en formación inicial con la intención de ingresar a la institución policial.
- V. Carrera Policial: Al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VI. Catálogo: Al Catálogo de Puestos sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VII. CECCEG: Al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
- VIII. Certificación: Al proceso mediante el cual los integrantes de la Institución Policial se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el CECCEG que aplique para tal efecto, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.
- IX. Consejo de Honor: que es un órgano colegiado permanente, que tiene como función primordial velar por la honorabilidad y reputación de los Cuerpos de Seguridad Pública municipal, por lo que conocerá y resolverá sobre las faltas graves en que incurran sus elementos, así como del otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones contemplados en su reglamento.
- X. Comisión: A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato.
- XI. Estimulo: Aquel ingreso que no se considera fijo, regular o permanente ni formará parte de las remuneraciones que perciban los Policías de Carrera en forma ordinaria.
- XII. Formación Inicial: A la primera etapa de la formación del personal policial de carrera.
- XIII. Formación Continua: A la Actualización, Especialización, Promoción y Alta Dirección.
- XIV. Homologación: A la unificación y sistematización de protocolos de actuación, metodologías y procedimientos de operación, que tienen como propósito garantizar la efectividad de las tareas de prevención e investigación y desarrollar operaciones policiales conjuntas.
- XV. INEPIPE: Al Instituto Estatal de Ciencias Penales.
- XVI. Institución Policial: A la Dirección de Policía Municipal y/o a la Dirección de Policía Vial de Santiago Maravatio, Guanajuato.
- XVII. Jerarquización Terciaria: Al esquema de organización operativa de las Instituciones Policiales, que se sustentan en una estructura piramidal multiplicadora de unidades operativas cuya célula básica se compone de tres elementos y un mando.
- XVIII. Ley: A la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- XIX. Ley General: A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- XX. Plan de Carrera: A todas las acciones encaminadas conforme a las directrices, objetivos, estructuración, metas, procedimientos y acciones específicas para la realización de la Profesionalización.
- XXI. Policías de Carrera: A las personas que han ingresado formalmente a la Institución policial, después de haber cubierto los requisitos de Reclutamiento, Selección e Ingreso y se encuentren prestando servicios.
- XXII. Plaza Vacante: A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, con una adscripción determinada que comprende las jerarquías que existan en su momento dentro de la Institución Policial.

- XXIII.** Plaza de Nueva Creación: A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada, y que se crea cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos institucionales.
- XXIV.** Programa Rector: Al Programa Rector de Profesionalización, que es un conjunto de planes y programas encaminados a la preparación teórico-práctica de los integrantes de la Institución Policial.
- XXV.** Reglamento: Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Artículo 9. Dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría o jerarquía inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establece este Reglamento.

Artículo 10. La información que se genere con motivo de la implementación y desarrollo de las etapas del Servicio Profesional de Carrera Policial relativa a los integrantes de la Institución Policial, será registrada, actualizada y administrada por la Comisión, ésta tendrá el carácter de confidencial, en los términos que la Ley General establece u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11. Para los efectos de este Reglamento también se entenderá por:

- I.** Catálogo General.- al Catálogo General de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de León, Guanajuato;
- II.** Centro Estatal de Evaluación.- al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato;
- III.** Coordinación.- a la Coordinación Operativa del Servicio de Carrera Policial;
- IV.** Corporación.- a la Dirección General de Policía Municipal;
- V.** Municipio.- El Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato;
- VI.** Policía (s).- a los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato;
- VII.** Profesionalización.- al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de la corporación;

Artículo 12. El Servicio es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulos, régimen disciplinario, separación o baja del servicio de los Policias, los cuales estarán previstos en los Manuales y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 13. El Servicio es aplicable tanto a los aspirantes a ingresar en la corporación como al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, adscrito a la Dirección General de Policía Municipal.

Artículo 14. Los fines del Servicio son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y procurar la permanencia en el Servicio con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Policías;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la corporación;
- III. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Policías para asegurar la lealtad institucional en la prestación del Servicio; y,
- IV. Los demás que deriven de las disposiciones legales federales y estatales sobre la materia, y de este Reglamento.

Artículo 15. El Servicio comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el Policía. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

- I. La corporación deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas;
- II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;
- III. Ninguna persona podrá ingresar a la corporación si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;
- IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la corporación, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
- V. La permanencia de los Policías está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley General;
- VI. Los méritos de los Policías serán evaluados por la Comisión Municipal, quien asimismo verificará que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
- VII. Para la promoción de los Policías se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
- VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los Policías;
- IX. Los Policías podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
- X. El cambio de un policía de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia; y,
- XI. La Comisión Municipal establecerá los procedimientos relativos a cada una de las etapas del Servicio.

En términos de las disposiciones aplicables, el titular de la corporación podrá designar a los policías en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la corporación a su cargo; asimismo, podrá relevarlos libremente respetando su grado policial y sus derechos inherentes al Servicio.

El Servicio es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el Policía llegue a desempeñar en la corporación. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

Artículo 16. No formarán parte del Servicio los servidores públicos de libre designación o que no acrediten la formación policial.

Artículo 17. La actuación de los Policías se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente.

Artículo 18. Dentro del Servicio, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establece este Reglamento.

Artículo 19. La información que se genere con motivo de la implementación y desarrollo de las etapas del Servicio Profesional de Carrera Policial relativa a los integrantes de la Institución Policial, será registrada, actualizada y administrada por la Comisión, ésta tendrá el carácter de confidencial, en los términos que la Ley General establece u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 20. Las relaciones jurídicas entre la Institución Policial y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Todo asunto de competencia del Consejo de Honor y Justicia que conozca la Comisión, se turnará al mismo para su tramitación correspondiente.

Artículo 22. Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado del Servicio Profesional de Carrera Policial, éste se organizará en categorías o jerarquías.

Artículo 23. La organización jerárquica de la Institución Policial, contemplará las categorías siguientes:

- I. Comisarios;
- II. Inspectores;
- III. Oficiales; y,
- IV. Escala Básica.

Artículo 24. Las categorías previstas en el artículo anterior consideraran al menos las siguientes jerarquías:

I. Comisarios:

- a) Comisario General;
- b) Comisario Jefe; y
- c) Comisario.

II. Inspectores:

- a) Inspector General;

b) Inspector Jefe; y Inspector.

III. Oficiales:

a) Subinspector;

b) Oficial; y,

c) Suboficial.

IV. Escala Básica

a) Policía Primero;

b) Policía Segundo;

c) Policía Tercero; y,

d) Policía.

Artículo 25. La Institución Policial se organizará bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos y un mando.

Artículo 26. El orden de las categorías jerárquicas y grados tope del personal integrante de la Institución Policial con relación a las áreas operativas y de servicios será:

- I. Para las áreas operativas, de Policía a Comisario General; y,
- II. Para los servicios, de Policía a Comisario Jefe.

CAPÍTULO II

PLANEACIÓN

Artículo 27. La planeación del Servicio estará a cargo de la Comisión, con base en las disposiciones contenidas en la Ley General, la Ley Estatal, el presente Reglamento y en los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional a través de la Dirección General de Apoyo.

CAPÍTULO III

DEL RECLUTAMIENTO

Artículo 28. El reclutamiento es el procedimiento a través del cual la Academia preparará a los aspirantes que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación, dentro del Servicio.

Artículo 29. La Dirección de Seguridad Pública y/o la Academia publicará la convocatoria para el reclutamiento de aspirantes de ingresar a la corporación y le dará seguimiento, sujetándose al siguiente orden:

- I. Inscripción de los candidatos;
- II. Recepción de la documentación solicitada en la convocatoria;
- III. Aplicación de los exámenes que se señalan en el presente reglamento; y

IV. Entrega de Resultados.

Los resultados se darán a conocer a los aspirantes, devolviéndose la documentación recibida a aquellos que no hubiesen sido admitidos

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Artículo 30. La selección es el proceso que consiste en elegir, entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación inicial requeridos para ingresar a la corporación.

Artículo 31. Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación, el titular de la Corporación, previo acuerdo de la Comisión Municipal, iniciará el procedimiento de selección, notificando a la Academia Metropolitana.

Artículo 32. El titular de la corporación conjuntamente con la Academia, emitirán la convocatoria para ocupar la vacante o plaza de nueva creación. Las convocatorias serán para ingreso e internas.

Artículo 33. La convocatoria para ingreso es un instrumento público y abierto para ingresar a la Corporación que contempla los requisitos mínimos para ingresar en tiempo y forma a la misma.

Artículo 34. Las convocatorias para ingreso tendrán como mínimo las siguientes características:

- I. Señalar nombre preciso del puesto con base en el Catálogo de Puestos y el perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes;
- II. Contemplar el sueldo a percibir por la plaza vacante;
- III. Contemplar el monto de la beca durante el curso de formación inicial;
- IV. Precisar los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;
- V. Señalar lugar, fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
- VI. Contemplar los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma; y,
- VII. Señalar que una vez que se integre a la Corporación formará parte del Servicio.

Artículo 35. La convocatoria interna es un instrumento de promoción de los policías a ocupar una plaza superior, para lo cual tendrá que cubrir las características establecidas en el artículo 34, excepción hecha de lo establecido por las fracciones III, VI y VII, más los que considere la Corporación y este reglamento.

Artículo 36. Cuando ningún candidato sujeto a promoción cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria interna, se lanzará una convocatoria pública y abierta pudiéndose realizar una contratación externa.

Artículo 37. Los aspirantes a ingresar al Servicio deberán cubrir los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva.

Artículo 38. Todo aspirante a ingresar al Servicio deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;

- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Contar con estudios concluidos y debidamente acreditados de nivel de educación que corresponda en atención al área de investigación, prevención o reacción en los términos del artículo 68, apartado A, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Aprobar el proceso de selección y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

Artículo 39. Son derechos de los integrantes de la Institución policial, los siguientes:

- I. Percibir un salario remunerador conforme a su rango y el presupuesto que corresponda;
- II. Gozar de las prestaciones, así como recibir oportuna atención médica y el tratamiento adecuado cuando sufran lesiones en el cumplimiento del deber, en la institución pública o privada más cercana al lugar de los hechos y contar con un seguro de vida;
- III. Ser reclusos en áreas especiales para los policías, en los casos en que sean sujetos a prisión;
- IV. Recibir asistencia jurídica gratuita institucional, en los casos en que por motivo del cumplimiento del servicio sean sujetos de algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidades penal, civil o administrativa;
- V. Que les sean respetados los derechos que les reconoce la Carrera Policial, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Recibir un trato digno y respetuoso de sus superiores jerárquicos; y,

VII. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos y lineamientos de la materia.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de la Institución Policial tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y demás reglamentos aplicables;
- II. Preservar la reserva y abstenerse en términos de las disposiciones aplicables de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y jurídicos aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia;
- XXI. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Institución Policial bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas o peligrosas, de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente; o cuando se configure la salvedad prevista en la fracción siguiente;

- XXIII. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos autorizados por la Institución Policial;
- XXIV. Abstenerse de consumir, en las instalaciones de la Institución Policial o en actos de servicio, bebidas embriagantes;
- XXV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución Policial, dentro o fuera del servicio;
- XXVI. No permitir que personas ajenas a la Institución Policial realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio; y,
- XXVII. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Institución Policial tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar conforme a la ley, a las autoridades que así se los soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre ellos funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciban, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles el apoyo que conforme a derecho y posibilidades proceda;

- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se les asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformados a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- XI. Las demás que determine las autoridades competentes en materia de Seguridad Pública.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho

TÍTULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 42. El Servicio Profesional de Carrera Policial se integra por las etapas de Planeación, Ingreso, Desarrollo y Conclusión del Servicio; cada una de estas etapas comprenderá:

- I. Planeación:
 - a. Planeación.
- II. Ingreso:
 - a. Reclutamiento;
 - b. Selección;
 - c. Certificación;
 - d. Formación Inicial; e
 - e. Ingreso.
- III. Desarrollo:
 - a. Formación continua y especializada;
 - b. Evaluaciones;
 - c. Promoción;
 - d. Estímulos y reconocimientos; y,
 - e. Medidas disciplinarias.
- IV. Separación y Terminación de la Carrera:
 - a. Separación y retiro.

DEL RECLUTAMIENTO

Artículo 43. El Reclutamiento es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran mejor el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación de Policía a través de fuentes internas y externas. Es la fase de captación de los interesados en ingresar a la Institución Policial; inicia con la publicación de la convocatoria aprobada por la Comisión.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 44. La Selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del Reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de policía para ingresar a la Institución Policial mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

Artículo 45. La Selección de aspirantes, tiene como objeto determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia a cubrir, mediante la aplicación de diversas evaluaciones.

DE LA FORMACIÓN INICIAL

Artículo 46. La Formación inicial tiene como objeto lograr la formación del elemento a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos Policías garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

Artículo 47. El Centro de Evaluación y Control de Confianza competente, proporcionaran los resultados del aspirante, la Comisión determinara los que cumplen con los requisitos para ser admitidos para realizar el curso de formación inicial.

Artículo 48. Quien, como resultado de la aplicación de los exámenes de Selección, ingrese a su curso de Formación Inicial será considerado elemento en formación.

Artículo 49. Todo elemento en formación se sujetará a las disposiciones aplicables y vigentes para la materia.

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 50. La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de la Institución Policial se someten a las evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de los perfiles, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Artículo 51. La Institución Policial gestionará la contratación únicamente al personal que haya cumplido con los requisitos que la Ley General, La Ley, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables y vigentes en la materia.

Artículo 52. La certificación tiene por objeto:

- I. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Comisión Nacional de Seguridad Pública;
- II. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:
 - a. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - b. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
 - c. Ausencia de alcoholismo y sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
 - d. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
 - e. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
 - f. Cumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento.

DE LA FORMACIÓN CONTINUA

Artículo 53. La Formación Continua integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes, así como evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio. Y tiene por objeto lograr el desempeño profesional de los Policías de Carrera en todas sus categorías o jerarquías, para responder

adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 54. Dentro del servicio todos los Policias de Carrera deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a evaluaciones del Desempeño, en los términos, condiciones y con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable, con la debida participación de la Comisión.

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 55. Los estímulos son el mecanismo por el cual las Instituciones Policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 56. La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de la Institución Policial, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57. La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Ley General.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

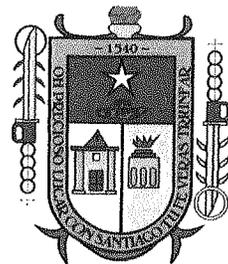
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 58. La Comisión es el organismo colegiado que tiene por objeto administrar, diseñar y ejecutar los lineamientos que definan los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento. Además, será la instancia encargada, en el ámbito de su competencia, de que se cumplan los fines de la Carrera Policial.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



PLAN DE TRABAJO ANUAL

DEL CONSEJO

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL MUNICIPIO DE

SANTIAGO MARAVATÍO

GUANAJUATO.

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo anual del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana representa el compromiso número 30 de la Administración Municipal 2021-2024 de Santiago Maravatío, Guanajuato, para la implementación de acciones y estrategias coordinadas entre las áreas que forman parte del consejo de Consulta y Participación Ciudadana, con el objetivo de contar con una herramienta que concentre la sistematización de las actividades.

El presente plan contiene acciones estratégicas de las instituciones que se encargan de realizar actividades encaminadas a la prevención social y seguridad ciudadana, las cuales van encauzadas a reducir factores de riesgo que posibiliten la generación de la violencia y la delincuencia, así como mitigar las causas que lo generan, tales instituciones son: Fiscalización, Prevención del Delito, Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito y vialidad, además de contar con el respaldo de consejeros ciudadanos que aportan su conocimiento para mejorar en la materia.

El objetivo final es realizar acciones encaminadas al bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante actividades que logren impulsar la participación ciudadana y la transversalidad gubernamental logrando un trabajo coordinado entre sociedad y gobierno.

La implementación del presente programa tendrá como resultado con sus acciones el logro de efectos multiplicadores ya que al realizar acciones en materia de prevención social cualquier persona tendrá acceso a la información y acciones propuestas sin sentirse vulnerado.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Santiago Maravatío, nos permitirá plantear las estrategias y acciones hacia las zonas y grupos en mayor riesgo del municipio de y sus Comunidades, se buscará la aplicación de políticas relacionadas con la prevención, fortaleciendo la participación de niño, niñas, jóvenes y sociedad en general en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, las tareas preventivas habrán de fortalecerse y complementarse con el trabajo desarrollado a través del consejo de consulta y participación ciudadana; si bien es innegable que la educación en valores, el fomento de la unión familiar y la formación de habilidades para la vida representan factores protectores de gran utilidad, también es cierto que la prevención no es exclusiva de los expertos nadie sobra en la prevención ni está imposibilitado para intervenir en ella. En consecuencia, todos podemos participar activamente en estas acciones desde los propios ámbitos de desarrollo.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FUNDAMENTOS

La fundamentación proporciona las bases jurídicas para realizar el presente plan de trabajo anual del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana 2022, determinando que el presente plan puede ejecutarse en base a la siguiente normatividad: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Define y establece los ámbitos y principios de la prevención social, así como la forma en que se llevará a cabo la coordinación en materia por parte de la Federación, las entidades y los municipios.

Artículo 2. Menciona que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas que la generan.

Artículo 3. Establece la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las instituciones de seguridad pública y de más autoridades que deberán de contribuir al cumplimiento de la Ley.

Artículo 25.- La Participación Ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los consejos de Participación Ciudadana, en el Centro Nacional o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, creado en virtud de sus necesidades.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública, precisando la formulación, conducción y evaluación de políticas y programas relativos a la seguridad pública. Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Dispone que el Estado y los municipios desarrollaran políticas de carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios,

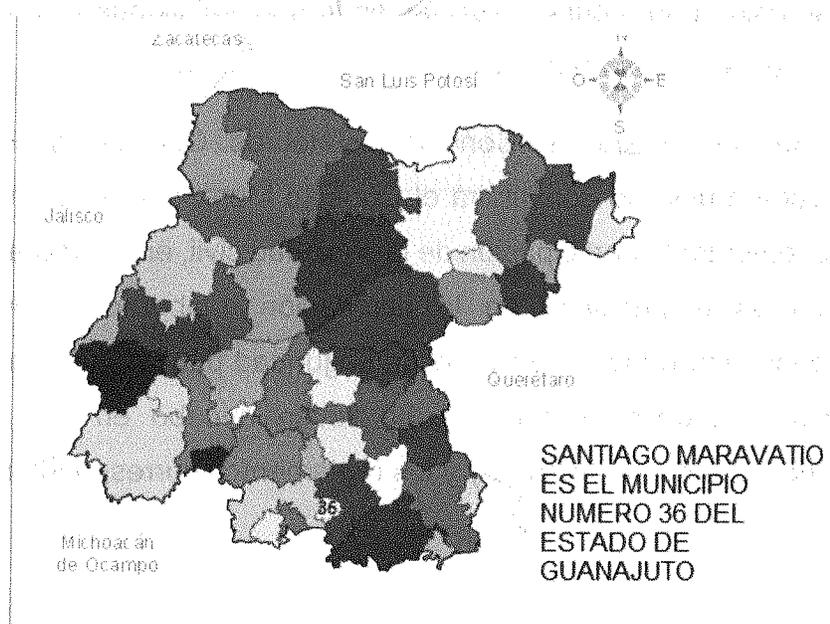
Artículo 3. El Estado y los municipios desarrollaran políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que fortalezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan; se asignarán recursos suficientes, responsabilidades, se coordinarán acciones y se evaluarán sus resultados.

Artículo 37.- Se conformará un Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana y cada municipio constituirá el Consejo Municipal respectivo. Tendrán como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos correspondientes.

ANTECEDENTES

El municipio está situado a los $100^{\circ} 59' 38''$ de longitud oeste y a los $20^{\circ} 10' 28''$ de latitud norte, mientras que la altura máxima sobre el nivel del mar es de 1,750 metros.

El municipio tiene una extensión de 84.13 kilómetros cuadrados y limita al norte, este y sureste con Salvatierra, y al oeste y suroeste con Yuriria. Su división política la conforman 11 localidades, siendo estas: Ojo de Agua de la Yerbabuena, Santa Teresa, La Leona, La Jara, La Pila, Hermosillo, Santa Rita, La Joya Grande, Joyita de Pastores, Colonia Morelos y El Dormido; siendo Santiago Maravatío la cabecera Municipal. Contando así con una población de 6, 714 habitantes según el INEGI en su actualización más reciente.



ZONAS DE INTERVENCION

- Ojo de Agua de la Yerbabuena.
- Santa Teresa.
- La Leona.
- La Jara.
- La Pila.
- Hermosillo.
- Santa Rita.
- La Joya Grande.
- Joyita de Pastores.
- Colonia Morelos.
- El Dormido.
- Santiago Maravatío cabecera Municipal.

SANTIAGO MARAVATÍO

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

OBJETIVO

General

- Aprobar plan de trabajo anual del consejo y participación ciudadana de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- Dar a conocer a la población del municipio esta herramienta que es la prevención social de la violencia y la delincuencia, para así tener una mejor recepción por parte de los ciudadanos.
- El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Santiago Maravatío, Guanajuato, está hecho para la coordinación, análisis, planeación, evaluación y supervisión de los programas y actividades que, en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación de la sociedad.
- Como objetivo final el plan de trabajo del consejo municipal de consulta y participación ciudadana es de prevenir, capacitar y evitar conductas antisociales en el municipio y sus comunidades, promoviendo valores, e inculcando los valores en la sociedad en general.

ESPECIFICOS

- Fomentar la participación ciudadana en actividades que ayuden a la prevención social de la violencia y la delincuencia y reconstrucción del tejido social.

- Realizar actividades en conjunto con el consejo municipal de consulta y participación ciudadana y la ciudadanía en general en materia de prevención.
- Brindar herramientas que impulsen al desarrollo personal y la implementación de temáticas relacionadas a la prevención.
- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes como medios de difusión social, que sean los más pequeños la voz de la prevención.

SECTOR DE LA POBLACION AL QUE SE PRETENDE ATENDER

- Escuelas primarias, secundarias, bachillerato.
- Población civil más vulnerable.
- Representantes de asociaciones civiles y ONG'S que operan en el municipio.
 - Asociaciones de empresarios locales.
 - Comités de participación ciudadana por miembros de la colonia.
 - Departamento de Seguridad Pública de Santiago Maravatío, Presidencia municipal de Santiago Maravatío, Departamento de Prevención Social de la violencia y la delincuencia.

METAS

Promover la participación organizada de los ciudadanos e instituciones del Municipio, en las actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia con la intervención del consejo municipal de consulta y participación ciudadana y el departamento de prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

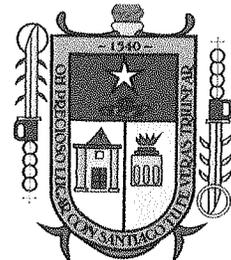
	Junio	Julio	agosto	septiembre
Actividad 1	Presentación del plan de trabajo del consejo de consulta y participación ciudadana	Sesión del consejo	FORMACION DE COMITES DE SEGURIDAD VECINAL	Sesión del consejo
Actividad 2	Sesión del comité	Sesión del comité	Sesión del comité	Sesión del comité
Actividad 3	Sesión de la mesa interinstitucional	FORMACION DE COMITES DE SEGURIDAD VECINAL	Sesión de la mesa interinstitucional	CAPACITACIONES A MIEMBROS SE ASOCIACIONES CIVILES
Actividad 4	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Foro	Conferencia en instituciones educativas
Actividad 5	Actividad deportiva	Reunión regional	Actividad deportiva	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal
Actividad 6	Sesión del consejo	Capacitación a comerciantes y/o empresarios	Presentación de avances	Campañas sobre la prevención de extorsión

	octubre	noviembre	diciembre
Actividad 1	Sesión de consejo	Sesión de consejo	Sesión de consejo
Actividad 2	Sesión del mite	Sesión del comité	Sesión de comité
Actividad 3	Sesión de la mesa interinstitucional	PLATICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Sesión de mesa interinstitucional
Actividad 4	Feria de prevención	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal
Actividad 5	Capacitaciones a comités de seguridad vecinal	Conferencias en instituciones educativas	Platicas en instituciones educativas
Actividad 6	EVENTO DEPORTIVO	EVENTO DEPORTIVO	Presentación de avances



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO

	Junio	Julio	agosto	septiembre
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				

	octubre	noviembre	diciembre
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			

SE CUMPLIO: SI

NO SE CUMPLIO: NO

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

